	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 012 Fecha: septiembre 2024

Capítulo I: Información general	
Fecha de elaboración:	27 de Octubre de 2026
Responsable:	NYDIA YOLIMA CORREDOR HERNÁNDEZ ELKIN ESTEWAR SÁNCHEZ AVILÁN SERGIO ALFONSO VARGAS COLMENARES SANDRA JINETH QUEVEDO GARZON JUAN PABLO DIAZ LASCAR
Cargo:	Secretaria de Familia e Integración Social Secretario de Educación Secretario de Seguridad y Convivencia Secretaria de Gobierno Secretario de Ambiente
Dependencia:	SECRETARÍA DE FAMILIA E INTEGRACION SOCIAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA SECRETARÍA DE GOBIERNO SECRETARÍA DE AMBIENTE
Modalidad de selección	Contratación Directa
Tipología contractual	Contrato interadministrativo
Capítulo II: Plan de Desarrollo Municipal	
Eje estratégico	- PROGRESO CON DESARROLLO HUMANO INTEGRAL EQUITATIVO E INCLUSIVO - SEGURIDAD Y CONVIVENCIA PARA EL PROGRESO - TOCANCIPA PROGRESA CON TERRITORIO INNOVADOR ORDENADO, AMBIENTE PROTEGIDO E INFRAESTRUCTURA PARA LA VIDA
Programa	- COMUNIDAD CON GARANTIAS DE DERECHO (SOCIAL Y GOBIERNO) - EDUCACION PARA EL PROGRESO - TOCANCIPA ARMONIOSA: VIVIENDO Y CONVIVIENDO CON CIUDADANIA ACTIVA - TOCANCIPA SEGURA PARA TODOS - PROGRESO CON AMBIENTE PROTEGIDO Y SIN RIESGO DE DESASTRES
Subprograma	- NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON GARANTIAS DE DERECHO (Prog. Ludotecas) - PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD CON GARANTIAS DE DERECHOS (Prog. Discapacidad) - MUJERES CENTRO DEL PROGRESO TOCANCIPEÑO Y EQUIDAD DE GENEROS - TOCANCIPA SALVANDO VIDAS - TOCANCIPA CON EL ADECUADO MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS EN SU TERRITORIO - ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO - FORTALECIMIENTO COMUNAL Y CIUDADANO, GARANTIA DE PROGRESO - TOCANCIPÁ SEGURA PARA TODOS - EDUCACION PARA TODOS
Meta	9 – Garantizar el desarrollo de estrategias que propendan por el mejoramiento y bienestar educativo de los estudiantes y docentes desde la educación

	socioemocional, inclusión educativa, salud sexual y reproductiva de las 3 IEO, haciendo de Tocancipá un municipio familiarmente responsable. 57 – Realizar mil (1000) atenciones a mujeres a través de los servicios de la Casa de la Mujer, anualmente. 58 – Realizar un (1) proceso de acompañamiento al consejo consultivo de mujeres CCM, acorde a la normatividad. 75 – Realizar un proceso en el cuatrienio de acompañamiento a las familias que lo demanden, en la zona urbana y/o rural, en temas de: proyecto de vida, competencias y habilidades para la vida, pautas de convivencia y familias saludables; reconociendo a la familia como sujeto colectivo de derechos. 66 – Brindar atención. Orientación y comunicación al 100% (a demanda) de las víctimas, durante el cuatrienio. 70 – Aumentar de ocho (8) a diez (10) medidas de satisfacción y acompañamiento a las víctimas del conflicto armado en el cuatrienio. 71 - Mantener el funcionamiento de la mesa de participación de las victimas del conflicto armado, durante el cuatrienio. 227 – Fortalecer las instancias de participación ciudadana 45 – Fortalecer en dos mil (2000) atenciones en actividades ludo-recreativas desde el programa de ludotecas en el cuatrienio. 61 – Llegar a ciento veinte (120) personas en situación de discapacidad año, con atención integral. 132 – Implementar el PGIRS vigente en el municipio de Tocancipá según plan de acción establecido en su comité de coordinación. 213 - Dar apoyo técnico y financiero a las 4 Instituciones de seguridad y convivencia que tienen presencia en el municipio (Ejército Nacional, Policía Nacional, Migración Colombia y CTI.) durante el cuatrienio. 215 - Realizar 10 intervenciones operativas focalizadas en la zona urbana y rural del territorio para garantizar la seguridad y la convivencia ciudadana. 216 - Implementar 20 Escuelas de Seguridad, Paz y Convivencia Ciudadana con enfoque diferencial. 218- Aumentar en 4, los Frentes de Seguridad (Empresarial). 219 - Desarrollar 52 campañas de prevención del consumo de sustancia psicoactivas y victimización de ciberdelitos.
Código BPIN	202400000006494 – Fortalecimiento de los servicios de atención integral para las mujeres y la población LGBTIQA+, en el Municipio de Tocancipá

	202400000006709 – Implementación Salvando Vidas en el Municipio de Tocancipá 202400000006511 – Atención Integral a la población víctima del conflicto armado residente en Tocancipá 2024258170036 – Fortalecimiento comunal e instancias de participación ciudadana en el Municipio de Tocancipá 202400000006514 – Fortalecimiento integral en formación cognitiva, psicosocial y corporal de la primera infancia a la adolescencia para un futuro de liderazgo responsable en el Municipio de Tocancipá 202500000003427 – Fortalecimiento del programa de atención a la población con discapacidad y sus cuidadores en el Municipio de Tocancipá 202500000042177 – Fortalecimiento para el manejo integral de los residuos sólidos en el Municipio de Tocancipá 202400000007013 – Fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana – avanzamos en seguridad y visión social en el Municipio de Tocancipá 202400000005692 – Fortalecimiento a la educación para el progreso en el Municipio de Tocancipá
Capítulo III: Descripción técnica	
Descripción de la necesidad	

En atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, en donde se establece la obligación a cargo de las Entidades Estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato, el Municipio de Tocancipá realizó el presente documento, que servirá de soporte para la contratación que se pretende celebrar. A continuación, se expone de forma sucinta la necesidad que la Entidad requiere satisfacer.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia dispone que *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*

Que el artículo 209 ibídem prevé que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)".*

Que el artículo 311 ibídem dicta que *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

Que el inciso segundo del artículo 339 ibídem establece que *"Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo".*

ACTIVIDADES, EVENTOS, PROGRAMAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA:

Las actividades a cargo de la Secretaría de Seguridad y Convivencia se enmarcan en las siguientes metas de producto del Plan de Desarrollo Municipal "Tocancipá Segura, Experiencia con Visión Social 2024-2027 – Recuperemos el Progreso", de acuerdo con las certificaciones del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal y los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos:

PROYECTO (BPIN)	No.META	PRODUCTO / META	INDICADOR DE PRODUCTO	LÍNEA BASE	META CUATRIENIO	ACTIVIDAD / EVENTO DEL CONTRATO	VALOR CDP
202400000007013 – Fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana – Avanzamos con seguridad y visión social en el municipio de Tocancipá	213	4501057 – Dar apoyo técnico y financiero a las 4 Instituciones de seguridad y convivencia que tienen presencia en el municipio (Ejército Nacional, Policía Nacional, Migración Colombia y CTI) durante el cuatrienio.	450105700 – No. de instituciones de seguridad y convivencia presentes en el municipio con apoyo técnico y financiero	4	4	Día del Ejército; Día de la Policía	$ 81.000.000
	215	4501081 – Realizar 10 intervenciones operativas focalizadas en la zona urbana y rural del territorio para garantizar la seguridad y la convivencia ciudadana.	450108100 – No. de intervenciones operativas focalizadas	0	10	Ruta de la Seguridad	$ 24.000.000
	216	4501004 – Implementar 20 Escuelas de Seguridad, Paz y Convivencia Ciudadana con enfoque diferencial.	450100400 – No. de escuelas de seguridad, paz y convivencia ciudadana implementadas	0	20	Escuelas de Seguridad, Paz y Convivencia – TOCANCIPAZ	$ 57.500.000
	218	4501032 – Aumentar en 4 los Frentes de Seguridad (Empresarial).	450103200 – No. de frentes de seguridad implementados	0	4	Frentes de Seguridad	$ 25.000.000
	219	4501049 – Desarrollar 52 campañas de prevención del consumo de sustancias psicoactivas y victimización de ciberdelitos.	450104905 – No. de campañas de prevención realizadas	0	52	Campañas de Prevención; Cuentos por la Paz	$ 66.317.000

Para el cumplimiento de los fines del Estado, la Constitución asignó funciones precisas a cada una de las Entidades, órganos y organismos que hacen parte de las ramas del poder público en Colombia.

Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, señala que los Alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo, además de las funciones anteriores los alcaldes tendrán, entre otras las siguientes: “1. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones del Presidente de la República y del respectivo gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.”

Que, el Artículo 20 de la Ley 1801 de 2016 define la actividad de la Policía Nacional como el ejercicio de materialización de los medios y medidas correctivas, de acuerdo con las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias conferidas a los uniformados, para concretar y hacer cumplir las decisiones dictadas en ejercicio del poder y la función de Policía, a las cuales está subordinada. La actividad de Policía es una labor estrictamente material y no

jurídica, y su finalidad es la de preservar la convivencia y restablecer todos los comportamientos que la alteren.

Que de conformidad con el numeral 3° de literal B del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, le corresponde al alcalde: "Promover la seguridad y convivencia ciudadanas mediante la armónica relación con las autoridades de policía y la fuerza pública para preservar el orden público y la lucha contra la criminalidad y el delito".

Que la Secretaría de Seguridad y Convivencia tiene a su cargo la formulación, coordinación, ejecución, dirección y evaluación de los proyectos y programas relacionados con la seguridad, convivencia ciudadana, así como los procesos de enlace, comunicación y apoyo a entidades y autoridades de la fuerza pública, organismos de seguridad, sector judicial y participación comunitaria.

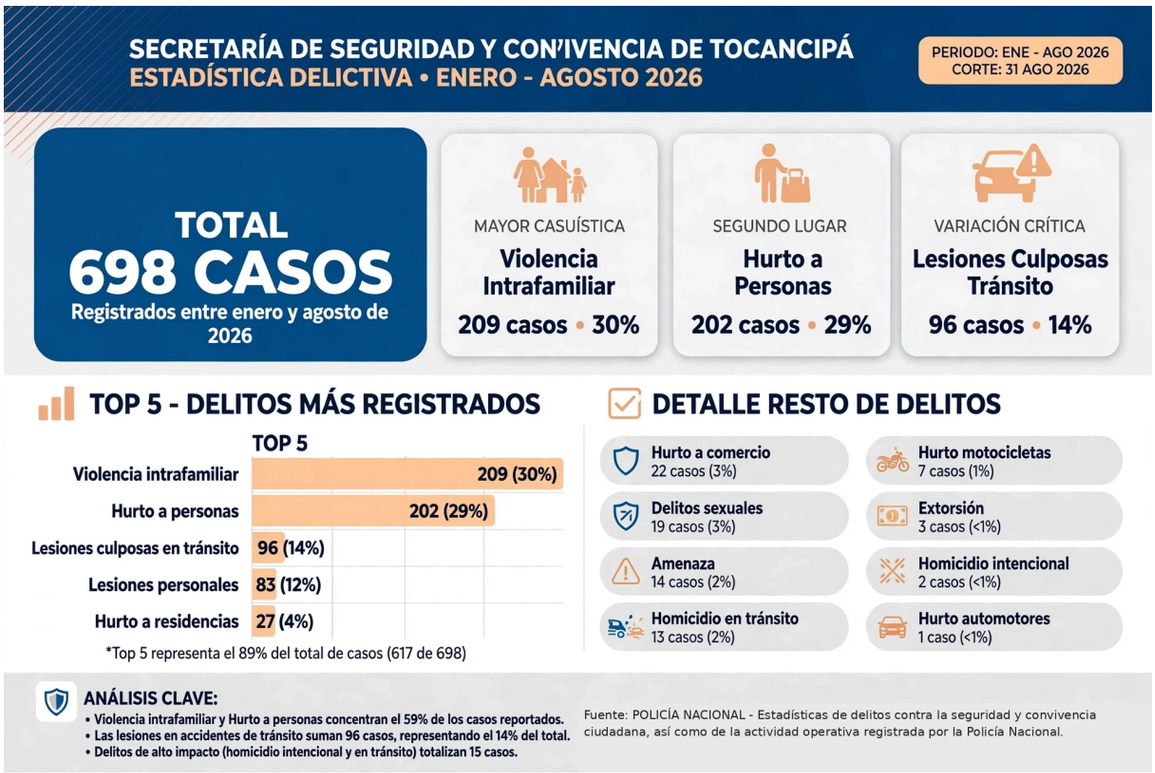
Que mediante Acuerdo municipal No. 002 del 31 de mayo de 2024 "Por el cual se adopta el plan de desarrollo del Municipio de Tocancipá-Cundinamarca "Tocancipá Segura, experiencia con visión social 2024-2027" "Recuperemos el progreso" y se dictan otras disposiciones", el cual fue aprobado por el Concejo Municipal, se contempla el Eje estratégico 4-Seguridad y Convivencia para el progreso, Programa 13- Tocancipá Segura para Todos, Subprogramas 13.1 Tocancipá segura: prevención y control para el progreso, el cual incluye el Proyecto de inversión - Fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana - Avanzamos con seguridad y visión social en Tocancipá, que contiene los Productos: Dar apoyo técnico y financiero a las 4 Instituciones de seguridad y convivencia que tienen presencia en el municipio (Ejército Nacional, Policía Nacional, Migración Colombia y CTI.) durante el cuatrienio. Realizar 10 intervenciones operativas focalizadas en la zona urbana y rural del territorio para garantizar la seguridad y la convivencia ciudadana. Implementar 20 Escuelas de Seguridad, Paz y Convivencia Ciudadana con enfoque diferencial. Desarrollar 52 campañas de prevención del consumo de sustancia psicoactivas y victimización de ciberdelitos.

Que mediante el Decreto Municipal No. 054 de 2024 se adoptó el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana —PISCC— 2024-2027 del municipio de Tocancipá, que contempla las estrategias "Tocancipá en Armonía" y "Tocancipá Segura para Todos", orientadas al fortalecimiento de la seguridad, la prevención de factores de riesgo y la promoción de la convivencia. En consecuencia, las actividades previstas por la Secretaría deben guardar correspondencia con las estrategias, metas y acciones definidas en los instrumentos de planeación municipal.

Que esta contratación fue aprobada por parte del Comité de Orden Público en reunión realizada el 09 de enero del año 2026, como consta en el Acta No. 01, así: *"¿Aprueban los recursos para los servicios logísticos para la realización de eventos, conmemoraciones y fiestas patrias o actividades (incluye bienes y servicios) que desarrolle la Secretaría de Seguridad y Convivencia para garantizar el servicio y cumplimiento de las metas a cargo en el marco del plan de desarrollo y del PISCC, incluyendo las novedades de modificación, adición y prórroga que se requieran para los contratos vigentes o en ejecución y los que se suscriban durante la vigencia, incluyendo novedades de trámite y aprobación de vigencias futuras? Los integrantes del Comité APRUEBAN por mayoría. (…) ¿Aprueban los recursos para el suministro, adquisición y/o prestación de servicios de impresos y publicaciones, elementos y/o insumos de oficina, elementos, insumos y/o menaje de cocina, dotación de insumos y herramientas de ferretería, mobiliario de oficina, mobiliario de cocina, mobiliario y dotación para dormitorio, accesorios para ventanas, baños, oficina; equipos electrodomésticos, equipos tecnológicos, equipos de comunicación; sistema, insumos, cámaras y/o equipos para video vigilancia y monitoreo, radios, kit de retén, equipos de cómputo y de comunicación, insumos de papelería, aseo y cafetería, insumos y/o equipos de primeros auxilios y atención de emergencias, extintores y sus accesorios, insumos y/o elementos de aseo y cuidado personal, incluyendo las novedades de modificación, adición y prórroga que se requieran para los contratos vigentes o en ejecución y los que se suscriban durante la vigencia, incluye trámites y aprobaciones de vigencias futuras. Se incluye toda la contratación derivada de los procesos antes mencionados que se requieran*

para atender las necesidades de la Fuerza Pública y/o, organismos de seguridad y Justicia, y la Secretaría de Seguridad y Convivencia, en cumplimiento del PISCC? Los integrantes del Comité APRUEBAN por mayoría."

Que la información estadística de seguridad y convivencia disponible para el municipio evidencia la persistencia de problemáticas relacionadas con la violencia intrafamiliar, los hurtos, las lesiones personales y otras conductas que afectan la tranquilidad y el bienestar de la población. Aunque los registros del primer semestre de 2026 reflejan una reducción global de los delitos de impacto frente al mismo periodo de 2025, subsisten fenómenos que requieren atención institucional sostenida, así como comportamientos contrarios a la convivencia que hacen necesario mantener acciones preventivas y pedagógicas dirigidas a diferentes grupos poblacionales.



Que la atención de estas problemáticas ha sido atendida a través de las acciones operativas de las Instituciones de Seguridad, logrando capturas, incautaciones y recuperación de elementos, no obstante, es prioritario complementar las acciones operativas y de control con estrategias de formación, sensibilización, participación comunitaria, divulgación de información preventiva y articulación institucional. Estas acciones permiten acercar la oferta institucional a la ciudadanía, promover el conocimiento de los derechos y deberes, fortalecer la corresponsabilidad y generar espacios para la prevención de conflictos y la construcción de entornos seguros.

Que para el desarrollo de las actividades previstas por la Secretaría de Seguridad y Convivencia se requiere disponer de bienes, insumos, equipos, estructuras, materiales pedagógicos, servicios de alimentación y personal especializado que permitan atender las condiciones técnicas, físicas y operativas de cada jornada. La necesidad de estos componentes deriva de las características de los eventos, sus objetivos, las poblaciones destinatarias y las condiciones requeridas para garantizar una ejecución organizada y oportuna.

Que la Secretaría de Seguridad y Convivencia no dispone, con medios propios, de la totalidad de los equipos, estructuras temporales, elementos de apoyo, materiales, personal técnico y capacidad operativa especializada necesarios para atender directamente todos los componentes contemplados en la realización de los eventos programados. Por esta razón, se requiere contratar el apoyo logístico que permita disponer oportunamente de los bienes y servicios definidos.

Que los bienes y servicios relacionados en la ficha técnica tienen una finalidad funcional específica dentro de las actividades de la Secretaría y deben ser suministrados de acuerdo con las cantidades, características, condiciones de entrega y requerimientos técnicos establecidos. Su adquisición o prestación deberá estar asociada a la actividad correspondiente, con el propósito de evitar gastos que no guarden relación directa con los objetivos institucionales y facilitar la verificación de su entrega, utilización y cumplimiento durante la ejecución contractual.

CONMEMORACIÓN DÍA DEL EJÉRCITO

Que la conmemoración del Día del Ejército Nacional constituye un espacio institucional para reconocer la labor de los integrantes de esta institución en la defensa de la soberanía, la integridad territorial y la seguridad del país, así como su participación en acciones de apoyo a las autoridades y a la comunidad. En Tocancipá, el acompañamiento del Tropas del Grupo de Caballería Mediano No. 13 “Tequendama” y la articulación de la Fuerza Pública con la Administración Municipal hacen pertinente desarrollar un acto solemne que permita exaltar su contribución a las acciones de seguridad y convivencia en el territorio.

Que el suministro de ciento cincuenta (150) almuerzos se requiere para atender a los asistentes, invitados y participantes que deban permanecer durante el desarrollo de la conmemoración. La composición alimentaria establecida en la ficha técnica, que contempla porciones de proteína, guarniciones, ensalada y bebida, permite disponer de un servicio organizado y acorde con las necesidades de la jornada. La entrega en el lugar indicado y bajo condiciones adecuadas de preparación, transporte, higiene y conservación contribuye al desarrollo continuo de la actividad.

Que el suministro de cincuenta (50) kits de condecoración se requiere para materializar el reconocimiento institucional a los miembros del Ejército Nacional seleccionados por la Administración Municipal. La medalla, su venera, el estuche, la resolución y la carpeta de diploma cumplen funciones complementarias: la medalla representa la distinción; el estuche facilita su presentación y conservación; la resolución formaliza documentalmente el reconocimiento; y la carpeta permite entregar y conservar adecuadamente el documento. Estos elementos deben mantener coherencia en su presentación y corresponder al carácter solemne del acto.

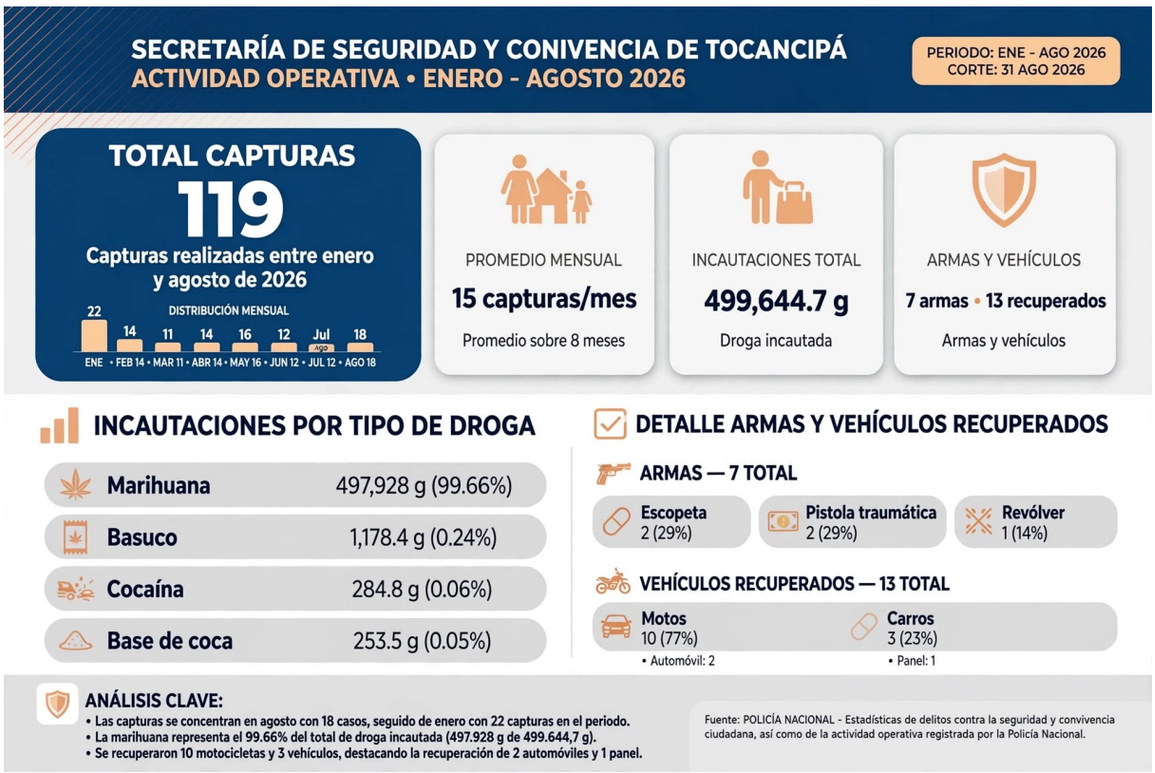
Estimación de beneficiarios, cantidades y aporte a la meta: La conmemoración está dirigida a los integrantes de las Tropas del Grupo de Caballería Mediano No. 13 “Tequendama” con presencia en el municipio, a las autoridades municipales y a los invitados institucionales. Los ciento cincuenta (150) almuerzos corresponden al número estimado de asistentes que permanecerán durante la jornada, distribuidos en cien (100) soldados y cincuenta (50) asistentes del municipio, entre integrantes del Concejo Municipal y demás autoridades e invitados institucionales. Los cincuenta (50) kits de condecoración corresponden a los integrantes que serán reconocidos, de acuerdo con el listado remitido por el comandante de la unidad militar, teniendo en cuenta el tiempo de servicio en el municipio y el compromiso demostrado en el cumplimiento de sus funciones. La actividad aporta a la meta de producto 213, por cuanto materializa el apoyo técnico y financiero a una de las cuatro (4) instituciones de seguridad y convivencia con presencia en el municipio (Ejército Nacional), medido con el indicador 450105700.

CONMEMORACIÓN DÍA DE LA POLICÍA

Que, el presidente de Colombia Carlos Holguín Mallarino en su periodo de gobierno comprendido entre los años 1888 y 1892, bajo el Decreto 1000 del 05 de noviembre de 1891 organiza un Cuerpo de Policía Nacional para que se encargue de servicios de orden y seguridad en la capital de la República, bajo la dirección del profesor contratado en Francia, en virtud de las facultades que se concede al Poder Ejecutivo el artículo 4º de la Ley 23 de 1890.

Que el municipio de Tocancipá cuenta con el servicio que brinda la Policía Nacional de Colombia, dando cumplimiento a la Misión de contribuir a la satisfacción de las necesidades de seguridad y convivencia, mediante un efectivo servicio fundamentado en la prevención, investigación y control de delitos y contravenciones, generando una cultura de solidaridad que permita a los habitantes de Tocancipá convivir en paz.

Que la Policía Nacional ha presentado valiosos resultados durante la vigencia 2025 de los cuales se destacan hasta de enero a abril los siguientes logros:



Que la Policía Nacional comprometida con la seguridad del Municipio ha participado activamente en la estrategia de “Operativos Permanentes” de la Administración Municipal realizando requisas e identificación de personas, control a establecimientos abiertos al público, patrullajes en puntos críticos georreferenciados con afectación por hurto de personas y automotores. A la fecha, durante la vigencia 2026 se han realizado operativos durante todos los viernes y sábados, liderados por la Administración Municipal sumado a las acciones diarias de tres (3) cuadrantes de la Estación de Policía, que realizan seguimiento al territorio tocancipeño las 24 horas, incluyendo el apoyo del Grupo de Protección a la Infancia y Adolescencia y de la Región Metropolitana de la Sabana – REMSA.

Que en atención a las problemáticas y riesgos que se presentan en los entornos escolares, la Policía Nacional apoyo a la Administración Municipal promoviendo en las Instituciones Educativas y Empresas al ingreso y salida de estudiantes, promovió 3 operativos con Policía Antinarcóticos y complementó con un trabajo educativo que se desarrolló a través de talleres de prevención de consumo y distribución de sustancias psicoactivas con el apoyo de la

Dirección Antinarcóticos y talleres de prevención de ciberdelitos en el apoyo de la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión y la Región Metropolitana de Policía de la Sabana – REMSA.

Que para el municipio de Tocancipá, la Policía Nacional ha sido un pilar fundamental en la construcción de una sociedad más segura, velando por la tranquilidad. Este aniversario se convierte en una oportunidad para reconocer el esfuerzo y dedicación, exaltar la labor de quienes prestan sus servicios con altruismo responsabilidad, honestidad y compromiso por promover, conservar el orden y la justicia en el territorio tocancipeño en procura de la paz y la seguridad de sus habitantes.

Que en consecuencia la conmemoración del Día de la Policía Nacional constituye una oportunidad para reconocer el servicio prestado por los integrantes de la institución en materia de prevención, vigilancia, atención de requerimientos ciudadanos, control de conductas delictivas y promoción de la convivencia. En el municipio, la articulación de la Policía Nacional con la Administración Municipal se refleja en acciones de patrullaje, operativos, atención comunitaria, prevención en entornos escolares y acompañamiento a las estrategias de seguridad, por lo cual resulta pertinente realizar un acto institucional de reconocimiento a su labor.

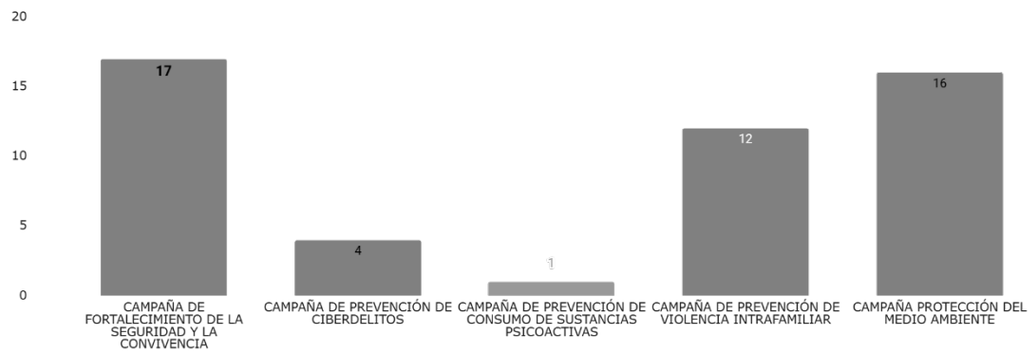
Que el suministro de doscientos (200) almuerzos se requiere para atender a los asistentes y participantes previstos para la conmemoración, conforme a las condiciones de la jornada y a las necesidades de permanencia durante el evento. La composición del servicio, que incluye proteína, guarniciones, ensalada y bebida, debe corresponder a las especificaciones establecidas, y su entrega debe realizarse en condiciones de higiene, calidad y oportunidad, con el fin de facilitar el desarrollo organizado de la actividad.

Que el suministro de ochenta (80) kits de condecoración se requiere para reconocer formalmente a los integrantes de la Policía Nacional que sean determinados por la Administración Municipal. La medalla y su venera permiten materializar la distinción; el estuche garantiza una presentación adecuada; la resolución deja constancia formal de los motivos del reconocimiento; y la carpeta tipo diploma permite entregar y conservar el documento institucional. En la ficha técnica deberá verificarse que la descripción del kit corresponda expresamente a la Policía Nacional, teniendo en cuenta que la denominación actualmente consignada hace referencia a miembros del Ejército Nacional.

Estimación de beneficiarios, cantidades y aporte a la meta: La conmemoración está dirigida a los integrantes de la Estación de Policía de Tocancipá y de los grupos especializados que apoyan al municipio, a las autoridades municipales y a los invitados institucionales. Los doscientos (200) almuerzos corresponden al número estimado de asistentes del municipio, distribuidos en ciento cincuenta (150) miembros de la Policía Nacional y cincuenta (50) asistentes del municipio, entre integrantes del Concejo Municipal y demás autoridades e invitados institucionales y ochenta (80) kits de condecoración corresponden a los uniformados que serán reconocidos de acuerdo con el listado remitido por el comandante de la Estación de Policía, teniendo en cuenta el tiempo de servicio en el municipio y el compromiso demostrado en el cumplimiento de sus funciones. La actividad aporta a la meta de producto 213, en cuanto materializa el apoyo técnico y financiero a la Policía Nacional, una de las cuatro (4) instituciones de seguridad y convivencia con presencia en el municipio.

CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN

Que la Secretaría de Seguridad y Convivencia ha liderado con apoyo de la Policía Nacional diversas campañas de fortalecimiento de la seguridad y la convivencia, prevención de ciberdelitos, prevención de consumo de sustancias psicoactivas, prevención de violencia intrafamiliar y protección del medio ambiente. A la fecha se han realizado 50 campañas que han involucrado a la comunidad estudiantil, empleados de empresas y comunidad en general de todos los grupos etarios.



Que la Secretaría de Seguridad y Convivencia en el marco de las actividades de prevención focaliza actividades para primera infancia y niños, niñas y adolescentes, que permitan socializar diferentes acciones que fortalezcan la convivencia a través de jornadas de cine en los sectores. Debido a lo anterior, se hace necesario contar con la disponibilidad de refrigerios para atender dicha población.

Que las campañas de prevención desarrolladas por la Secretaría de Seguridad y Convivencia buscan informar y sensibilizar a la comunidad frente a riesgos relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas, los ciberdelitos, la violencia intrafamiliar, las conductas que afectan la convivencia y otras situaciones que puedan comprometer la seguridad de la población. Estas acciones permiten divulgar recomendaciones, fortalecer la capacidad de identificación de riesgos y promover comportamientos preventivos entre niños, niñas, adolescentes, jóvenes, población adulta, sector empresarial y comunidad en general. Que para el desarrollo de estas actividades se requiere:

- Un (1) kit de comparenderas, compuesto por tres unidades según la ficha técnica, se requiere para apoyar las actuaciones que demanden formatos físicos de registro o documentación de procedimientos, cuando estos correspondan a las competencias de los funcionarios y autoridades autorizados para utilizarlos. Su presentación, numeración, distribución de tintas y demás características deben permitir el diligenciamiento y la conservación de la información. La utilización de estos formatos deberá sujetarse a las competencias legales de la autoridad correspondiente y a los procedimientos institucionales aplicables.

- Trescientos (300) refrigerios se requiere para atender a los participantes de las jornadas de prevención, sensibilización y actividades comunitarias que se desarrollen durante la vigencia, conforme a la programación de la Secretaría. La presentación individual, la composición del alimento y la bebida y las condiciones de empaque permiten organizar su distribución y preservar las condiciones de higiene e inocuidad durante la entrega. Su utilización deberá corresponder a las actividades y cantidades efectivamente programadas.

- Un (1) stand portátil modular se requiere para habilitar un punto de atención e información institucional durante las campañas y jornadas de acercamiento comunitario. Este elemento permite organizar el espacio de atención, identificar la presencia de la Secretaría y facilitar la entrega de información y orientación a la ciudadanía. Sus características de estabilidad, portabilidad, montaje y presentación deben permitir su utilización en diferentes espacios, conforme a las necesidades de la actividad.

- Ocho (8) pendones informativos tipo roll-up se requiere para divulgar mensajes de prevención, información institucional y recomendaciones relacionadas con la seguridad y la convivencia. Su formato vertical y su estructura portátil permiten instalarlos en

escenarios de capacitación, campañas, encuentros comunitarios y actividades de sensibilización, facilitando la visibilidad de los mensajes y su reutilización en diferentes jornadas.

- Un (1) kit de pintucaritas se requiere para desarrollar actividades lúdicas y recreativas dirigidas principalmente a población infantil, como estrategia complementaria para facilitar la participación y el acercamiento de los niños y niñas a las campañas institucionales. Estos materiales permiten incorporar dinámicas participativas en las que los mensajes de convivencia, respeto, prevención y cultura ciudadana puedan abordarse de manera apropiada para la edad de los asistentes. Los productos deberán ser aptos para uso facial, contar con las condiciones de seguridad e información exigibles y utilizarse bajo supervisión responsable.

- Dos (2) elementos inflables tipo dummie caminante se requiere para apoyar las actividades de interacción comunitaria, sensibilización y divulgación institucional en espacios públicos, jornadas preventivas y encuentros con población infantil y familiar. Su función es atraer la atención de los participantes, facilitar el acercamiento a los puntos de información y complementar las dinámicas pedagógicas. Su uso deberá estar relacionado con mensajes y actividades institucionales y no sustituirá los contenidos preventivos ni la orientación del personal responsable.

- Una (1) carpa inflable institucional se requiere para habilitar un espacio identificable de atención, información o apoyo logístico durante las jornadas de prevención y acercamiento comunitario que se desarrollen en lugares abiertos o en escenarios que requieran una estructura temporal. Este elemento permite delimitar el punto de atención, ofrecer cobertura y facilitar el reconocimiento de la actividad institucional. La estructura deberá cumplir las condiciones de estabilidad, montaje, anclaje y seguridad aplicables al lugar de instalación.

- Cincuenta (50) unidades de vestuario institucional representativo del grupo “Guardianes del Turismo” se requiere para facilitar la identificación de los integrantes que participen en actividades de orientación al ciudadano, promoción turística, interacción comunitaria y apoyo a estrategias pedagógicas articuladas con la Policía Nacional y la Secretaría de Seguridad y Convivencia. Las prendas previstas, con identificación visible y características de resistencia, comodidad y facilidad de mantenimiento, permiten distinguir a los participantes durante las jornadas y fortalecer la identidad de la estrategia. Su diseño deberá ajustarse a los lineamientos de imagen de la entidad y evitar cualquier confusión con uniformes o distintivos de uso exclusivo de las autoridades.

- Dos (2) presentaciones teatrales se requiere para desarrollar acciones pedagógicas de prevención del consumo de sustancias psicoactivas dirigidas a población infantil, juvenil y comunidad en general. La representación teatral permite abordar factores de riesgo, presión social, toma de decisiones y promoción de estilos de vida saludables mediante un lenguaje comprensible y una metodología participativa. El servicio deberá incluir los artistas, guion, vestuario, utilería, preparación, desplazamientos y demás elementos contemplados en la ficha técnica, garantizando que el contenido sea pertinente para la población destinataria y esté alineado con los objetivos de prevención de la Secretaría.

Estimación de beneficiarios, cantidades y aporte a la meta: Los trescientos (300) refrigerios se distribuirán entre seis (6) jornadas de prevención programadas para noviembre y diciembre de 2026, correspondientes a una (1) campaña en cada una de las cinco (5) veredas del municipio y una (1) en el sector centro, con una participación estimada de cincuenta (50) asistentes por jornada, para un total de trescientos (300) beneficiarios. Las actividades estarán orientadas a la prevención de los ciberdelitos asociados a las compras navideñas, mediante acciones de sensibilización dirigidas a la comunidad. Los elementos de divulgación y apoyo (un stand, ocho (8) pendones, una carpa inflable, dos (2) dummies, un kit de pintucaritas,

cincuenta (50) prendas de vestuario institucional y dos (2) presentaciones teatrales) son de uso común y se emplearán en el desarrollo de las jornadas, de acuerdo con las necesidades de cada actividad. La ejecución de estas acciones aporta a la meta de producto 219, asociada al indicador 450104905 – Número de campañas de prevención realizadas, cuya meta para el cuatrienio es de cincuenta y dos (52) campañas. Si bien a la fecha se registra la realización de cincuenta (50) campañas, es necesario precisar que no todas han estado dirigidas específicamente a la prevención de los ciberdelitos y del consumo de sustancias psicoactivas (SPA), temáticas contempladas en la meta de producto. En consecuencia, las seis (6) jornadas previstas permitirán fortalecer las acciones de prevención en el territorio y contribuir al cumplimiento de los objetivos establecidos en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

ESCUELAS DE SEGURIDAD PAZ Y CONVIVENCIA TOCANCIPÁ

Que la Secretaría de Seguridad y Convivencia en cumplimiento de su objetivo misional de promover la convivencia pacífica, prevenir hechos delictivos y fomentar la participación ciudadana en acciones de corresponsabilidad en seguridad, desarrolla de manera continua espacios formativos, pedagógicos y comunitarios, los cuales requieren el acompañamiento logístico y metodológico necesario para su ejecución eficaz.

Que para fomentar la permanencia, atención y disposición al aprendizaje, garantizando condiciones básicas de bienestar se hace indispensable garantizar alimentación e hidratación para la población comunitaria, incluyendo niños, jóvenes, adultos mayores, líderes comunitarios y actores empresariales, quienes asisten de forma voluntaria a jornadas que pueden durar varias horas.

Que para lograr un impacto positivo con las actividades prevención se requiere personal capacitado en temas como convivencia, resolución pacífica de conflictos, prevención del delito, seguridad comunitaria y empresarial, con habilidades pedagógicas para facilitar talleres interactivos, campañas y dinámicas lúdicas adaptadas a distintos públicos (niñez, juventud, sector empresarial, líderes barriales).

Que en el marco de las Escuelas de Seguridad y Convivencia Toncancipaz, se requiere emplear herramientas educativas y recreativas para promover el aprendizaje significativo en temas de derechos humanos, cultura de la legalidad, resolución de conflictos y participación ciudadana con el fin de incrementar la comprensión, participación activa y retención de mensajes clave, especialmente en población infantil y juvenil.

La provisión de refrigerios, hidratación, personal pedagógico especializado y materiales lúdicos se encuentra directamente relacionada con la efectividad y alcance de los programas institucionales de prevención, convivencia y seguridad. Su inclusión en el estudio previo es coherente con el principio de eficiencia administrativa, participación ciudadana y garantía de derechos, especialmente en población vulnerable o priorizada. Que para el desarrollo de estas actividades se requiere:

- Cuatrocientos (400) refrigerios se requiere para atender a los participantes de las sesiones formativas, actividades comunitarias y jornadas pedagógicas que se desarrollen en el marco de las Escuelas. La presentación individual y las condiciones de empaque facilitan la distribución ordenada y contribuyen a la permanencia de los asistentes durante las actividades, de acuerdo con la programación establecida por la entidad.

- Ocho (8) talleres lúdico-didácticos se requiere para desarrollar procesos formativos dirigidos a integrantes del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos, del Comité Municipal para la Lucha contra la Trata de Personas, de las Escuelas y de los demás espacios de formación definidos por la entidad. Los contenidos previstos en la ficha técnica comprenden derechos humanos, derecho

internacional humanitario, enfoques diferenciales, mediación, resolución pacífica de conflictos, prevención de la violencia, cultura de la legalidad, participación ciudadana y pedagogía para la paz. La contratación de profesionales idóneos con formación y experiencia relacionadas con estas materias permite asegurar la pertinencia de los contenidos, el uso de metodologías participativas y la adecuada facilitación de las sesiones. Cada taller deberá desarrollarse conforme a la programación y a la propuesta de trabajo previamente avalada por la Secretaría.

- Trescientos (300) esferos institucionales se requiere como material de apoyo para el diligenciamiento de formatos, toma de apuntes y desarrollo de actividades de formación y participación ciudadana. La incorporación de los números de emergencia o líneas de atención definidas por la entidad permite aprovechar el elemento como medio complementario de divulgación de información útil para la comunidad. Su diseño y contenido deberán ser aprobados por la Secretaría y garantizar legibilidad y durabilidad durante el uso ordinario.

- Cuatrocientas (400) agendas institucionales se requiere para apoyar las actividades de formación, organización, toma de apuntes y seguimiento de compromisos que se desarrollen en las Escuelas y demás espacios de participación ciudadana. La cubierta resistente, la cantidad mínima de hojas y la encuadernación previstas permiten su utilización continuada durante las actividades pedagógicas. Su diseño institucional deberá contribuir a identificar la estrategia y mantener correspondencia con los contenidos y objetivos de seguridad y convivencia.

- Dos (2) kits de materiales para intervención, embellecimiento y recuperación de espacios públicos se requiere para apoyar jornadas comunitarias orientadas a la apropiación del entorno, la cultura ciudadana y el cuidado de los espacios compartidos. La pintura, los diluyentes compatibles, las lijas, las brochas y las bolsas para residuos permiten preparar las superficies, realizar intervenciones de embellecimiento y efectuar la recolección básica de los residuos generados. Las actividades deberán contar con autorización para intervenir los espacios seleccionados, verificar la compatibilidad y el uso seguro de los materiales y adoptar las medidas de protección ambiental y ocupacional que correspondan.

- Una (1) carpa de 3 por 3 metros se requiere para disponer de un espacio cubierto y temporal durante las jornadas comunitarias, actividades pedagógicas y puntos de atención institucional que se desarrollen al aire libre. La estructura y la lona impermeable con protección frente a la radiación ultravioleta permiten ofrecer cobertura frente a las condiciones ambientales y delimitar el lugar de atención. La carpa deberá cumplir las especificaciones de resistencia, estabilidad, acabados, empaque y seguridad establecidas, y su instalación deberá realizarse en lugares autorizados y bajo condiciones adecuadas de anclaje.

Estimación de beneficiarios, cantidades y aporte a la meta: Las cantidades previstas (cuatrocientos (400) refrigerios, ocho (8) talleres, trescientos (300) esferos y cuatrocientas (400) agendas) responden a la implementación de ocho (8) Escuelas de Seguridad, Paz y Convivencia Ciudadana, con una participación estimada de cincuenta (50) personas por escuela, para un total de cuatrocientos (400) beneficiarios. Los refrigerios y las agendas se destinarán a los participantes de los procesos formativos, mientras que los trescientos (300) esferos se distribuirán como material de apoyo pedagógico. Asimismo, los dos (2) kits de materiales y la carpa se destinarán al desarrollo de las jornadas de intervención y recuperación de espacios públicos, en el marco de las acciones de promoción de la convivencia ciudadana. Estas actividades aportan al cumplimiento de la meta de producto 216 – Implementar veinte (20) Escuelas de Seguridad, Paz y Convivencia Ciudadana, medida a través del indicador 450100400. Teniendo en cuenta que se encuentran pendientes por implementar ocho (8) escuelas para completar la meta establecida, la ejecución de las actividades previstas permitirá

avanzar en su cumplimiento y fortalecer los procesos de participación comunitaria, construcción de paz, reconciliación, convivencia y promoción de los derechos humanos en el municipio.

FORTALECIMIENTO DE LOS FRENTES DE SEGURIDAD

Que los Frentes de Seguridad constituyen mecanismos de participación y articulación comunitaria que facilitan la comunicación entre residentes, establecimientos, empresas, autoridades y Administración Municipal, con el propósito de promover la identificación oportuna de situaciones de riesgo y fortalecer la prevención de conductas delictivas y comportamientos contrarios a la convivencia. Su consolidación requiere espacios de formación, herramientas de identificación comunitaria y medios de comunicación que respondan a necesidades verificadas de los sectores vinculados. Que para el desarrollo de estas actividades se requiere:

- Ciento cincuenta (150) refrigerios se requiere para atender a los participantes de las reuniones, jornadas de capacitación y encuentros relacionados con el fortalecimiento de los Frentes de Seguridad. La entrega individual de alimentos y bebidas, conforme a las condiciones técnicas establecidas, facilita la atención de los asistentes y permite desarrollar las actividades previstas de manera organizada.

- Cincuenta (50) almuerzos se requiere para atender a los participantes de las jornadas cuya duración y programación hagan necesaria la prestación del servicio de alimentación. La composición prevista, que incluye sopa, proteína, guarniciones, ensalada y bebida, permite atender esta necesidad logística conforme a las especificaciones definidas. El suministro deberá efectuarse en el lugar y horario indicados, con las condiciones de higiene, inocuidad y conservación requeridas.

- Tres (3) talleres lúdico-didácticos se requiere para fortalecer los conocimientos y capacidades de los integrantes de los Frentes de Seguridad Empresarial en materias relacionadas con prevención del delito, seguridad comunitaria y empresarial, corresponsabilidad, comunicación con las autoridades e identificación de factores de riesgo. El desarrollo de sesiones presenciales con metodología participativa permite abordar las necesidades del sector empresarial y promover prácticas preventivas acordes con los objetivos del programa. Los contenidos y la programación deberán corresponder al plan de capacitación definido y aprobado por la Secretaría.

- Cincuenta (50) kits para líderes comunitarios de seguridad y convivencia, compuestos por chaleco multipropósito y gorra institucional, se requiere para facilitar la identificación de las personas vinculadas a las actividades de los Frentes de Seguridad y fortalecer su reconocimiento durante las jornadas comunitarias y de coordinación. Los elementos deberán ajustarse a las especificaciones de confección, resistencia, visibilidad y diseño establecidas, y su utilización deberá limitarse a las actividades autorizadas, sin atribuir a sus portadores funciones o calidades propias de la Fuerza Pública.

Estimación de beneficiarios, cantidades y aporte a la meta: Los ciento cincuenta (150) refrigerios, los cincuenta (50) almuerzos y los tres (3) talleres están destinados al fortalecimiento de los tres (3) Frentes de Seguridad Empresarial existentes en el municipio, con una participación estimada de cincuenta (50) asistentes por frente, para un total de ciento cincuenta (150) participaciones en los procesos de capacitación. Los talleres estarán orientados a la prevención de riesgos que afectan la seguridad empresarial y la cadena logística, e incluirán temáticas como piratería terrestre, análisis de los modus operandi de bandas delincuenciales, prevención del robo en carretera mediante el uso de escoltas entre otros. Por su parte, los cincuenta (50) kits para líderes se entregarán al Frente de Seguridad Empresarial con mayor antigüedad, como estrategia de reconocimiento institucional, fortalecimiento de su liderazgo y visibilización de su labor preventiva ante el sector empresarial. La actividad aporta a la meta de producto 218 – Aumentar en cuatro (4) los Frentes de Seguridad Empresarial, medida con el indicador 450103200. Considerando que actualmente

existen tres (3) frentes conformados que requieren fortalecimiento mediante procesos de capacitación y articulación, las actividades previstas contribuirán a su consolidación, al mejoramiento de sus capacidades de prevención y reacción frente a los riesgos delictivos y a la promoción de la cooperación entre el sector empresarial y las autoridades, como parte de las acciones orientadas al cumplimiento de la meta establecida.

RUTA DE LA SEGURIDAD

Que la Ruta de la Seguridad constituye una estrategia de acercamiento institucional orientada a facilitar el contacto de la comunidad con la Secretaría de Seguridad y Convivencia y las autoridades participantes, divulgar la oferta institucional, promover recomendaciones de prevención y orientar a los ciudadanos sobre los canales de atención disponibles. Su desarrollo permite llevar información y servicios institucionales a distintos sectores del municipio, favoreciendo la participación comunitaria y la identificación de necesidades relacionadas con la seguridad y la convivencia. Que para el desarrollo de estas actividades se requiere:

- Mil (1.000) refrigerios tipo tamal con bebida caliente se requiere para atender a los participantes de las jornadas de la Ruta de la Seguridad en las que se haya previsto esta modalidad de alimentación. La presentación y composición del refrigerio deben responder a la ficha técnica, garantizando empaque adecuado, conservación de la temperatura, inocuidad y entrega en el lugar y horario definidos por la entidad. Su distribución deberá corresponder al número de participantes y a la programación efectiva de las jornadas.

Estimación de beneficiarios, cantidades y aporte a la meta: Los mil (1.000) refrigerios se distribuirán entre las cuatro (4) jornadas de la Ruta de la Seguridad programadas para la segunda semana de diciembre de 2026, con una participación estimada de doscientos cincuenta (250) asistentes por jornada, para un total de mil (1.000) beneficiarios. La Ruta de la Seguridad constituye una estrategia de acercamiento institucional orientada a facilitar el contacto de la comunidad con la Secretaría de Seguridad y Convivencia y las autoridades participantes, divulgar la oferta institucional, promover recomendaciones de prevención y orientar a los ciudadanos sobre los canales de atención disponibles. Su desarrollo permite llevar información y servicios institucionales a distintos sectores del municipio, favoreciendo la participación comunitaria y la identificación de necesidades relacionadas con la seguridad y la convivencia. La actividad aporta a la meta de producto 215 – Realizar diez (10) intervenciones operativas focalizadas en la zona urbana y rural, medida con el indicador 450108100. Teniendo en cuenta que durante la vigencia 2026 no se han ejecutado intervenciones reportadas para esta meta, las cuatro (4) jornadas previstas contribuirán al avance de su cumplimiento, mediante acciones focalizadas de acercamiento institucional, prevención y orientación ciudadana, fortaleciendo la presencia de las autoridades en el territorio y el trabajo articulado con la comunidad.

CONSEJO DE PAZ Y CONCURSO DE CUENTOS POR LA PAZ

Que las actividades vinculadas al Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos promueven espacios de diálogo, participación y reflexión sobre la construcción de paz, el respeto por los derechos humanos, la resolución pacífica de conflictos y la convivencia ciudadana. En este contexto, el Concurso de Cuentos por la Paz constituye una herramienta pedagógica y cultural para incentivar la lectura, la escritura creativa y la expresión de ideas relacionadas con el respeto, la inclusión, la reconciliación y la prevención de las violencias. Que para el desarrollo de estas actividades se requiere:

- Ciento cincuenta (150) refrigerios se requiere para atender a los participantes de las actividades relacionadas con el concurso, de acuerdo con la programación, duración y número estimado de asistentes. La presentación individual y las condiciones de higiene, empaque y entrega previstas permiten organizar la atención durante las jornadas de

participación, socialización, evaluación o reconocimiento, sin interrumpir el desarrollo de las actividades.

- Tres (3) kits de premiación para el primer puesto se requiere para reconocer las propuestas que obtengan la mayor valoración en el Concurso de Cuentos por la Paz, de acuerdo con los criterios y reglas previamente definidos por la entidad. El kit previsto en la ficha técnica deberá entregarse conforme a sus componentes y características, con el propósito de incentivar la participación, destacar el mérito creativo y promover la continuidad de las iniciativas pedagógicas y culturales relacionadas con la convivencia.

- Tres (3) kits de premiación para el segundo puesto se requiere para reconocer el mérito de las propuestas que ocupen esta posición, en aplicación de los criterios de evaluación establecidos para el concurso. La diferenciación del premio respecto de los demás puestos deberá corresponder a las condiciones definidas por la entidad y contribuir al reconocimiento de la participación y del esfuerzo creativo de los concursantes.

- Tres (3) kits de premiación para el tercer puesto se requiere para completar el esquema de reconocimiento de los participantes seleccionados por el jurado, promoviendo la participación en actividades culturales y pedagógicas vinculadas a la construcción de paz. Los elementos que integren el kit deberán corresponder a la ficha técnica, a las reglas del concurso y a la finalidad institucional de incentivar la creación literaria y la reflexión sobre la convivencia.

- Tres (3) personas para apoyo académico y cultural en la conformación del jurado evaluador se requiere para garantizar la revisión de las obras participantes con criterios de calidad, pertinencia y objetividad. La formación profesional o experiencia relacionada con literatura, escritura creativa, lectura o evaluación de contenidos culturales permite contar con capacidades adecuadas para valorar las propuestas conforme a los parámetros establecidos por la entidad. Las personas seleccionadas deberán cumplir el perfil previsto, declarar posibles conflictos de interés cuando corresponda y desarrollar sus actividades de evaluación de acuerdo con las reglas del concurso y las instrucciones de la Secretaría.

Que los elementos de alimentación e hidratación previstos para las distintas actividades responden a necesidades logísticas asociadas a la duración de las jornadas, la cantidad estimada de participantes y las condiciones de desarrollo de los eventos. Su inclusión no constituye una finalidad independiente, sino un componente de apoyo para facilitar la permanencia y participación de los asistentes, de acuerdo con la programación y las cantidades efectivamente requeridas.

Que los equipos de sonido, estructuras temporales, carpas, pantallas y elementos de apoyo audiovisual se requieren cuando las características del evento demandan condiciones técnicas específicas para la amplificación de mensajes, presentación de contenidos, instalación de puntos de atención o desarrollo de actividades en espacios abiertos. Su necesidad se relaciona con la garantía de condiciones funcionales y seguras para las actividades institucionales, y su entrega deberá verificarse conforme a las especificaciones de la ficha técnica.

Que los elementos de impresión, divulgación, identificación institucional y papelería se requieren para facilitar la comunicación de mensajes preventivos, la orientación a la ciudadanía, la identificación de los participantes y el desarrollo de actividades formativas. Su diseño y utilización deberán estar vinculados a las campañas, programas y estrategias definidas por la Secretaría, garantizando que el contenido corresponda a la imagen institucional y a los propósitos de seguridad y convivencia.

Que los materiales recreativos, teatrales y pedagógicos se requieren para apoyar metodologías participativas y adecuadas a las poblaciones destinatarias, especialmente en actividades dirigidas a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y comunidad en general. Estos recursos

permiten presentar mensajes de prevención y convivencia mediante herramientas lúdicas, culturales y didácticas, sin reemplazar la orientación técnica de la entidad ni los contenidos formativos que sustentan cada actividad.

Que los kits de identificación de líderes comunitarios y los sistemas de alarma comunitaria se relacionan con las acciones de participación y corresponsabilidad ciudadana en seguridad, por cuanto facilitan el reconocimiento de los participantes y, en el caso de los sistemas de alarma, la activación de mecanismos de alerta conforme a los protocolos definidos. Su suministro debe responder a necesidades verificadas, contar con criterios claros de asignación y permitir la trazabilidad de los elementos entregados y de su utilización.

Que los servicios de capacitación, talleres y apoyo académico especializado se requieren para desarrollar contenidos técnicos y pedagógicos que demandan conocimientos, metodologías y experiencia que deben acreditarse de acuerdo con los perfiles previstos. Su contratación permite complementar las capacidades institucionales para la formación comunitaria, la promoción de los derechos humanos, la resolución pacífica de conflictos, la prevención del delito y la evaluación de las actividades culturales, de conformidad con los objetivos de cada programa.

Que, en consideración de las competencias municipales en materia de seguridad y convivencia, de las metas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, del proyecto de inversión BPIN 202400000007013 y de las estrategias establecidas en el PISCC 2024-2027, la Secretaría de Seguridad y Convivencia requiere contar con el apoyo logístico necesario para desarrollar las conmemoraciones, campañas de prevención, Escuelas de Seguridad, Paz y Convivencia, actividades de fortalecimiento de los Frentes de Seguridad, Ruta de la Seguridad y acciones culturales de promoción de la paz incluidas en la ficha técnica.

Que la contratación de los bienes y servicios descritos permitirá disponer de los componentes materiales, técnicos, pedagógicos y operativos requeridos para la ejecución de las actividades, atendiendo las especificaciones y cantidades definidas y garantizando que cada ítem se encuentre asociado a una necesidad institucional concreta. La ejecución deberá estar sujeta a la programación autorizada por la entidad, la verificación de las condiciones de entrega o prestación, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la supervisión correspondiente.

Que la contratación propuesta constituye un mecanismo de apoyo para la materialización de las estrategias institucionales de prevención, formación, participación ciudadana, reconocimiento de la labor de la Fuerza Pública y fortalecimiento comunitario, sin sustituir las competencias propias de la Administración Municipal ni las atribuciones legales de los organismos de seguridad y justicia. En consecuencia, su ejecución deberá observar los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y eficacia, y garantizar que los recursos públicos se destinen exclusivamente a los bienes y servicios debidamente justificados en el estudio previo y en la ficha técnica.

Estimación de beneficiarios, cantidades y aporte a la meta: Los ciento cincuenta (150) refrigerios están previstos para los participantes inscritos en el concurso y los asistentes a la jornada de premiación, en el marco de las acciones orientadas al fortalecimiento del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos. Se proyecta la participación de noventa (90) concursantes, distribuidos en tres (3) categorías: infancia, juvenil y adultos, con un promedio de treinta (30) inscritos por categoría. La jornada de premiación contará, además, con la participación de los integrantes del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos y de las autoridades invitadas, para lo cual se estima una asistencia total de ciento cincuenta (150) personas. Los tres (3) kits previstos para cada puesto corresponden a los reconocimientos destinados a los ganadores de las tres (3) categorías del concurso, mientras que las tres (3) personas de apoyo académico y cultural conformarán el jurado evaluador, encargado de valorar las propuestas conforme a los criterios establecidos. La actividad aporta a la meta de producto 219, medida mediante el indicador 450104905 – Número de campañas de prevención realizadas, a través de una iniciativa que

promueve la participación ciudadana, la expresión cultural y artística y la apropiación de valores relacionados con la paz, la reconciliación, los derechos humanos y la convivencia pacífica. De esta manera, se contribuye al fortalecimiento de los espacios de participación del Consejo Municipal de Paz y a la promoción de una cultura de respeto, diálogo y resolución pacífica de conflictos en el municipio.

ACTIVIDADES, EVENTOS Y PROGRAMAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

Las actividades a cargo de la Secretaría de Educación se enmarcan en las siguientes metas de producto del Plan de Desarrollo Municipal "Tocancipá Segura, Experiencia con Visión Social 2024-2027 – Recuperemos el Progreso", de acuerdo con las certificaciones del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal y los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos:

PROYECTO (BPIN)	No.META	PRODUCTO / META	INDICADOR DE PRODUCTO	LÍNEA BASE	META CUATRIENIO	ACTIVIDAD / EVENTO DEL CONTRATO	VALOR CDP
202400000005692 – Fortalecimiento a la educación para el progreso en el municipio de Tocancipá	9	2201081 – Garantizar el desarrollo de estrategias que propendan por el mejoramiento y bienestar educativo de los estudiantes y docentes desde la educación socioemocional, inclusión educativa, salud sexual y reproductiva de las 3 IEO, haciendo de Tocancipá un municipio familiarmente responsable.	220108100 – No. de IED en las que se desarrollan estrategias que propendan por el mejoramiento y bienestar educativo de los estudiantes y docentes	3	3	Feria Universitaria; PROM 2026 y Homenaje a Educadores	$ 511.446.303

En el Plan de Desarrollo Nacional, ¨Colombia, Potencia Mundial de la Vida¨ 2022 - 2026, Educación de calidad para reducir la desigualdad; La educación es un medio fundamental para superar la desigualdad y para hacer de nuestro país una sociedad del conocimiento y de los saberes propios. Se garantizará el derecho a la educación y al desarrollo integral de las niñas, los niños, los adolescentes, los jóvenes y adultos, desde la educación inicial hasta la post media, a través de estrategias de acceso y permanencia. La educación de calidad estará centrada en la formación y desarrollo de la profesión docente, y en el fortalecimiento pedagógico, curricular y de ambientes de aprendizaje. La apuesta es por una educación humanista, incluyente, antirracista e intercultural. Esta visión de la educación permite hacer de la escuela, más que un lugar físico un escenario alrededor del cual se organizan las comunidades. Se contará con un enfoque poblacional, regional, de género, territorial, étnico, atendiendo especialmente a la ruralidad.

Plan de desarrollo Departamental ¨Gobernando: más que un plan – Cundinamarca 2024 - 2028¨:

- Implementar nuevos espacios digitales para las instituciones educativas, generando herramientas que les permitan acceder a la información a los estudiantes y que funcione como mecanismo de intercambio de experiencias y buenas prácticas para los docentes. Fortalecer las vocaciones estudiantiles en las Instituciones Educativas del Departamento con el fin de preparar a los estudiantes hacia el desarrollo sostenible.
- Aumentar la cobertura de los procesos de bilingüismo en el departamento, como estrategia fundamental para el mejoramiento de la calidad educativa y la generación de competencias de los cundinamarqueses.
- Implementar acciones que permita al sistema educativo la disminución de la tasa de analfabetismo en el Departamento, garantizando el acceso a la educación y la generación de espacio de nivelación académica.

- Generar gestiones concretas con los Comités Escolares de Convivencia, para que se conozcan e intervengan casos de bullying, violencia, consumo de estupefacientes, embarazo temprano, acoso sexual o cualquier otro acto que atente contra los estudiantes cundinamarqueses. De esta forma, brindar una pronta y efectiva atención a situaciones que afecten la convivencia y bienestar de los estudiantes en el Departamento.
- Fortalecer las vocaciones estudiantiles en las Instituciones Educativas del Departamento con el fin de preparar a los estudiantes hacia el desarrollo sostenible.
- Impulsar los procesos para la formación y el bienestar de los docentes de las Instituciones Educativas
- Departamentales, con el fin de avanzar en el desempeño y calidad educativa del Cundinamarca.
- Propender por el aumento de estudiantes del Departamento certificados en niveles básicos en inglés.
- Desarrollar estrategias con el sector privado que promueva la suscripción de contratos de aprendizaje, con el fin de generar vinculación laboral en el marco de la formación en educación superior.

El Plan de desarrollo Municipal¨ Tocancipá Segura, Experiencia con Visión Social 2024 – 2027” – Recuperemos el Progreso¨, La educación para el progreso debe estar enfocado en la calidad, acceso y cobertura. Los elementos clave que se destacan son la prioridad por una “educación en valores”, mejora de la infraestructura y dotación de las instituciones educativas. Asimismo, se observa un énfasis en ampliar la cobertura y accesibilidad a la educación superior e incluso el aprendizaje de idiomas, como medios para generar mayores oportunidades para los estudiantes. La imagen también refleja una preocupación por aspectos como la seguridad, la salud y el bienestar integral de la comunidad educativa. Finalmente, conceptos como el apoyo psicológico, PAE y las rutas escolares, apuntan a una visión holística para atender las necesidades particulares de los estudiantes.

Que el 01 de septiembre de 2017 a través del Decreto 064 de 2017 se estableció un reconocimiento a los directivos y docentes de las Instituciones Educativas del municipio de Tocancipá, mediante el cual se pretende realizar un reconocimiento a instituciones educativas por la labor educativa realizada en el municipio de Tocancipá, así como dar un galardón al liderazgo educativo el cual será otorgado a los directivos y/o docentes de las instituciones educativas destacados por su liderazgo, compromiso, innovación, cumplimiento y sentido de pertenencia para con la entidad educativa, todo lo anterior en pro de la calidad educativa en el municipio de Tocancipá Cundinamarca.

Que a la fecha en el municipio de Tocancipá hay instituciones educativas oficiales y de carácter privado. Para el caso del sector oficial, las tres instituciones educativas: IERD La Fuente, IED Técnico Comercial e IED Técnico Industrial, quienes cuentan con 11 sedes educativas. Por su parte, los colegios privados cada uno tiene una sede. A continuación, se presenta el cuadro con el número de docentes y directivos por institución:

PERSONAL DOCENTE DEL MUNICIPIO	
INSTITUCION EDUCATIVA	**No. DOCENTES**
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL LA FUENTE	60
INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TECNICO COMERCIAL	125
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL	137
COLEGIO DIVINO NIÑO	28
COLEGIO SAN PAULO	45
ESCUELA SOL NACIENTE	41
COLEGIO ALCÁZAR CAMPESTRE	18
TOTAL	**454**

En los últimos años, las instituciones educativas oficiales del municipio han recibido reconocimiento por los avances logrados en el fortalecimiento de la calidad. Estos progresos se reflejan en la implementación de sistemas de gestión, en la mejora de los indicadores de desempeño académico y en la creación de programas flexibles que amplían y diversifican la oferta educativa local. Todos estos resultados contribuyen a elevar la calidad, la eficiencia y la cobertura del sector educativo, razón por la cual es fundamental seguir apoyando e incentivando estas iniciativas.

Que, Como parte de la estrategia para reconocer y destacar las experiencias educativas exitosas impulsadas por los docentes, la administración municipal llevará a cabo una jornada especial de homenaje a su labor. En este evento se entregarán reconocimientos a maestros y directivos, y además se ofrecerá un espacio cultural y de integración que facilite el intercambio de experiencias pedagógicas.

Con motivo de la finalización del año lectivo 2026, se realizará un evento de entrega de estímulos a los estudiantes de grado 11 de las instituciones educativas que alcanzaron un alto desempeño académico. En la misma jornada se otorgarán incentivos a las instituciones y docentes que, gracias a su labor pedagógica, lograron resultados de calidad tanto a nivel estudiantil como institucional. La administración municipal busca, además, brindar a los estudiantes y sus familias espacios de esparcimiento sanos y seguros, promoviendo una integración cálida y familiar que celebre los años de esfuerzo culminados con éxito junto a sus seres queridos. El evento está dirigido especialmente a los estudiantes y padres de familia que finalizan grado once en las instituciones educativas del municipio.

Que, Con el propósito de fomentar la educación superior en el municipio, se llevará a cabo la Feria Universitaria de Tocancipá, liderada por el Fondo para la Educación Superior de Tocancipá – FOEST. Esta iniciativa responde a la necesidad institucional de fortalecer los procesos de orientación vocacional y de acceso a la educación superior para los jóvenes Tocancipeños.

La Feria Universitaria se consolida como una estrategia integral de articulación entre la Administración Municipal, las Instituciones de Educación Superior y la comunidad educativa local. Su objetivo es promover la continuidad académica, garantizar la equidad en el acceso a oportunidades educativas y dar a conocer la oferta de programas técnicos, tecnológicos y profesionales disponibles.

Asimismo, este espacio contribuye al cumplimiento de los objetivos del FOEST en materia de fomento educativo y desarrollo humano, favoreciendo la reducción de brechas educativas y la construcción de proyectos de vida para los estudiantes del municipio, en concordancia con las metas del Plan de Desarrollo Municipal y las políticas locales de educación.

Estimación de beneficiarios, cantidades y aporte a la meta: En la Feria Universitaria, los cuarenta y tres (43) stands corresponden a las 43 instituciones de educación superior y entidades expositoras convocadas por el FOEST y confirmadas, y los doscientos (200) refrigerios y el servicio de bebidas para doscientas (200) personas corresponden a los expositores que asistirán. En el PROM y Homenaje a Educadores, las dos mil doscientas (2.200) sillas, entradas y el personal de meseros corresponden al aforo estimado de estudiantes de grado 11, sus familias y los docentes homenajeados, y los dos mil quinientos (2.500) platos fuertes incluyen además a los invitados (700 graduandos, 1296 acompañantes, 50 invitados, 454 docentes) Los siete mil quinientos (7.500) pasantes equivalen a tres (3) por asistente, el transporte está previsto para mil (1.000) personas de las veredas, y los veintiocho (28) reconocimientos, veinte (20) pergaminos y treinta (30) placas corresponden a los estudiantes y docentes destacados distribuidos de la siguiente manera:

Placas con reconocimiento para los rectores (3), reconocimiento a toda una vida en la educación (1), mejor administrativo (3), toda una vida administrativa (1). Total **8** placas y **8** reconocimientos.

Pergaminos con reconocimiento para mejor prueba saber (3), mejor deportista (3), mejor artista (3), mejor bachiller (3), mejor compañero (3), mejor prueba saber del municipio (1), estudiante más comprometido con el medio ambiente (3), mejor prueba saber de colegio privado (1). Total **20** pergaminos y **20** reconocimientos.

Placas para mejor docente de cada área (7 áreas por 3 colegios = 21), mejor apoyo en servicio al cliente (1). Total **22** placas.

Las actividades aportan a la meta de producto 9, medida con el indicador 220108100 – No. de IED en las que se desarrollan estrategias de bienestar educativo, con cobertura de las tres (3) IEO oficiales del municipio.

ACTIVIDADES, EVENTOS Y PROGRAMAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Las actividades a cargo de la Secretaría de Gobierno se enmarcan en las siguientes metas de producto del Plan de Desarrollo Municipal "Tocancipá Segura, Experiencia con Visión Social 2024-2027 – Recuperemos el Progreso", de acuerdo con las certificaciones del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal y los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos:

PROYECTO (BPIN)	No.META	PRODUCTO / META	INDICADOR DE PRODUCTO	LÍNEA BASE	META CUATRIENIO	ACTIVIDAD / EVENTO DEL CONTRATO	VALOR CDP
202400000006511 – Servicio de atención integral a la población víctima del conflicto armado residente en Tocancipá	66	4101023 – Brindar atención, orientación y comunicación al 100% (a demanda) de las víctimas, durante el cuatrienio.	410102306 – % de víctimas atendidas	100%	100%	Encuentro de experiencias con otras mesas de participación; Protocolo de participación de NNA – espacio de recreación	$ 65.800.000
	71	4101038 – Mantener el funcionamiento de la mesa de participación de las víctimas del conflicto armado, durante el cuatrienio.	410103801 – No. de mesas de participación en funcionamiento	1	1	Encuentro de experiencias con otras mesas de participación; Protocolo de participación de NNA – espacio de recreación	$ 18.399.500
	70	4101031 – Aumentar de ocho (8) a diez (10) medidas de satisfacción y acompañamiento a las víctimas del conflicto armado, durante el cuatrienio.	410103102 – No. de acciones realizadas en cumplimiento de las medidas de satisfacción	8	10	Conmemoración del Día de los Derechos Humanos con las víctimas del conflicto armado	$ 130.000.000
2024258170036 – Fortalecimiento comunal e instancias de participación ciudadana en el municipio de Tocancipá	227	4502022 – Fortalecer las instancias de participación ciudadana.	450202200 – No. de instancias de participación ciudadana fortalecidas	0	4	Capacitación integrantes Comité de Participación Ciudadana	$ 16.500.000

PROYECTO ***"SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTE EN TOCANCIPÁ":***

ACTIVIDAD: Evento desarrollo protocolo de participación niños, niñas y adolescentes – Espacio de Recreación.

La Ley 2421 de 2024 *"Por la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones sobre reparación a las víctimas del conflicto armado interno"*, establece en su artículo 181 lo siguiente:

ARTÍCULO 181. DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VICTIMAS. Para efectos de la presente ley se entenderá por niño, niña y adolescente toda persona menor de 18 años. Los niños, niñas y adolescentes víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3 de la presente Ley, además de los derechos que les son propios por su condición de víctimas contemplados en el artículo 28, gozarán de todos los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales, con el carácter de preferente……. En este sentido, los niños de la población víctima del conflicto armado tienen derecho a la recreación, solicitud que realizaron en el protocolo de participación de niños, niñas y adolescentes el año pasado, demandando más espacios de juego, esparcimiento y compartir en familia.

Que, en cumplimiento de las disposiciones anteriormente señaladas, el Municipio de Tocancipá elaboró el Plan de Desarrollo Municipal **"TOCANCIPÁ SEGURA, EXPERIENCIA CON VISIÓN SOCIAL 2024 - 2027 RECUPEREMOS EL PROGRESO**" el cual fue aprobado por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo No. 002 de 2024.

Que en el Plan de Desarrollo Municipal **"TOCANCIPÁ SEGURA, EXPERIENCIA CON VISIÓN SOCIAL 2024 - 2027 RECUPEREMOS EL PROGRESO**" cuenta con el **proyecto** *"Servicio de atención integral a la población víctima del conflicto armado rediente en Tocancipá",* el cual a su vez contempla en el **eje 1** "PROGRESO CON DESARROLLO HUMANO INTEGRAL EQUITATIVO E INCLUSIVO", **Programa 4** "Comunidad con garantías de derecho", **Subprograma 4.7** "Atención integral a la población víctima del conflicto armado", la **Meta de producto # 66** Brindar atención, orientación y comunicación al 100% (a demanda) de las víctimas, durante el cuatrienio, formulándose el proyecto con código **BPIN** 202400000006511.

Que el proyecto con código BPIN 202400000006511 "*Servicio de atención integral a la población víctima del conflicto armado residente en Tocancipá"* y el Plan de acción territorial para la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas Decreto municipal No. 053 de 2024 contemplan la atención integral a la población víctima desarrollando el protocolo de participación de niños, niñas y adolescentes.

En este sentido, en el desarrollo del proyecto de atención integral a la población víctima del conflicto armado residente en Tocancipá, se planifica, desde la Secretaría de Gobierno, tener un espacio de juego, recreación y esparcimiento en un parque de diversiones cercano al municipio y en el cual los niños, niñas y adolescentes víctimas puedan disfrutar con el acompañamiento de uno de sus padres, siendo así necesario disponer de la coordinación logística que asegure que las actividades a ejecutar para este proyecto se enmarque dentro de un proceso planificado, medible y evaluable, alineado con los principios de planeación, eficiencia, eficacia y transparencia que rigen la función administrativa, y contribuyendo con ello al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y los objetivos estratégicos definidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Para ello, contar con un apoyo logístico integral para apoyar la ejecución del servicio de atención integral a la población víctima del conflicto armado residente en Tocancipá contemplado permite articular de manera planificada e integral el desarrollo de este proyecto, con la logística requerida para el desarrollo de las actividades de bienestar y participación acordadas con la mesa de participación efectiva de víctimas del municipio, aspirando una participación de 210 víctimas de los 1702 registrados en la base de datos de población víctima del conflicto armado residente en el municipio que administra el enlace de víctimas con corte a 30/09/2026. Dentro de las actividades a contratar estará el transporte terrestre ida y regreso, la entrega de un almuerzo, un refrigerio y un pasadía para ingreso a un parque de diversiones en la ciudad de Bogotá para 217 asistentes al evento, incluido el grupo de trabajo de atención

a víctimas de la secretaria de gobierno, quienes apoyarán las actividades planeadas en el evento.

En consecuencia, y dado el compromiso institucional con el respaldo efectivo de la atención integral a la población víctima, la contratación del apoyo logístico integral se erige como el mecanismo más adecuado para garantizar que dicho apoyo no se limite a una respuesta operativa fragmentada, sino que se materialice mediante una intervención estratégica, sistemática y técnicamente estructurada del proyecto contemplado en el Plan de Desarrollo Municipal.

En virtud de lo expuesto, la celebración del contrato interadministrativo con una persona de derecho público, que tenga experiencia administrativa, técnica, operativa y especializada en la prestación de servicios de apoyo logístico para eventos y actividades institucionales, para brindar el apoyo logístico integral requerido por el proyecto *"Servicio de atención integral a la población víctima del conflicto armado residente en Tocancipá"* en la actividad "Evento desarrollo protocolo de participación niños, niñas y adolescentes – Espacio de Recreación" se encuentra plena y debidamente justificada y facilita la coordinación logística, y permite asegurar que esta se enmarque dentro de un proceso planificado, medible y evaluable, alineado con los principios de planeación, eficiencia, eficacia y transparencia que rigen la función administrativa, y contribuyendo con ello al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y los objetivos estratégicos definidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Para la precisa y detallada descripción del alcance del objeto a contratar, así como las especificaciones técnicas mínimas y calidades requeridas para la prestación del apoyo logístico integral, se ha consolidado el documento denominado "Anexo Ficha Técnica", que hace parte integral del presente estudio.

Estimación de beneficiarios, cantidades y aporte a la meta: Las doscientas diecisiete (217) unidades de transporte, refrigerio, almuerzo, entradas al parque y tarjetas de asistencia corresponden a las doscientas diez (210) víctimas proyectadas (de las 1.702 registradas en la base de datos de población víctima del conflicto armado residente en el municipio que administra el enlace de víctimas con corte a 30/09/2026) más siete (7) integrantes del equipo de trabajo de la Secretaría de Gobierno quienes acompañarán y apoyarán a las víctimas en las actividades de logística, organización y orientación en el parque. La actividad aporta a la meta de producto 66 por cuanto desarrolla el protocolo de participación de niños, niñas y adolescentes víctimas, actividad acordada con la mesa de participación efectiva de víctimas.
ACTIVIDAD: "Encuentro de experiencias con otras mesas de participación"

Las mesas de participación de víctimas son espacios de trabajo temáticos y de participación donde las víctimas pueden discutir, interlocutar, recibir retroalimentación, capacitación y hacer seguimiento a las disposiciones de la Ley de Víctimas y sus decretos reglamentarios. El gobierno nacional expidió la Ley 2421 de 2024 *"Por la cual se modifica la ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones sobre reparación a las víctimas del conflicto armado interno"* y en su artículo 57 modifica el artículo 193 del Título VIII de la Ley 1448 de 2011, el cual quedo así:

> **"*ARTÍCULO 193. MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS***. *Se garantizará la participación oportuna y efectiva de las víctimas de las que trata la presente ley, en los espacios de diseño, implementación, ejecución y evaluación de la política a nivel nacional, departamental, municipal y distrital. Para tal fin, se deberán conformar las Mesas de Participación de Víctimas, propiciando la participación efectiva de mujeres, niños, niñas y adolescentes, adultos mayores víctimas, a fin de reflejar sus agendas. Se garantizará la participación en estos espacios de organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas y de las organizaciones de víctimas, con el fin de garantizar la efectiva participación de las víctimas en la elección de sus representantes en las distintas instancias de decisión y seguimiento al cumplimiento de la ley y los planes, proyectos y programas que se creen en virtud de la misma, participar en ejercicios de rendición de cuentas de las entidades responsables y llevar a cabo ejercicios de veeduría ciudadanía,*

sin perjuicio del control social que otras organizaciones al margen de este espacio puedan hacer".

Y así mismo, dicha norma indica en el "*PARÁGRAFO 4. Para el cumplimiento de sus funciones y planes de acción, las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas en sus diferentes niveles, contarán con autonomía administrativa y financiera que se garantizará mediante la asignación de presupuestos anuales fijos y equitativos a cargo de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Contraloría General de la República realizará el respectivo control de las asignaciones presupuesta les asignadas"* y "PARÁGRAFO 5. *Las Alcaldías, Gobernaciones y el Gobierno Nacional deberán garantizar, con sujeción a lo previsto en los artículos 172 y 174 de la presente ley, los recursos logísticos y presupuestales necesarios para la elección, conformación y funcionamiento de las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas…".*

En cumplimiento de las disposiciones anteriormente señaladas, el Municipio de Tocancipá elaboró el Plan de Desarrollo Municipal **"TOCANCIPÁ SEGURA, EXPERIENCIA CON VISIÓN SOCIAL 2024 - 2027 RECUPEREMOS EL PROGRESO**" el cual fue aprobado por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo No. 002 de 2024.

Que en el Plan de Desarrollo Municipal "Tocancipá Segura, Experiencia Con Visión Social 2024 - 2027 Recuperemos El Progreso" se contempla en el **proyecto** *"Servicio de atención integral a la población víctima del conflicto armado residente en Tocancipá"* del cual se desprende el **eje 1** "PROGRESO CON DESARROLLO HUMANO INTEGRAL EQUITATIVO E INCLUSIVO", **Programa 4** "Comunidad con garantías de derecho", Subprograma 4.7 *"Atención integral a la población víctima del conflicto armado",* la **Meta de producto # 71** Mantener el funcionamiento de la mesa de participación de las víctimas del conflicto armado durante el cuatrienio, formulándose el proyecto con código **BPIN** 202400000006511.

Que el proyecto con código BPIN 202400000006511 *"Servicio de atención integral a la población víctima del conflicto armado residente en Tocancipá"* y el Plan de acción territorial para la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas adoptado mediante el Decreto municipal No. 053 de 2024, contempla las acciones requeridas para Funcionamiento de la mesa municipal de víctimas.

Para ello, contar con un apoyo logístico integral para apoyar la ejecución del servicio de atención integral a la población víctima del conflicto armado residente en Tocancipá contemplado, permite articular de manera planificada e integral el desarrollo de este proyecto. En consecuencia, y dado el compromiso institucional con el respaldo efectivo de la atención integral a la población víctima, la contratación del apoyo logístico integral se erige como el mecanismo más adecuado para garantizar que dicho apoyo no se limite a una respuesta operativa fragmentada, sino que se materialice mediante una intervención estratégica, sistemática y técnicamente estructurada del proyecto contemplado en el Plan de Desarrollo Municipal.

Esta herramienta permite a la Administración Municipal a través de la Secretaría de Gobierno ejercer un control efectivo sobre la ejecución de los recursos públicos, asegurar la trazabilidad de las decisiones y promover la articulación interinstitucional necesaria para lograr impactos sostenibles. Así, el apoyo logístico integral no solo facilita la coordinación logística, sino que asegura que las actividades a ejecutar para este proyecto se enmarquen dentro de un proceso planificado, medible y evaluable, alineado con los principios de planeación, eficiencia, eficacia y transparencia que rigen la función administrativa, y contribuyendo con ello al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y los objetivos estratégicos definidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Que la mesa municipal de víctimas socializó su plan de trabajo para el año 2026 ante el Comité Territorial de Justicia Transicional -CTJT- el 12 de marzo de 2026, donde se evidencia la actividad "Participar en un encuentro de experiencias con otras mesas a nivel nacional a fin de compartir el desarrollo de la política pública de víctimas", siendo aprobado en dicho Comité

realizarse el intercambio en el municipio de Villavicencio y entregarles chalecos y cachuchas a todos los miembros de la mesa como parte de la indumentaria y logística para dicho evento.

Se contempla la participación de los Trece (13) miembros activos de la mesa municipal de Víctimas, una (1) persona de la Personería Municipal en su calidad de secretaría de la mesa municipal de víctimas y el equipo de trabajo de la Secretaría de Gobierno que brinda la atención y asistencia a las víctimas conformado por seis (6) personas, en total una delegación de veinte (20) personas debido a la necesidad de exponer o socializar con la mesa de Víctimas y responsables de la Administración Municipal de Villavicencio el rol que desempeñan en la ejecución de la política pública de atención a víctimas del conflicto armado, haciéndonos un municipio ejemplar en el país según resultados de la certificación territorial dada por la Unidad de Víctimas para el año 2025. Se requerirá hospedaje, alimentación y una actividad cultural y recreativa para la delegación del municipio; también la indumentaria solicitada por los miembros de la mesa de víctimas (chaleco y cachucha) para su identificación como representantes de las víctimas del municipio de Tocancipá. En determinado caso que alguien de los miembros de la mesa de participación no pueda asistir se completará los veinte (20) cupos con víctimas del conflicto armado que residan en el municipio y deseen participar del encuentro, con miras a la formación de nuevos líderes en la comunidad víctima.

En virtud de lo expuesto, la celebración del contrato interadministrativo con una persona de derecho público, que tenga experiencia administrativa, técnica, operativa y especializada en la prestación de servicios de apoyo logístico para eventos y actividades institucionales, para brindar el apoyo logístico integral requerido por el proyecto *"Servicio de atención integral a la población víctima del conflicto armado residente en Tocancipá"* en la actividad de "Encuentro de experiencias con otras mesas de participación" se encuentra plena y debidamente justificada y facilita la coordinación logística, y permite asegurar que esta se enmarque dentro de un proceso planificado, medible y evaluable, alineado con los principios de planeación, eficiencia, eficacia y transparencia que rigen la función administrativa, y contribuyendo con ello al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y los objetivos estratégicos definidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Para la precisa y detallada descripción del alcance del objeto a contratar, así como las especificaciones técnicas mínimas y calidades requeridas para la prestación del apoyo logístico integral, se ha consolidado el documento denominado "Anexo Ficha Técnica", que hace parte integral del presente estudio.

Estimación de beneficiarios, cantidades y aporte a la meta: La delegación de veinte (20) personas (trece miembros de la mesa, un delegado de la Personería y seis integrantes del equipo de la Secretaría de Gobierno) explica las veinte (20) unidades de transporte, alojamiento de una noche, cena y tarjeta de asistencia; los cuarenta (40) desayunos y cuarenta (40) almuerzos corresponden a dos (2) días de actividades, y los trece (13) sets de chaleco y cachucha a los miembros activos de la mesa. La actividad aporta a la meta de producto 71 – Mantener el funcionamiento de la mesa de participación de las víctimas, facilitando la ejecución de su plan de trabajo, medida con el indicador 410103801 y la Meta 66 Brindar atención, orientación y comunicación a las víctimas del conflicto armado.

ACTIVIDAD: Acciones de reparación integral - Conmemoración el día de los Derechos Humanos con las víctimas del conflicto armado

La Ley 2421 de 2024 *"Por la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones sobre reparación a las víctimas del conflicto armado interno"*, establece en su artículo 11 lo siguiente:

> ***"ARTÍCULO 11:*** *Modifíquese el artículo 25 del capítulo II del Título I de la Ley 1448 de 2011, el cual quedará así:*

ARTÍCULO 25. DERECHO A LA REPARACIÓN INTEGRAL. *Las víctimas tienen derecho a ser reparadas de manera adecuada, diferenciada, restaurativa, transformadora y efectiva por el daño que han sufrido como consecuencia de las violaciones que trata la presente Ley. La reparación comprende las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica, buscando satisfacer las necesidades de cada una de las víctimas, entendiendo sus características únicas como grupo y como individuo. Cada una de estas medidas será implementada a favor de los sujetos de reparación en su núcleo familiar dependiendo de la vulneración en sus derechos y las características del hecho victimizante.*

PARÁGRAFO 1. Las medidas de asistencia no sustituyen o reemplazan a las medidas de reparación…" (Subrayo propio)

En este sentido, la población víctima del conflicto armado tiene derecho a ser beneficiaria de las acciones afirmativas adelantadas por el Estado en acuerdo con la mesa de víctimas para reparar, proteger y garantizar el derecho a la vida en condiciones de dignidad.

Que, en cumplimiento de las disposiciones anteriormente señaladas, el Municipio de Tocancipá elaboró el Plan de Desarrollo Municipal **"TOCANCIPÁ SEGURA, EXPERIENCIA CON VISIÓN SOCIAL 2024 - 2027 RECUPEREMOS EL PROGRESO**" el cual fue aprobado por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo No. 002 de 2024.

Que en el Plan de Desarrollo Municipal **"TOCANCIPÁ SEGURA, EXPERIENCIA CON VISIÓN SOCIAL 2024 - 2027 RECUPEREMOS EL PROGRESO**" cuenta con el **proyecto** *"Servicio de atención integral a la población víctima del conflicto armado rediente en Tocancipá",* el cual a su vez contempla en el **eje 1** "PROGRESO CON DESARROLLO HUMANO INTEGRAL EQUITATIVO E INCLUSIVO", **Programa 4** "Comunidad con garantías de derecho", **Subprograma 4.7** "Atención integral a la población víctima del conflicto armado", la **Meta de producto # 70** Aumentar de ocho (8) a diez (10) medidas de satisfacción y acompañamiento a las víctimas del conflicto armado durante el cuatrienio, formulándose el proyecto con código **BPIN** 202400000006511.

Que el proyecto con código BPIN 202400000006511 "*Servicio de atención integral a la población víctima del conflicto armado residente en Tocancipá"* y el Plan de acción territorial para la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas Decreto municipal No. 053 de 2024 contemplan la realización de eventos para conmemorar fechas especiales para las víctimas del conflicto armado como medidas de satisfacción y acompañamiento.

En este sentido, en el desarrollo del proyecto de atención integral a la población víctima del conflicto armado residente en Tocancipá, se planifica, desde la Secretaría de Gobierno, conmemorar el día de los Derechos Humanos con las víctimas del conflicto armado interno colombiano que residen en el municipio, alrededor de 1661 personas a 31/12/2025, siendo así necesario disponer de la coordinación logística que asegure que las actividades a ejecutar para este proyecto se enmarque dentro de un proceso planificado, medible y evaluable, alineado con los principios de planeación, eficiencia, eficacia y transparencia que rigen la función administrativa, y contribuyendo con ello al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y los objetivos estratégicos definidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Para ello, contar con un apoyo logístico integral para apoyar la ejecución del servicio de atención integral a la población víctima del conflicto armado residente en Tocancipá contemplado permite articular de manera planificada e integral el desarrollo de este proyecto, con la logística requerida para el desarrollo de las actividades de bienestar y participación acordadas con la mesa de participación efectiva de víctimas del municipio, aspirando una participación mínima de 650 personas de los 1702 registrados en la base de datos de población víctima del conflicto armado residente en el municipio que administra el enlace de víctimas.

Dentro de las actividades a realizar estará la entrega de 350 detalles (Olla arrocera multiusos) y el alquiler de sonido para el evento con potencia para un aforo de 650 personas.

En consecuencia, y dado el compromiso institucional con el respaldo efectivo de la atención integral a la población víctima, la contratación del apoyo logístico integral se erige como el mecanismo más adecuado para garantizar que dicho apoyo no se limite a una respuesta operativa fragmentada, sino que se materialice mediante una intervención estratégica, sistemática y técnicamente estructurada del proyecto contemplado en el Plan de Desarrollo Municipal.

En virtud de lo expuesto, la celebración del contrato interadministrativo con una persona de derecho público, que tenga experiencia administrativa, técnica, operativa y especializada en la prestación de servicios de apoyo logístico para eventos y actividades institucionales, para brindar el apoyo logístico integral requerido por el proyecto *"Servicio de atención integral a la población víctima del conflicto armado residente en Tocancipá"* en la actividad de "Acciones de reparación integral - Conmemoración el día de los Derechos Humanos con las víctimas del conflicto armado" se encuentra plena y debidamente justificada y facilita la coordinación logística, y permite asegurar que esta se enmarque dentro de un proceso planificado, medible y evaluable, alineado con los principios de planeación, eficiencia, eficacia y transparencia que rigen la función administrativa, y contribuyendo con ello al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y los objetivos estratégicos definidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Para la precisa y detallada descripción del alcance del objeto a contratar, así como las especificaciones técnicas mínimas y calidades requeridas para la prestación del apoyo logístico integral, se ha consolidado el documento denominado "Anexo Ficha Técnica", que hace parte integral del presente estudio.

Estimación de beneficiarios, cantidades y aporte a la meta: Las seiscientas cincuenta (650) unidades de almuerzo y el sonido con capacidad para seiscientas cincuenta (650) personas corresponden a los asistentes proyectados entre las cerca de 1.702 víctimas residentes en el municipio, y los trescientos cincuenta (350) detalles (ollas arroceras) corresponden a las familias asistentes proyectadas al evento dentro de las 686 que residen en el municipio con corte a 30/09/2026 según base de datos de población víctima del conflicto armado que administra el enlace de víctimas; se abrirá un link para la inscripción al evento hasta agotar la cantidad proyectada, según lo acordado con la mesa de participación efectiva municipal de víctimas. La actividad aporta a la meta de producto 70 – Aumentar de ocho (8) a diez (10) las medidas de satisfacción, como una medida de satisfacción adicional, medida con el indicador 410103102.

PROYECTO: "FORTALECIMIENTO COMUNAL E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ"

ACTIVIDAD: Capacitación Comité de Participación Ciudadana

La Alcaldía Municipal de Tocancipá a través de la construcción y publicación del Plan de Participación Ciudadana 2024[1] busca fomentar la cercanía de la ciudadanía con la Administración Municipal del alcalde Walfrando Adolfo Forero Bejarano, facilitando el acceso a la información de manera oportuna, clara y transparente en relación con la administración pública y la incidencia de la ciudadanía a través de los diferentes espacios, canales y mecanismos de participación ciudadana.

Que de acuerdo con el artículo 102 de la Ley 1757 de 2015, los ciudadanos tienen derecho a:

[1] Documento publicado en la página institucional de la Entidad, link: https://www.tocancipa-cundinamarca.gov.co/participa/6-3-participacion-consulta-ciudadana/2024-2027/b-habilitar-canales-consulta-caja-herramientas/plan-participacion-ciudadana-1/2024

- ✓ Participar en las fases de planeación, implementación, seguimiento y evaluación de la gestión pública y control político.
- ✓ Ser informado oportunamente y con claridad sobre el derecho a la participación ciudadana, sus contenidos, las formas y procedimiento para su ejercicio y, las entidades de las Administraciones Públicas con las cuales debe relacionarse de acuerdo con los temas que son de su interés incentivar.
- ✓ En el caso de las expresiones asociativas formales e informales, ser sujeto por parte de las Administraciones Públicas de acciones enfocadas a su fortalecimiento organizativo para participar de manera más cualificada en las distintas instancias de participación ciudadana, respetando en todo caso su autonomía.
- ✓ Recibir información oportuna y veraz para poder ejercer las acciones de participación.
- ✓ Recibir capacitación para una mayor comprensión de la gestión y las políticas públicas.

Que de conformidad con el Decreto 078 del 22 de julio del 2022 *"por el cual se crea, conforma, se fijan sus funciones y se dictan reglas para la organización y el funcionamiento del consejo de participación ciudadana del municipio de Tocancipá".* El cual se encarga junto con las autoridades competentes en la definición, promoción, diseño, seguimiento y evaluación de política pública de participación ciudadana en el territorio, así como la articulación con el Consejo Nacional de Participación y aquellos consejos de participación conformados en el Departamento.

Que el Decreto 002 del 2024 "*Por el cual se adopta el Plan De Desarrollo Del Municipio De Tocancipá- Cundinamarca*" **TOCANCIPÁ SEGURA, EXPERIENCIA CON VISIÓN SOCIAL 2024-2027 "*RECUPEREMOS EL PROGRESO*" 2024-2027** cuenta con el **proyecto** "Fortalecimiento comunal e instancias de participación ciudadana en el Municipio de Tocancipá", que a su vez contempla el **eje** temático número 4. "*SEGURIDAD Y CONVIVENCIA PARA EL PROGRESO*", su **programa 14** "*TOCANCIPÁ ARMONIOSA: VIVIENDO Y CONVIVIENDO CON CIUDADANÍA ACTIVA*", **subprograma 14.2** *FORTALECIMIENTO COMUNAL Y CIUDADANO, GARANTÍA DE PROGRESO*, con la **META 227** "*Fortalecer Las Instancias De Participación*" ciudadana" donde las actividades del cuatrienio corresponden a realizar cuatro capacitaciones, comprendiendo una por cada vigencia del año.

En este sentido, en el desarrollo del proyecto de fortalecimiento comunal e instancias de participación ciudadana en el Municipio, desde la Administración Municipal a través de la Secretaría Gobierno y actuando como Secretaría técnica del Consejo de Participación Ciudadana según el artículo noveno (9) del Decreto 078 del 2022, se planifica realizar una capacitación para todos los consejeros y consejeras, con el fin de generar habilidades de incidencia y diálogo, resolución de conflictos y negociación y conocimiento de la Ley 1757 del 2015; también aprovechar el espacio para hacer un seguimiento y evaluación de las actividades realizadas por el Comité y la Administración Municipal en torno a la participación ciudadana, precisando que estas actividades se encuentran en el Plan de Acción del Comité de Participación Ciudadana.

Ahora bien, dicho Consejo está conformado por veintiséis (26) miembros principales con su suplente, quienes asistirán junto al señor alcalde o su delegado y tres (3) miembros del equipo de la Secretaría de Gobierno encargados de coordinar el tema de participación ciudadana, sin embargo, la Secretaría estima una participación de los miembros menor, ya que se presentan personas miembros del Comité que por motivos personales y laborales no pueden asistir a la actividad; por lo tanto, sólo se tiene proyectada la participación de Catorce (14) personas en el evento que tendrá a lugar en el municipio de Villavicencio.

En consecuencia, y dado el compromiso institucional con el fortalecimiento comunal e instancias de participación ciudadana en el Municipio, la contratación del apoyo logístico integral se erige como el mecanismo más adecuado para garantizar que el proyecto "Fortalecimiento comunal e instancias de participación ciudadana en el Municipio de Tocancipá" en la actividad "Capacitación Comité de Participación Ciudadana" no se limite a una respuesta operativa fragmentada, sino que se materialice mediante una intervención

estratégica, sistemática y técnicamente estructurada, siendo así necesario disponer de la coordinación logística que asegure que las actividades a ejecutar para este proyecto y se enmarque dentro de un proceso planificado, medible y evaluable, alineado con los principios de planeación, eficiencia, eficacia y transparencia que rigen la función administrativa, y contribuyendo con ello al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y los objetivos estratégicos definidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Para la precisa y detallada descripción del alcance del objeto a contratar, así como las especificaciones técnicas mínimas y calidades requeridas para la prestación del apoyo logístico integral, se ha consolidado el documento denominado “Anexo Ficha Técnica”, que hace parte integral del presente estudio.

Estimación de beneficiarios, cantidades y aporte a la meta: Las catorce (14) personas proyectadas, de los veintiséis (26) miembros del Consejo de Participación Ciudadana, explican las catorce (14) unidades de transporte, alojamiento y tarjeta de asistencia y los veintiocho (28) desayunos y almuerzos, correspondientes a dos (2) días de actividades, se prevé una cena de más por si el retorno se hace tarde el día de regreso, no obstante se cancelará según cantidades recibidas. La actividad aporta a la meta de producto 227 – Fortalecer las instancias de participación ciudadana, por cuanto fortalece una de las cuatro (4) instancias previstas en el cuatrienio, medida con el indicador 450202200.

ACTIVIDADES, EVENTOS Y PROGRAMAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE:

Las actividades a cargo de la Secretaría de Ambiente se enmarcan en las siguientes metas de producto del Plan de Desarrollo Municipal "Tocancipá Segura, Experiencia con Visión Social 2024-2027 – Recuperemos el Progreso", de acuerdo con las certificaciones del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal y los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos:

PROYECTO (BPIN)	No.META	PRODUCTO / META	INDICADOR DE PRODUCTO	LÍNEA BASE	META CUATRIENIO	ACTIVIDAD / EVENTO DEL CONTRATO	VALOR CDP
202500000042177 – Fortalecimiento para el manejo integral de los residuos sólidos en el municipio de Tocancipá, Departamento de Cundinamarca	132	4003022 – Implementar el PGIRS vigente en el municipio de Tocancipá según plan de acción establecido en su comité de coordinación.	400302200 – Plan de gestión integral de residuos sólidos implementado	0	1	Capacitación a asociaciones de recicladores de oficio	$ 21.000.000

Que mediante CONPES 3874, se estableció la Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, refrendando la obligatoriedad de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos en los Municipios.

Que la Ley 142 de 1994, establece que es deber del Estado asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos a todos los habitantes del territorio nacional, con calidad y de forma continua, con el fin de garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de la población.

Que el Decreto 2981 de 2013 en su artículo 2 compilado en el artículo 2.3.2.1.1. del Decreto 1077/2015 define el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) como “el instrumento de planeación Municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un período determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel Municipal o regional, evaluado a través de la medición de resultados, corresponde a la entidad

territorial la formulación, implementación, evaluación, seguimiento y control y actualización del PGIRS".

Que así mismo, el artículo 88 del mismo Decreto se establece que corresponde a los Municipios y distritos elaborar, implementar, y mantener actualizado un plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) en el ámbito local o regional según el caso, y que los programas y proyectos allí adoptados deberán incorporarse en los Planes Municipales de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas.

Que la Resolución 754 de 2014 "Por la cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos", establece en su artículo 9. "**Aprovechamiento de residuos sólidos en el marco del PGIRS.** Los municipios o distritos apoyaran la coordinación entre los actores involucrados en las actividades de aprovechamiento de los residuos sólidos, tales como prestadores del servicio público de aseo, recicladores de oficio, autoridades ambientales sanitarias, comercializadores de materiales reciclables, sectores productivos y de servicios, entre otros. (…)".

Que el Decreto 1077 de 2015 delega a los municipios y distritos del país la responsabilidad de elaborar e implementar el "Plan de Gestión Integral de Residuos", por lo tanto, este debe ser diseñado, ejecutado y actualizado por el ente territorial y sus entidades descentralizadas, así mismo asignar los recursos necesarios que permitan entre otros fortalecer el Programa de inclusión de recicladores.

Que la Ley 2294 de 2023 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", en su artículo 227 creó el Programa "Basura Cero" a través del cual se busca impulsar la economía circular, promover la sensibilización ambiental y la cultura ciudadana, permitiendo avanzar en la separación en la fuente y garantizar la participación de la población recicladora y sus organizaciones.

Que el decreto 1381 de 2024 en su articulo 1 define a los **recicladores de oficio como Reciclador de oficio** como "Persona natural que goza de especial protección constitucional, que realiza de manera habitual las actividades de recuperación, recolección, transporte y clasificación de los residuos sólidos ordinarios aprovechables para su posterior reincorporación al ciclo económico productivo, y que deriva el sustento propio y familiar de esta actividad". Así mismo establece como responsabilidad de los municipios fortalecer el Programa de inclusión de recicladores del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Que así mismo el Municipio de Tocancipá cuenta con el Plan de Gestión Integral de Residuo Sólidos PGIRS como un instrumento de planeación en el manejo de residuos sólidos del municipio, que busca mejorar la calidad de vida de los habitantes, aumentar la eficiencia y eficacia del servicio de aseo y contribuir con la planificación de actividades y estrategias encaminadas hacia el desarrollo sostenible, reducción de residuos sólidos dispuestos y aumento en los indicadores de aprovechamiento a nivel municipal. Este fue elaborado en el año 2015 adoptado mediante Decreto Municipal No. 082 de 2015, actualizado en el año 2020 y adoptado mediante el Decreto Municipal No. 114 de 2020, modificado el cronograma de actividades y adoptado mediante Decreto No. 065 de 2023, actualizado en el año 2024 y adoptada la actualización mediante Decreto No. 649 de 2024. La estructura del PGIRS está conformada por 12 programas dentro del cual se encuentra el Programa de Inclusión de Recicladores con el proyecto Fomentar la Creación Funcionamiento y formalización de las Organizaciones de Recicladores como Prestadores del Servicio Público de Aseo en la Actividad de Aprovechamiento y la actividad Gestionar junto con los recicladores de oficio la adquisición de la dotación y EPPS necesaria para la realización de la labor.

Que el Municipio de Tocancipá elaboró el Plan de Desarrollo Municipal "**TOCANCIPÁ SEGURA, EXPERIENCIA CON VISIÓN SOCIAL 2024-2027" "RECUPEREMOS EL**

PROGRESO", el cual fue aprobado por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo No. 02 de 2024 dentro del Eje Estratégico "TOCANCIPÁ PROGRESA CON TERRITORIO INNOVADOR, ORDENADO, AMBIENTE PROTEGIDO E INFRAESTRUCTURA PARA LA VIDA"; tiene establecido el Programa "Progreso con Ambiente Protegido y sin Riesgo de Desastres", con el subprograma "Tocancipá con el Adecuado Manejo de Residuos Sólidos en su Territorio", proyecto "Asistencia a la población de los servicios de agua potable y saneamiento básico en Tocancipá" BPIN 202500000042177, Meta de Producto 132 Implementar el PGIRS vigente en el municipio de Tocancipá según plan de acción establecido en su comité de coordinación, Indicador de Producto "Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos implementado"

Que la Alcaldía Municipal de Tocancipá tiene el compromiso de promover acciones que contribuyan al fortalecimiento de las organizaciones de recicladores de oficio vinculadas a la prestación de la actividad de aprovechamiento en el marco del servicio público de aseo. En este contexto, resulta necesario desarrollar procesos de capacitación orientados a fortalecer las competencias técnicas, operativas y organizacionales de los recicladores de oficio asociados y de las organizaciones que se encuentran en proceso de formalización como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento. La formalización y el fortalecimiento operativo de estas organizaciones han sido identificados como prioridades para garantizar una prestación eficiente y sostenible del servicio. En consecuencia, se requiere desarrollar una capacitación especializada en la implementación del esquema operativo de la actividad de aprovechamiento, enfocada en el cumplimiento de las obligaciones asociadas a la ejecución de rutas y microrrutas, el fortalecimiento de los procesos de prestación del servicio, la organización operativa, la atención de usuarios y el cumplimiento de las responsabilidades que deben asumir las organizaciones de recicladores de oficio que actualmente avanzan en sus procesos de formalización.

De igual forma, se considera pertinente que dicha actividad se lleve a cabo fuera del municipio, en un espacio que permita combinar el componente académico con actividades lúdicas, recreativas y de integración. Esta estrategia busca generar un ambiente propicio para el aprendizaje, la participación activa y el fortalecimiento del tejido asociativo entre los recicladores de oficio, favoreciendo el intercambio de experiencias y la apropiación de conocimientos necesarios para mejorar su desempeño dentro de la actividad de aprovechamiento.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que la población objeto de esta intervención corresponde a recicladores de oficio que históricamente han sido reconocidos como población en condición de vulnerabilidad social y económica. En muchos casos, sus limitaciones económicas dificultan el acceso a espacios de recreación, esparcimiento e integración comunitaria. Por ello, la realización de la jornada en un lugar que ofrezca servicios recreativos y de bienestar como una medida complementaria de bienestar social que contribuye a la dignificación de su labor, al fortalecimiento de los vínculos asociativos, al reconocimiento de su aporte ambiental al municipio y al mejoramiento de su calidad de vida.

Estimación de beneficiarios, cantidades y aporte a la meta: Las cuarenta y dos (42) unidades de instalaciones con almuerzo, desayuno, refrigerio, transporte e hidratación corresponden a los recicladores de oficio participantes, estos previamente seleccionados de las 3 asociaciones de oficio del municipio (RECITOC, ECOTOCANCIPA, CUNDINAMARCA VERDE), que se encuentran censados por parte de la secretaria de ambiente; adicionalmente a ello, se evalúa el compromiso de participación activa dentro de las actividades desarrolladas en la vigencia por parte de la secretaria de ambiente y la disponibilidad en participar de la actividad de cada uno de ellos. Capacidad del bus mínimo para 42 personas. La actividad aporta a la meta de producto 132 – Implementar el PGIRS vigente, en desarrollo del Programa de inclusión de recicladores, medida con el indicador 400302200.

ACTIVIDADES, EVENTOS Y PROGRAMAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE FAMILIA E INTEGRACIÓN SOCIAL:

Las actividades a cargo de la Secretaría de Familia e Integración Social se enmarcan en las siguientes metas de producto del Plan de Desarrollo Municipal "Tocancipá Segura, Experiencia con Visión Social 2024-2027 – Recuperemos el Progreso", de acuerdo con las certificaciones del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal y los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos:

PROYECTO (BPIN)	No. META	PRODUCTO / META		INDICADOR DE PRODUCTO	LÍNEA BASE	META CUATRIENIO	ACTIVIDAD / EVENTO DEL CONTRATO	VALOR CDP
202500000003427 – Fortalecimiento del programa de atención a la población con discapacidad y sus cuidadores en el municipio de Tocancipá	61	4104020 – Llegar a ciento veinte (120) personas en situación de discapacidad año, con atención integral.		410402000 – No. de personas en situación de discapacidad atendidas	60	480	Día Blanco	$ 54.461.683
202400000006494 – Fortalecimiento de los servicios de atención integral para las mujeres y la población LGBTIQA+ en el municipio de Tocancipá	57	4502033 – Realizar mil (1000) atenciones a mujeres a través de los servicios de la Casa de la Mujer, anualmente.		450203300 – No. de atenciones a mujeres	1.632	4.000	Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer	$ 23.041.242
	58	4502001 – Realizar un (1) proceso de acompañamiento al Consejo Consultivo de Mujeres CCM, acorde a la normatividad.		450200112 – No. de procesos de acompañamiento	1	1	VI Encuentro de Consejeras Consultivas de Sabana Centro	$ 10.000.000
202400000006514 – Fortalecimiento integral en formación cognitiva, psicosocial y corporal de la primera infancia a la adolescencia para un futuro de liderazgo responsable en el municipio de Tocancipá	45	4102001 – Fortalecer en dos mil (2000) atenciones en actividades ludo-recreativas desde el programa de Ludotecas en cuatrienio.		410200101 – No. de atenciones	6.059	8.000	Día Dulce	$ 269.999.728
202400000006709 – Implementación Salvando Vidas en el municipio de Tocancipá	75	4103052 – Realizar un proceso en el cuatrienio de acompañamiento a las familias que lo demanden, en la zona urbana y/o rural, en temas de: proyecto de vida, competencias y habilidades para la vida, pautas de convivencia y familias saludables; reconociendo a la familia como sujeto colectivo de derechos.		410305202 – No. procesos implementados	0	1	Entrega de obsequios a niños y niñas de 0 a 6 años – Programa Renta Ciudadana	$ 29.988.395

CELEBRACIÓN DEL DÍA BLANCO – PROGRAMA DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 012 Fecha: septiembre 2024

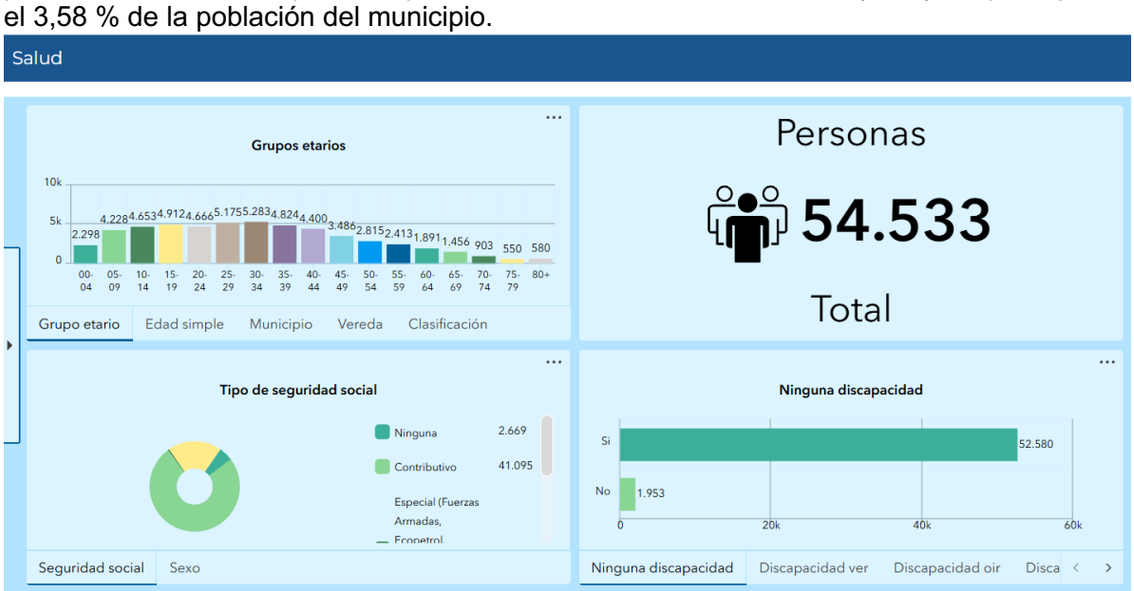
PROGRAMA: COMUNIDAD CON GARANTÍA DE DERECHOS
SUBPROGRAMA: PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD CON GARANTÍA DE DERECHOS
BPIN: 202500000003427

La Secretaría de Familia e Integración Social del municipio de Tocancipá, en el marco de sus competencias y de las acciones orientadas a garantizar la inclusión social, la participación comunitaria y el reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad, identifica la necesidad de contratar el suministro de elementos y servicios logísticos para el desarrollo de la celebración del Día Blanco, como un espacio institucional de encuentro, sensibilización, recreación, participación y reconocimiento de esta población, sus familias y cuidadores.

Esta actividad se articula con el Plan de Desarrollo Municipal “Tocancipá Segura, Experiencia con Visión Social 2024–2027 – Recuperemos el Progreso”, particularmente con el eje de desarrollo humano integral, equitativo e inclusivo y las acciones dirigidas a fortalecer la atención de las personas con discapacidad y sus cuidadores. De igual manera, se enmarca en los propósitos de la Ley 1618 de 2013, relacionada con el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, y de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, incorporada al ordenamiento colombiano mediante la Ley 1346 de 2009.

La necesidad de esta contratación se fundamenta en la importancia de generar espacios accesibles de participación social, recreación, reconocimiento de capacidades y fortalecimiento de vínculos familiares y comunitarios, contribuyendo a reducir barreras actitudinales y promover una cultura de respeto por la diversidad. En este contexto, la jornada busca visibilizar a las personas con discapacidad como sujetos de derechos y protagonistas de la vida comunitaria, así como fortalecer el compromiso institucional y ciudadano con una inclusión efectiva.

De conformidad con el Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD), el municipio de Tocancipá cuenta, a la vigencia 2026, con 548 registros activos correspondientes a personas que disponen de certificado de discapacidad. De manera complementaria, y como se evidencia en las estadísticas presentadas a continuación, los registros del SISBÉN para la anualidad 2026 indican que 1.953 personas residentes en el territorio municipal reportan algún tipo de limitación funcional, sobre un total de 54.533 personas encuestadas por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), lo que representa el 3,58 % de la población del municipio.



Fuente: Recuperado de https://mapas.cundinamarca.gov.co/pages/planeacion-sisben : Ultima actualización el 24 de julio de 2026

En el marco de la conmemoración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad – Día Blanco, se hace necesario desarrollar una jornada institucional que promueva la inclusión social, la participación efectiva, el reconocimiento de capacidades y el fortalecimiento de los vínculos entre las personas con discapacidad, sus familias, cuidadores y la comunidad. La celebración permite generar un espacio de encuentro, sensibilización y reconocimiento que contribuya a visibilizar los derechos, talentos y aportes de esta población, fortaleciendo su participación en escenarios comunitarios y favoreciendo experiencias de bienestar, integración y pertenencia. Para garantizar el adecuado desarrollo de la jornada, se requiere disponer de bienes y servicios que permitan organizar y ambientar los espacios, facilitar las actividades recreativas y de integración, reconocer la participación y generar experiencias significativas y accesibles para los asistentes.
En este contexto, se contempla la disposición de elementos y servicios como fotografía profesional con impresión de recuerdos, decoración y reconocimientos elaborados mediante productos tejidos, así como bienes destinados al bienestar, la recreación y el adecuado desarrollo de las actividades programadas. Estos recursos permitirán ofrecer condiciones apropiadas de participación, generar memoria de la jornada, fortalecer procesos de emprendimiento e inclusión y garantizar espacios seguros y accesibles para las personas con discapacidad y sus familias. Su adquisición deberá responder a criterios de pertinencia, calidad, seguridad, funcionalidad y adecuada destinación institucional, procurando que cada elemento contribuya de manera directa al cumplimiento de los objetivos de la celebración y a las acciones de inclusión, sensibilización, participación y bienestar promovidas por el Programa de Discapacidad.

Para el desarrollo de la celebración se requiere disponer de elementos que contribuyan a la organización, ambientación, participación y realización de actividades recreativas y de reconocimiento. Por lo anterior, se contempla la adquisición de servicio de estudio de fotografía profesional, que incluya la toma, impresión y entrega de cien (100) fotografías impresas, un (1) servicio de decoración y reconocimientos relacionados con productos tejidos, dos (2) neveras, doscientas ochenta (280) cobijas térmicas, ocho (8) licuadoras y adquisición de un (1) trampolín recreativo. Estos bienes y servicios se destinarán al desarrollo de la jornada, a la generación de recuerdos de la actividad, al reconocimiento de los participantes y al fortalecimiento de los espacios de integración, conforme a la planeación y distribución que defina la entidad.

La definición de las cantidades de los bienes y servicios requeridos para la conmemoración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, Día Blanco responde a las necesidades de organización de la jornada, al reconocimiento de las personas participantes y al fortalecimiento de las acciones de inclusión social desarrolladas por el Programa de Discapacidad del municipio de Tocancipá.

En relación con las doscientas ochenta (280) cobijas térmicas, se establece como criterio de distribución la entrega de una (1) cobija por hogar de las personas con discapacidad que se encuentren activas en el Programa de Discapacidad, previa verificación de los registros institucionales y de la composición de los hogares, con el propósito de favorecer el bienestar familiar y brindar un apoyo de utilidad cotidiana. La cantidad corresponde a una estimación de los hogares destinatarios y deberá validarse con la base de usuarios activos antes de efectuar la entrega, evitando duplicidades y garantizando criterios objetivos y transparentes de asignación.

Por su parte, las dos (2) neveras y ocho (8) licuadoras se destinarán como incentivos en el marco del concurso audiovisual “Mi voz, mi historia, mi programa”, previsto como parte de las actividades de la conmemoración. Esta iniciativa busca promover la expresión, la participación y el reconocimiento de las personas con discapacidad mediante videos en los que compartan sus experiencias, las actividades que más disfrutan y los aportes que identifican en el programa para su bienestar, aprendizaje, autonomía e inclusión social. La asignación de estos incentivos se realizará conforme a las bases del concurso, mediante criterios previamente definidos,

verificables y equitativos, garantizando igualdad de oportunidades y transparencia en la selección de las personas ganadoras.

Las cien (100) fotografías impresas se contemplan para la generación de recuerdos de la jornada, el reconocimiento de la participación y la construcción de memoria institucional, de acuerdo con la programación y la distribución que determine la entidad. El servicio de fotografía deberá desarrollarse con respeto por la dignidad, la privacidad y la voluntad de las personas participantes, previa obtención de las autorizaciones correspondientes para la captura y el uso de imágenes.

Asimismo, el servicio de decoración y los reconocimientos elaborados mediante productos tejidos contribuirán a la ambientación de los espacios y al reconocimiento simbólico de la participación, fortaleciendo el sentido de pertenencia y la visibilización de las capacidades y talentos de las personas con discapacidad. El trampolín recreativo se destinará al apoyo de actividades lúdicas y recreativas, siempre que su uso resulte pertinente y seguro para la población participante, con supervisión y ajustes razonables según las necesidades de accesibilidad.

En cuanto a las cantidades de los bienes destinados a incentivos, estas corresponden a una propuesta de reconocimiento en el marco de la actividad institucional y no a una asignación general para la totalidad de la población registrada. La entidad deberá definir previamente las condiciones de participación, las categorías, los criterios de evaluación, el número de reconocimientos y el procedimiento de entrega, dejando los soportes correspondientes.

En conjunto, estos elementos y servicios contribuyen al desarrollo de la jornada del Día Blanco y al cumplimiento de las acciones de inclusión, participación, reconocimiento y bienestar promovidas por el Programa de Discapacidad. Su articulación con la meta de producto 61, orientada a brindar atención integral anual a ciento veinte (120) personas en situación de discapacidad, deberá evidenciarse mediante la programación de la actividad, los registros de participación y los soportes de ejecución correspondientes, sin equiparar la entrega de bienes o la asistencia al evento con la prestación integral de servicios a cada beneficiario.

La incorporación de estos elementos deberá responder a criterios de pertinencia, calidad, seguridad, utilidad y adecuada destinación institucional. En particular, la entrega de incentivos deberá contar con reglas claras, transparentes y previamente definidas, garantizando igualdad de oportunidades y evitando cualquier forma de discriminación. Asimismo, las actividades recreativas deberán desarrollarse bajo condiciones de seguridad y con los ajustes razonables que resulten necesarios para favorecer la participación de las personas con discapacidad.

Según la ficha técnica y presupuestal suministrada, el valor estimado de los elementos y servicios asciende a CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($54.461.683) M/CTE, incluido el componente de administración e IVA allí señalado.

En consecuencia, se considera necesario adelantar la contratación correspondiente para disponer oportunamente de los elementos y servicios requeridos para la celebración del Día Blanco, contribuyendo al cumplimiento de las acciones municipales de inclusión social, participación y reconocimiento de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores, bajo los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Estimación de beneficiarios, cantidades y aporte a la meta: La población de referencia son las 548 personas con certificado de discapacidad del RLCPD. Las cien (100) fotografías, las doscientas ochenta (280) cobijas, las ocho (8) licuadoras, las dos (2) neveras y el trampolín corresponden a una (1) cobija por hogar (280) de las personas con discapacidad que se encuentren activas en el Programa de Discapacidad,100 fotografías de los diferentes momentos del evento para ser entregadas a las familias asistentes como recordatorio, **las 8**

licuadoras y dos neveras se destinarán a los ganadores del concurso digital "Mi voz mi historia, mi programa". El concurso será adelantado por la Secretaría de Familia e Integración Social. La actividad aporta a la meta de producto 61 – Llegar a ciento veinte (120) personas en situación de discapacidad al año con atención integral, medida con el indicador 410402000.

PROGRAMA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LAS MUJERES Y LA POBLACIÓN LGBTIQA+, EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ
ACTIVIDADES: EVENTOS DE INCLUSIÓN SOCIAL, RECONOCIMIENTO Y VISIBILIZACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, EVENTOS Y/O ACTIVIDADES CULTURALES RECREATIVAS, PARTICIPATIVOS Y ORGANIZATIVOS.
META 57: REALIZAR MIL (1000) ATENCIONES A MUJERES A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE LA CASA DE LA MUJER, ANUALMENTE.
META 58: REALIZAR UN (1) PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO AL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJERES CCM, ACORDE A LA NORMATIVIDAD.
EVENTOS:

- ✓ **DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.**
- ✓ **VI ENCUENTRO DE CONSEJERAS CONSULTIVAS DE SABANA CENTRO.**

El municipio de Tocancipá en cumplimiento a su Plan de Desarrollo municipal aprobado bajo Acuerdo municipal 002 del 31 de mayo de 2024 “Tocancipá Segura, Experiencia con Visión Social 2024 – 2027” – Recuperemos el Progreso, en aras de favorecer a personas en condición de vulnerabilidad pertenecientes a los programas de mujer y equidad de género, incorpora objetivos estratégicos que pretenden avanzar en el ejercicio de los derechos de estos grupos poblacionales, buscando mecanismos de participación e inclusión en la vida social, económica y política del país, sin discriminación, con enfoque diferencial.

Teniendo en cuenta que la Constitución Política de 1991, en su artículo 13 señala que “todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados”.

Que el artículo 43 superior, consagra: “La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de este subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada. El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia.”

Así mismo, el artículo 366 de la Constitución establece que "el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación”.

Que el artículo 7 de la Ley 1257 de 2008, señala: “Además de otros derechos reconocidos en la ley o en tratados y convenios internacionales debidamente ratificados, las mujeres tienen derecho a una vida digna, a la integridad física, sexual y psicológica, a la intimidad, a no ser sometidas a tortura o a tratos crueles y degradantes, a la igualdad real y efectiva, a no ser sometidas a forma alguna de discriminación, a la libertad y autonomía, al libre desarrollo de la personalidad, a la salud, a la salud sexual y reproductiva y a la seguridad personal”.

Que la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante la Resolución 54/134 del 17 de diciembre de 1999, declaró el 25 de noviembre como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer e invitó a los gobiernos, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales a organizar ese día actividades dirigidas a sensibilizar a la opinión pública respecto del problema de la violencia contra la mujer.

Con la Ley 715 de 2001, se establece en el artículo 76 dentro de las competencias de los municipios en otros sectores: "…promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal".

Que la Ley 2294 de 2023, por la cual se adoptó el Plan Nacional del Desarrollo 2022 – 2026 Colombia potencia mundial de la vida", está compuesto por objetivos de política pública basados en la seguridad humana, la justicia social.

Que la Ordenanza No 099 de 2.011 de la Asamblea Departamental de Cundinamarca, con el fin de producir sinergias positivas entre el crecimiento económico y la equidad social en el contexto de la modernización productiva, establece 9 derechos con el propósito de implementar acciones afirmativas, permitiendo adoptar el plan de igualdad de oportunidades: 1. Derecho al desarrollo económico, 2. Derechos a una salud integral, 3. Derechos a la educación integral, 4. Derecho a una vida libre de violencias, 5. Derechos políticos, 6. Autonomía y seguridad alimentaria, 7. Derechos a un hábitat sano y productivo, 8. Derechos a una cultura incluyente y espacios recreativos y 9. Derecho a la información, las comunicaciones y a las nuevas tecnologías.

Que, la Corte Constitucional, en Sentencia T-064 de 2023, se pronunció sobre la mujer y equidad de género señalando que:

> *"La Constitución consagra en su artículo 13 la igualdad de todas las personas reconociendo que nacen libres e iguales ante la ley. Con ello, introduce el deber de las autoridades de dar la misma protección y trato, el goce de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. Asimismo, en el artículo 43 continúa la Constitución resaltando que la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades, que la mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación y que durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de este subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada. Además, resalta que el Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia.*
>
> *De esta manera, es claro que el Constituyente de 1991, conociendo la desigualdad histórica y cultural padecida por la mujer, fue enfático en plasmar en el texto constitucional las disposiciones que consideró pertinentes para garantizar los derechos de las mujeres en un plano de igualdad, rechazando, asimismo, la violencia a la que históricamente ha sido sometida, sin olvidar que la discriminación contra la mujer también es considerada una forma de violencia. No obstante, es preciso recordar que la violencia y la discriminación siguen siendo uno de los más graves obstáculos que enfrentan las mujeres para el goce efectivo de sus derechos fundamentales y para la plena vigencia práctica de los principios y valores proclamados por la Constitución.*
>
> *4.2 Por otro lado, diferentes instrumentos de derecho internacional se han desarrollado con la finalidad de proteger de manera integral los derechos de las mujeres. Es así como nuestro Estado colombiano ha adoptado gran parte de dichos instrumentos obligándose a garantizar la protección de los derechos de las mujeres en el contexto social y cultural de discriminación que padecen. Así, por ejemplo, la CEDAW considera que la violencia de género es una forma de discriminación que inhibe gravemente la capacidad de la mujer de gozar de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre. Por su parte, la Convención de Belem do Pará define la violencia contra la mujer como cualquier acción o*

conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado. De hecho, la citada CEDAW es enfática en recordar a los Estados el deber de incorporar las medidas necesarias para la modificación de los patrones socioculturales en los que viven hombres y mujeres, con la finalidad de erradicar los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres.

No cabe duda sobre el amplio interés y preocupación por parte de la comunidad internacional y de los Estados que han ratificado los instrumentos internacionales en mención, en la eliminación de la violencia contra la mujer manifestada de tantas y diversas maneras en un contexto cultural y social que históricamente ha disminuido su posición dejándola en desventaja en todos los ámbitos de su vida social, laboral, familiar y cultural, entre otros. Por ello, esta corporación no desconoce la importancia de las normas jurídicas en materia de prevención de la violencia contra la mujer, pero ha resaltado que no es suficiente contar con todo un cuerpo normativo en esa materia, cuando se trata de una cuestión cultural por resolver. En este sentido ha señalado que la igualdad material de género aún constituye una meta, ya que subsisten realidades sociales desiguales. De ahí que la mujer es sujeto constitucional de especial protección y en esa medida no sólo sus derechos generales sino igualmente los específicos, requieren de atención fija por parte de todo el poder público, donde se incluyen los operadores jurídicos. Por tal motivo, la Corte ha considerado que los actos de violencia contra las mujeres son de gravedad, teniendo en cuenta que obstaculizan el goce efectivo de sus derechos fundamentales.

En esta línea, la Corte ha resaltado sobre el enfoque de género que:

"… se convierte así en una herramienta o instrumento crítico al que resulta preciso acudir –a la manera de quien se vale de una lupa o lente de aumento– con el fin de agudizar la mirada para reconocer que en la realidad la violencia contra las mujeres no puede considerarse un hecho aislado, sino que tiene una dimensión sistémica, que reproduce en todas las esferas de la existencia de las mujeres asimetrías de poder derivadas de un modelo de sociedad machista y patriarcal que impregna la cultura y se acepta sin cuestionarse, porque se encuentra profundamente arraigado en la cosmovisión hegemónica".

En suma, para esta corporación no es indiferente, así como no debería serlo para ninguna entidad pública o privada y en general para todo el Estado colombiano, que la mujer ha sido sometida a diferentes formas de violencia en razón del sexo, y discriminada en los diferentes ámbitos de la vida en los que se desenvuelve, como el familiar, laboral, educativo, económico, cultural y social, y que dicha situación debe ser erradicada acogiendo de manera real y efectiva lo que el ordenamiento jurídico interno e internacional han dispuesto para tales efectos. Siendo lo anterior un deber de todas las personas, especialmente de aquellas de quienes depende la promoción y protección de los derechos de las mujeres".

Que, la Política Pública de Mujer y Equidad de Género adoptada mediante Acuerdo Municipal 009 de 2019, establece en su artículo 10 como estrategias: "seguridad económica, salud plena, garantía de derechos y una vida libre de violencias" y que busca propender por el goce efectivo de los derechos de las mujeres y el acceso a espacios de participación y recreación que propendan por la equidad de género en el municipio de Tocancipá. Además, pretende enaltecer el trabajo de las mujeres en la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

Que, por su parte, dentro del Plan de Desarrollo Municipal: Tocancipá Segura, Experiencia con Visión Social 2024 – 2027" – Recuperemos el Progreso, se incluyó el producto: "Fortalecimiento de los servicios de atención integral para las mujeres y la población LGBTIQA+ en el municipio de Tocancipá" y como estrategia:

Meta 57: “Realizar mil (1000) atenciones a mujeres a través de los servicios de la Casa de la Mujer, anualmente”.

Meta 58: Realizar un (1) proceso de acompañamiento al Consejo Consultivo de Mujeres CCM, acorde a la normatividad.

Es importante mencionar que el presente proceso busca dar respuesta a necesidades sentidas, identificadas y plasmadas en el Acuerdo Municipal 002 de 2024, por el cual se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal “Tocancipá Segura, Experiencia con Visión Social 2024 – 2027”, y en el Acuerdo Municipal 009 de 2019, que adoptó la Política Pública de Mujer y Equidad de Género. Asimismo, toma como punto prioritario a la familia, como unidad central de la sociedad y espacio de formación de personas íntegras que aporten positivamente a la comunidad, a través de las actividades que se relacionan a continuación:

Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer: La violencia de género es una de las violaciones de derechos humanos más graves y persistentes. Atenderla es una obligación del Estado y un imperativo ético para cualquier entidad que trabaje por la familia y la integración social. Desde la Secretaría de la Familia: La violencia contra la mujer es la antítesis de la familia como entorno de protección y amor. Destruye la salud mental y física de las víctimas y tiene un impacto traumático en los niños, niñas y adolescentes que la presencian. Conmemorar este día es crucial para: Prevenir: Educar a la comunidad sobre los tipos de violencia, las rutas de atención y la masculinidad no violenta. Sensibilizar: Romper el silencio y la normalización de la violencia intrafamiliar. Posicionar servicios: Dar a conocer los canales de la Secretaría y otras entidades para la protección y acompañamiento a las víctimas, para esta actividad, se realizará la entrega de 200 refrigerios exclusivamente a las mujeres que participen en la marcha y el conversatorio; durante el recorrido de la marcha se hará entrega de la respectiva hidratación (264 botellas de agua de 300 ml, para mínimo 250 participantes) y, posteriormente, se brindará un espacio de conversatorio en el cual dos (2) panelistas expertos(as) en prevención y atención de las violencias contra las mujeres darán a conocer experiencias significativas para las mujeres tocancipeñas. Para visibilizar la conmemoración y la estrategia «Todas contamos. Nuestra vida cuenta», se contará con la decoración de la marcha, del parque principal y del auditorio, incluida una galería fotográfica, conforme a lo descrito en la ficha técnica.

En cuanto al Consejo Consultivo de mujeres, este proceso fortalece los canales de incidencia: El CCM permite que las necesidades, propuestas y demandas específicas de las mujeres (rurales, jóvenes, cabeza de familia, etc.) sean escuchadas y traducidas en políticas públicas con enfoque de género. Legitimidad de las políticas: Las decisiones municipales en temas como salud, educación, empleo o seguridad son más efectivas cuando incorporan la mirada experta de las mujeres en su diversidad y es una deuda histórica: Responde a las desigualdades estructurales que han enfrentado las mujeres, garantizando que tengan un espacio formal para incidir en las decisiones que afectan sus vidas, por lo cual se genera la siguiente actividad:

VI Encuentro de consejeras Consultivas de Sabana Centro: La integración regional es clave para el desarrollo. Este encuentro posiciona a Tocancipá como un actor líder en la promoción de la participación ciudadana y la equidad de género en la provincia. Desde la Secretaría de la Familia: Las consejeras Consultivas son representantes legítimas de las mujeres de la región. Este espacio permite: Fortalecer el liderazgo femenino local y regional. Intercambiar buenas prácticas en políticas de familia, mujer y género. Construir agendas conjuntas para incidir en políticas públicas regionales que beneficien a las familias de Tocancipá y Sabana Centro, para esta actividad se cuenta con la participación de 100 mujeres a quienes se entregarán 100 agendas como recordatorio y se finaliza con un almuerzo para las integrantes del Consejo Consultivo de mujeres de Tocancipá (CCMT) y sus acompañantes, por lo cual se proyecta la entrega de 50 almuerzos. Asimismo, se realizará la entrega al CCMT

de 23 chaquetas y 23 camisas como dotación para cada integrante del Consejo, junto con un pendón que se utilizará en los diferentes eventos a los cuales el Consejo sea invitado.

Estimación de beneficiarios, cantidades y aporte a la meta: Las cantidades de esta actividad están justificadas en el texto anterior (doscientas cincuenta (250) participantes en la marcha, cien (100) mujeres en el VI Encuentro y veintitrés (23) integrantes del CCMT). La conmemoración aporta a la meta de producto 57 – Realizar mil (1000) atenciones a mujeres al año, medida con el indicador 450203300, y el VI Encuentro y la dotación del CCMT aportan a la meta de producto 58 – Realizar un (1) proceso de acompañamiento al Consejo Consultivo de Mujeres, medida con el indicador 450200112.

DIA DULCE A CARGO DEL PROGRAMA DE LUDOTECAS

La realización del evento **Día Dulce 2026**, programado para el 1 de noviembre de 2026 en el municipio de Tocancipá, se fundamenta en la necesidad institucional de generar espacios de recreación, esparcimiento, integración familiar, participación comunitaria y promoción de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes, mediante el desarrollo de experiencias lúdicas, artísticas, culturales y recreativas que contribuyan a su desarrollo integral, al fortalecimiento de sus habilidades sociales y emocionales y a la consolidación de entornos protectores para la infancia.

Desde el punto de vista técnico y social, la actividad responde a la importancia de garantizar escenarios accesibles, incluyentes, seguros y participativos en los que la población infantil pueda ejercer efectivamente su derecho al juego, la recreación, la cultura y el aprovechamiento del tiempo libre. Asimismo, busca fortalecer los vínculos afectivos entre niñas, niños, adolescentes, familias y comunidad, promoviendo valores como el respeto, la solidaridad, la convivencia, la cooperación y el reconocimiento de la diversidad. En este sentido, el evento se concibe como una estrategia de intervención social y comunitaria que trasciende el carácter conmemorativo de la celebración y contribuye a la materialización de acciones institucionales orientadas a la protección integral de la niñez.

La necesidad de desarrollar esta jornada se sustenta jurídicamente en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, que reconoce los derechos fundamentales de los niños, entre ellos la vida, la integridad física, la salud, la educación, la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión, y establece la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado en su asistencia y protección. De igual manera, la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, establece en sus artículos 17, 30 y 31 disposiciones relacionadas con la calidad de vida y un ambiente sano, el derecho a la recreación, la participación en la vida cultural y las artes, y el derecho de los niños, las niñas y los adolescentes a participar en actividades que los afecten. A su vez, la Ley 1804 de 2016, por la cual se establece la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, reconoce la importancia de las experiencias pedagógicas, el juego, la literatura, el arte y la exploración del medio como componentes fundamentales del desarrollo integral durante la primera infancia.

En concordancia con este marco normativo, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Familia e Integración Social y del Programa Ludotecas, identifica la necesidad de implementar acciones que favorezcan el desarrollo de actividades recreativas y culturales dirigidas a la población infantil y sus familias, mediante una oferta organizada que promueva la participación ciudadana, el uso adecuado del espacio público y el fortalecimiento de las redes familiares y comunitarias. Esta intervención permite acercar la oferta institucional a la ciudadanía, facilitar el acceso a experiencias recreativas colectivas y fortalecer la presencia de la Administración Municipal en escenarios de encuentro y convivencia.

Para el cumplimiento de este propósito, se tiene prevista la realización de un desfile de comparsas y disfraces por la Carrera Séptima, desde el sector El Resbalón hasta el Parque Principal, como punto central de encuentro y desarrollo de la programación. En este espacio se llevarán a cabo actividades recreativas, presentaciones artísticas, dinámicas de integración

familiar, actividades de animación y entretenimiento infantil, así como la entrega de dulces y refrigerios, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico de la presente contratación. La programación estará orientada a propiciar experiencias significativas para la niñez, incentivar su expresión creativa y artística y promover la participación de las familias en un entorno de convivencia, inclusión y disfrute colectivo.

Teniendo en cuenta la magnitud proyectada del evento, la afluencia de público prevista y la utilización de espacios públicos para el desarrollo de las actividades, se requiere una adecuada planificación, coordinación y ejecución de los componentes técnicos, operativos y logísticos necesarios para garantizar su realización. En consecuencia, resulta necesario disponer de los bienes y servicios para el desarrollo oportuno de la programación artística y recreativa, la atención de los participantes y la organización general de la jornada.

La actividad se encuentra alineada con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 **"Tocancipá Segura, Experiencia con Visión Social – Recuperemos el Progreso"**, particularmente con el eje estratégico "Progreso con Desarrollo Humano Integral, Equitativo e Inclusivo", el programa "Comunidad con Garantías de Derechos" y el subprograma "Niños, Niñas y Adolescentes con Garantías de Derecho", en cuanto contribuye al desarrollo de acciones orientadas a la promoción, protección y garantía de los derechos de la población infantil. En este marco, el evento constituye una intervención de carácter social y comunitario que favorece el acceso a actividades recreativas y culturales, fortalece los entornos protectores y promueve la corresponsabilidad de las familias, la sociedad y el Estado en el desarrollo integral de la niñez.

En términos de resultados esperados, se busca promover la participación de niñas, niños, adolescentes y sus familias en espacios recreativos y culturales; facilitar el acceso a actividades de entretenimiento y expresión artística; fortalecer los vínculos familiares y comunitarios; fomentar el uso positivo del tiempo libre; contribuir a la construcción de entornos protectores y de convivencia; y acercar la oferta institucional a la población del municipio.

En consecuencia, la realización del **Día Dulce 2026** se considera pertinente y necesaria para el cumplimiento de los objetivos institucionales de la Secretaría de Familia e Integración Social, a través del Programa Ludotecas, en tanto permite materializar acciones de promoción de derechos, recreación, integración familiar y participación comunitaria en beneficio de la niñez tocancipeña.

Estimación de beneficiarios, cantidades y aporte a la meta: Las cinco mil (5.000) bolsas de dulces y los cinco mil (5.000) refrigerios corresponden a la población infantil que se espera atender durante el desfile y la programación en el Parque Principal. Según las proyecciones del DANE para 2025, Tocancipá cuenta con 8.548 niñas y niños menores de 12 años, equivalentes al 17,3 % de la población municipal. En este contexto, se proyecta beneficiar aproximadamente al 70 % de esta población en ese rango de edad, priorizando a la niñez en condición de vulnerabilidad y promoviendo su acceso a espacios de recreación e integración familiar. Por ello, la entrega de 5.000 bolsas de dulces y 5.000 refrigerios durante el Día Dulce contribuye al cumplimiento de la meta de producto 45, orientada a fortalecer 2.000 atenciones en actividades lúdico-recreativas del programa de Ludotecas, en el marco del indicador 410200101.

La actividad aporta a la meta de producto 45 – Fortalecer en dos mil (2000) atenciones en actividades ludo-recreativas desde el programa de Ludotecas, cuya línea base es de 6.059 y su meta del cuatrienio de 8.000 atenciones, medida con el indicador 410200101.

PROGRAMA RENTA CIUDADANA:

META DE PRODUCTO 75: REALIZAR UN PROCESO EN EL CUATRIENIO DE ACOMPAÑAMIENTO A LAS FAMILIAS QUE LO DEMANDEN, EN LA ZONA URBANA

Y/O RURAL, EN TEMAS DE: PROYECTO DE VIDA, COMPETENCIAS Y HABILIDADES PARA LA VIDA, PAUTAS DE CONVIVENCIA Y FAMILIAS SALUDABLES;

El programa Renta Ciudadana busca contribuir a la superación de la pobreza, fomentar la movilidad social y fortalecer la economía local, mediante la entrega de ayudas económicas, conocidas como Transferencias Monetarias Condicionadas y No Condicionadas complementando sus ingresos para cubrir necesidades básicas, fortaleciendo capacidades individuales y colectivas, y mejorando la respuesta ante emergencias. El programa comenzó en 2024 mediante la Resolución 0079 de 2024 y es administrado por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, éste opera a nivel nacional, incluyendo áreas no municipalizadas y pueblos indígenas, según las condiciones y prioridades territoriales. El programa se ha implementado de manera gradual y progresiva a través de diversas líneas de intervención. Actualmente, están en ejecución las líneas de intervención Valoración del Cuidado y Colombia sin Hambre.

Además de las transferencias monetarias, el programa establece corresponsabilidades para promover el desarrollo de capacidades y la autogestión de los beneficiarios. También articula acciones en salud, educación, inclusión productiva, cuidado, medio ambiente y participación social.

Renta Ciudadana está dirigido a hogares en situación de pobreza extrema, pobreza y vulnerabilidad socioeconómica, priorizando aquellos que incluyen:

- Personas con discapacidad.
- Niñas y niños en primera infancia.
- Niñas, niños y adolescentes.

Que la Secretaría de Familia e Integración Social de Tocancipá, en el marco del programa de Salvando Vidas el cual se estableció como una iniciativa que busca acompañar a las familias Tocancipeñas con acciones significativas que generen beneficios a los ciudadanos enfocándose en abordar problemas de convivencia social, uniendo esfuerzos y focalizando población con diversas necesidades sociales y emocionales, y que se encuentran en situación de pobreza y vulnerabilidad, con el objetivo de brindar una atención integral con la participación de las diferentes instancias gubernamentales.

Por lo anterior, en el marco de la gestión y funciones a cargo de la Secretaría de la Familia e Integración Social y atendiendo la demanda de requisitos asociados a garantizar la efectiva prestación de servicios, teniendo en cuenta los programas, servicios sociales a su cargo, por esta razón, desde la Dirección de Familia se ha contemplado la entrega de obsequios navideños para los niños que pertenecen al programa de renta ciudadana, con el fin de que esta población comprenda valores humanos esenciales como: la gratitud, la generosidad y la solidaridad.

Estimación de beneficiarios, cantidades y aporte a la meta: Los doscientos (200) obsequios corresponden a las niñas y niños de 0 a 6 años pertenecientes a los hogares beneficiarios del programa Renta Ciudadana en el municipio de Tocancipá. La cantidad se estima con base en el listado del último ciclo de pagos reportado por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS), correspondiente al ciclo 4, según el cual la población objetivo está conformada por diecisiete (17) niñas y niños de 0 años, doce (12) de 1 año, veintitrés (23) de 2 años, dieciséis (16) de 3 años, cincuenta y ocho (58) de 4 años, cuarenta y ocho (48) de 5 años y veintiséis (26) de 6 años, para un total de doscientos (200). Teniendo en cuenta que el DPS actualiza el listado de hogares beneficiarios aproximadamente cada dos (2) meses con cada cambio de ciclo, el número de niñas y niños por edad puede variar entre la elaboración

de este documento y la fecha de entrega; por esta razón, la cantidad se proyecta en doscientos (200) obsequios como cifra aproximada, y la distribución por grupo de edad de los juguetes descritos en el anexo técnico se ajustará según el listado vigente. Para tal fin, la Secretaría de la Familia e Integración Social entregará al operador o a quien ejecute el contrato el listado actualizado de beneficiarios con la distribución por edad, previo a la realización del evento. Con base en el ciclo 4, se estiman veintinueve (29) obsequios del Grupo 1 de estimulación temprana para niñas y niños de 0 y 1 año, treinta y nueve (39) del Grupo 2 de juguetes de madera tipo Montessori para niñas y niños de 2 y 3 años, y ciento treinta y dos (132) del Grupo 3 de arte y aprendizaje para niñas y niños de 4 a 6 años. La actividad aporta a la meta de producto 75: "Realizar un (1) proceso en el cuatrienio de acompañamiento a las familias", medida con el indicador 410305202.

Ahora bien, en atención al objeto del contrato —"apoyo logístico integral requerido en el desarrollo y ejecución de las actividades, eventos, programas y metas de las diferentes Secretarías del Municipio de Tocancipá"—, la necesidad no consiste en la gerencia o administración de proyectos de inversión, sino en contar con un operador logístico que, bajo un solo contrato, planifique, suministre, coordine y ejecute los bienes y servicios logísticos que cada Secretaría requiere para cumplir las actividades y metas de producto de su competencia, descritas en el acápite anterior.
El apoyo logístico integral comprende, entre otras, las siguientes actividades a cargo del contratista:
● Planificación logística de cada actividad o evento con la Secretaría responsable: fechas, lugares, cronograma, cantidades y requerimientos técnicos.
● Suministro de los bienes y servicios requeridos (alimentación, refrigerios e hidratación, sonido, tarimas, carpas, mobiliario, transporte, material impreso, kits, obsequios, presentaciones artísticas y personal de apoyo), conforme a las especificaciones técnicas del Anexo 1.
● Montaje, operación y desmontaje de la infraestructura de cada evento, con los protocolos de seguridad, señalización y manejo ambiental aplicables.
● Coordinación de los proveedores y de la contratación derivada que se requiera, de acuerdo con su manual de contratación.
● Registro de asistencia, evidencias fotográficas e informes por evento, que permitan a cada supervisor verificar la entrega de los bienes y servicios y el aporte a la meta.
● Facturación por actividad efectivamente ejecutada, con los soportes de costos correspondientes.
Las razones para acudir a un solo operador logístico, y no a contratos separados por componente o por Secretaría, son las siguientes:
● Las actividades se desarrollan en el segundo semestre de 2026 y comparten componentes (alimentación, sonido, logística y transporte), lo que permite programarlas y atenderlas de manera coordinada.
● Se evita fragmentar la necesidad en múltiples procesos de contratación, con el mayor costo administrativo y de tiempo que ello implicaría para el Municipio.
● Un solo contratista responde por la oportunidad y calidad del servicio, sin perjuicio de que cada Secretaría, a través de su supervisor, defina y apruebe los requerimientos de sus propias actividades.
Así las cosas, la Administración requiere contar con una persona de derecho público que tenga experiencia administrativa, técnica y operativa en la prestación de servicios de apoyo logístico para eventos y actividades institucionales, que brinde el apoyo logístico integral requerido por los diferentes proyectos señalados, contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal, de manera que las actividades a ejecutar se enmarquen dentro de un proceso planificado, medible y evaluable, alineado con los principios de planeación, eficiencia, eficacia y transparencia que rigen la función administrativa, contribuyendo con ello al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal.
En este sentido, la contratación permitirá disponer oportunamente de los bienes, servicios, equipos, personal, montaje, alimentación, elementos de apoyo y demás componentes logísticos requeridos para el adecuado desarrollo de las actividades previstas por cada una de las Secretarías participantes, garantizando su correcta coordinación y ejecución, y evitando

que la Administración Municipal deba asumir directamente labores operativas para las cuales no cuenta con los recursos humanos, técnicos y logísticos suficientes.
Así mismo, es preciso señalar que la necesidad identificada no se limita a la realización de actividades de carácter recreativo, festivo o conmemorativo, sino que responde a finalidades públicas concretas asociadas a las metas de producto del Plan de Desarrollo Municipal descritas en este documento: el apoyo a las instituciones de seguridad, la prevención del delito y la convivencia ciudadana; la atención, participación y reparación integral de las víctimas del conflicto armado; el fortalecimiento de las instancias de participación ciudadana; la gestión integral de residuos sólidos; el bienestar de la comunidad educativa; y la garantía de derechos de niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y familias en situación de vulnerabilidad.
La contratación del apoyo logístico integral permitirá, a su vez, que cada Secretaría concentre sus esfuerzos en la coordinación institucional, el acompañamiento a los beneficiarios y el cumplimiento de los objetivos de los proyectos de inversión, sin asumir directamente labores operativas y logísticas para las cuales no cuenta con la capacidad instalada suficiente.
Para la precisa y detallada descripción del alcance del objeto a contratar, así como las especificaciones técnicas mínimas y calidades requeridas para la prestación del apoyo logístico integral, se ha consolidado el documento denominado “Anexo 1 – Especificaciones Técnicas”, que hace parte integral del presente estudio.
Así mismo, la forma en que se desarrollará cada actividad —objetivo, población beneficiaria y su estimación, fecha, lugar, metodología y secuencia de ejecución, responsabilidades de la Secretaría, del contratista y del supervisor, evidencias de cumplimiento y aporte a la meta— se detalla en el documento denominado “Anexo 2 – Documento Técnico y Metodológico de las Actividades”, que hace parte integral del presente estudio.
Que, por lo anterior, resulta procedente adelantar la contratación cuyo objeto corresponde al “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL REQUERIDO EN EL DESARROLLO Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES, EVENTOS, PROGRAMAS Y METAS DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ”, en atención a la necesidad anteriormente descrita.

Para la ejecución del presente proceso contractual, el Municipio de Tocancipá cuenta con la disponibilidad de recursos en el presupuesto de la vigencia fiscal 2026. Así mismo, se resalta que las presentes necesidades se encuentran incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la vigencia 2026, del municipio de Tocancipá, y su ejecución contribuirá de forma directa al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo municipal, los lineamientos de la política pública de seguridad y convivencia y los compromisos de articulación con actores comunitarios y empresariales, según certificaciones AG SIII-1462-2026 de fecha 15 de octubre de 2026, AG SII-1471-2026 de fecha 21 de Octubre de 2026, AG SII-1472-2026 de fecha 21 de Octubre de 2026, AG SII-1473-2026 de fecha 21 de Octubre de 2026 y AG SII-1474-2026 de fecha 21 de Octubre de 2026 expedidas por el Almacenista General del Municipio.

Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

En el marco de lo establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de contratación a través de Acuerdos Marco de Precios constituye un instrumento de agregación de demanda destinado a optimizar el gasto público, estandarizar bienes y servicios, y facilitar procesos de adquisición de manera eficiente, siempre que exista un instrumento contractual vigente que satisfaga integralmente las necesidades de la entidad.

No obstante, el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que el uso de los Acuerdos Marco de Precios es obligatorio únicamente cuando exista un instrumento vigente que cubra en su totalidad el objeto contractual requerido. En este sentido, el principio de planeación contractual, previsto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, impone a la entidad la obligación de adelantar un estudio previo que garantice que las características técnicas, operativas y económicas del objeto a contratar se encuentren efectivamente cubiertas por el Acuerdo Marco aplicable.

En el presente caso, el objeto contractual involucra de manera conexa o integrada servicios de alimentación y operación logística, los cuales, de acuerdo con el catálogo vigente de Colombia

Compra Eficiente, no se encuentran comprendidos en un único Acuerdo Marco de Precios que los agrupe de forma integral. La contratación bajo un AMP fragmentado implicaría la necesidad de adelantar múltiples procesos independientes para cada componente, afectando la coherencia técnica del servicio, incrementando los costos administrativos y generando riesgos operativos en la ejecución y suprimiendo un elemento esencial de esta contratación, que es la coordinación integral, bajo un solo operador, de los componentes logísticos requeridos por cada Secretaría, lo cual contraviene los principios de economía, eficiencia y responsabilidad previstos en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993.

Adicionalmente, la naturaleza misma del contrato requiere la integración de todos los componentes bajo un único contratista gerente de los proyectos, a fin de asegurar el suministro oportuno de los servicios de alimentación, evitando interrupciones o incumplimientos. Este nivel de integración no es posible mediante el uso aislado de distintos AMP, pues estos se encuentran diseñados para la adquisición de bienes o servicios estandarizados y no para la ejecución de operaciones logísticas complejas que demandan una prestación coordinada y continua.

Por lo anterior, y en cumplimiento de los principios de selección objetiva, planeación, eficiencia y responsabilidad, la Entidad se encuentra habilitada para adelantar un proceso de selección independiente, distinto al Acuerdo Marco de Precios vigente, en tanto no existe un instrumento contractual que cubra en su totalidad el objeto requerido, lo cual se ajusta a lo previsto en el marco normativo citado y en las directrices de Colombia Compra Eficiente sobre el uso de los Acuerdos Marco de Precios.

Entonces, para la identificación de la modalidad de contratación a se debe tener en cuenta los siguientes argumentos jurídicos, que la soportan:

Primero. El eje de la modalidad escogida por parte del Municipio, en primer lugar, se fundamenta desde la habilitación legal que desde la Ley 80 de 1993, ha fijado para los contratos interadministrativos. Sin perjuicio de ello, en extensiva la Ley 1150 de 2007, ha determinado la procedencia para la contratación directa, cuando medie un contrato interadministrativo entendida ésta como la contratación donde los extremos negociales son
Entidades Estatales, que para el caso, que nos convoca, tenemos por un lado el Municipio de Tocancipá y por el otro la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO "DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL (DETERCONSA**), del orden Municipal del Municipio de Tocancipá, con persona jurídica, patrimonio y autonomía administrativa, vinculada al sector descentralizado del Municipio de Tocancipá y sujeta al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado con participación pública del 100%, razón por la cual, los extremos contractuales son entidades estatales, conforme con el literal a), numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993.

Clara la naturaleza de las partes, en adelante se sustentará sobre la modalidad de contratación cuando se celebra un contrato interadministrativo. Desde el desarrollo legal acerca de las modalidades tenemos que el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, dispone que la modalidad de selección para los convenios y contratos interadministrativos es la contratación directa, con lo cual el reglamento para ambas tipologías una misma modalidad de selección, que se dispuso en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, aquello condicionado a: "*Que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, señalado en la ley o en sus reglamentos*"

Jurisprudencialmente, acerca de los contratos interadministrativos, el Consejo de Estado, ha indicado lo siguiente:

> *[...] se puede señalar que los convenios o contratos interadministrativos tienen como características principales las siguientes: (i) constituyen verdaderos contratos en los términos del Código de Comercio cuando su objeto lo constituyen obligaciones patrimoniales; (ii) tienen como fuente la autonomía contractual; (iii) son contratos*

nominados puesto que están mencionados en la ley; (iv) son contratos atípicos desde la perspectiva legal dado que se advierte la ausencia de unas normas que de manera detallada los disciplinen, los expliquen y los desarrollen, como sí las tienen los contratos típicos, por ejemplo compra venta, arrendamiento, mandato, etc. (v) la normatividad a la cual se encuentran sujetos en principio es la del Estatuto General de Contratación, en atención a que las partes que los celebran son entidades estatales y, por consiguiente, también se obligan a las disposiciones que resulten pertinentes del Código Civil y del Código de Comercio; (vi) dan lugar a la creación de obligaciones jurídicamente exigibles; (vii) persiguen una finalidad como a través de la realización de intereses compartidos entre las entidades vinculadas; (viii) la acción mediante la cual se deben ventilar las diferencias que sobre el particular surjan es la de controversias contractuales" Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 23 de junio de 2010. Radicación No. 66001- 23-31-000- 1998-00261-01(17.860). Consejero Ponente: Mauricio Fajardo Gómez.

Del desarrollo otorgado por el Consejo de Estado como corporación de cierre, se puede extraer frente a esta clase lo siguiente: (i) Son contratos que al ser atípicos, sus reglas, orientación, obligaciones, alcance y objeto deben estar conexos al Código Civil y Código de Comercio. (ii) Parten de la voluntad de las partes como eje principal de las determinaciones. (iii) Son contratos permitidos por la legislación, al estar fijados por el mismo legislador. (iv) Persiguen un fin común entre las Entidades. Dicho esto, se ceñirá el posterior acuerdo en atención a las reglas del Estatuto General de Contratación, y en aquellos asuntos que éste no regule, deberá tenerse en cuenta las reglas del derecho civil y comercial.

En particular sobre el contrato interadministrativo, legalmente aquel se aborda desde el artículo 2, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007. No obstante, el legislador ha exceptuado taxativamente aquellos contratos, en los cuales el contrato interadministrativo desde la modalidad de contratación directa no es dable. Es así, que a través del artículo 92 de la Ley 1474 de 2011– señaló que cuando las «instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras», no pueden celebrar contratos interadministrativos de manera directa cuyo objeto trate de contrato de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación, encargos fiduciarios y fiducia
pública.

Clara la procedencia y a su vez las limitantes de cara al objeto del contrato, el cual, tiene relación con el objeto- valga la redundancia- de la Empresa, véase que aquel no se comporta en ninguna de las causales taxativas que pudiere limitar la contratación directa, razón por la cual, subsiste procedencia y que en adelante se ejemplifica su sustento desde las diferentes vías.

Segundo: Bajo las premisas anteriores donde nos encontramos ante un contrato interadministrativo- naturaleza de las partes- y con ello, que no subsiste limitación o restricción de cara a las reglas impartidas por el legislador, el Municipio previo a tomar la determinación ha procedo a examinar las condiciones de la Empresa, y con ello su conducente y pertinente de cara a la necesidad planteada.

El primer asunto para abordar en este segundo punto, resulta ser una regla principal tiene que ver con el objeto y alcance que desde los estatutos vigentes de la Empresa. Ante esto, tenemos que la Empresa, ostenta desde sus Estatutos, adoptados mediante Decreto Municipal No.110 del 17 de octubre de 2025, conexidad con el objeto del contrato, toda vez que, se indica en éstos: "***Articulo 2. Objeto.*** *La EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO "DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL (DETERCONSA) tendrá como objeto principal: Gerenciar, planificar, desarrollar, ejecutar y gestionar proyectos de infraestructura pública y pnvada, incluyendo, pero no limitándose a obras civiles, edificaciones, sistemas de transporte y urbanismo; así como la consultoría y asesoría en la matena. Gerenciar, planificar, desarrollar*

y ejecutar cualquier tipo de proyecto de inversión tanto público como privado... Realizar la interventoría integral de proyectos de infraestructura, energía y transporte, asegurando el cumplimiento de las normativas vigentes, la calidad de los trabajos ejecutados y la correcta utilización de los recursos asignados. Brindar servicios de consultoría y asesoría técnica en las áreas de infraestructura, energía y transporte; así como en logística, para entidades públicas y privadas... Canalizar recursos públicos o privados para la realización de proyectos" A su vez, de cara a sus facultades, tenemos que, desde los Estatutos de la Empresa, lo siguiente: "***Artículo 7. Facultades****. En desarrollo de su objeto, la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO "DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL (DETERCONSA)" podrá:... 2) Ejecutar en forma directa o participar mediante diferentes modalidades de gestión asociada, proyectos que formen parte de programas de desarrollo y gestión de infraestructura, energía, transporte y logística, así como el desarrollo de proyectos estratégicos en suelo urbano y de expansión, de conformidad con los lineamientos definidos por la Junta Directiva, y realizar todas las actividades requeridas para la gestión de proyectos. (...)4) DETERCONSA puede elaborar directamente, o contratar la elaboración de estudios, proyectos y planes que sean necesarios para las actuaciones en las que intervenga la empresa. Esto es fundamental para la planificación y viabilidad de sus proyectos. 5) La empresa está facultada para contratar la construcción y la interventoría de obras de infraestructura necesarias para el desarrollo de los proyectos, asegurando la calidad y el cumplimiento de las normativas..."* En virtud de lo anterior, se concluye que existe una conexión entre las necesidades del Municipio y el objeto social mismo de la Empresa.

El segundo aspecto trata sobre la idoneidad de la Empresa de cara al objeto. En estricto sentido el objeto que sostiene la futura contratación se contrae a la prestación del apoyo logístico integral (planificación, suministro, coordinación y ejecución de los bienes y servicios logísticos) requerido para el desarrollo de las actividades y eventos de las diferentes Secretarías. En tal sentido, la Empresa desde su acreditación ostenta experiencia en la administración y puesta en marcha de los recursos en la ejecución de proyectos y servicios a su cargo. A su vez, desde el punto de vista de capacidad administrativa, financiera, legal, la Empresa presenta robustez, lo cual, infiere en que la experiencia se torne acompañada de una capacidad administrativa que garantiza una mejora en la optimización de los recursos y consigo una eficacia en la gestión fiscal de éstos.

Tercero: El tercer elemento se contrae en ser la mejor opción de cara a la satisfacción de las necesidades. Sin lugar a dudas resulta que la Empresa, aquella está en competencia con el sector, competencia que refleja unos índices desde lo económico en una optimización de los recursos, fundamento ello, toda vez que el rol del Municipio en la inversión de los recursos es un -rol- active en la inversión de los recursos, conforme las reglas mismas de la futura contratación contendrá una revisión periódica y constante sobre su destinación otorgando una mejora en los rendimientos de los recursos, y con ello una optimización de éstos.

Adicionalmente, el futuro contratista al ser una Empresa Industrial y Comercial - EICE del Municipio, se maximiza el rendimiento del dinero público, permaneciendo en el patrimonio municipal (directo o descentralizado) en lugar de retomar a cuentas generales o a terceros privados, generando una garantía de reinversión, ya que por su naturaleza jurídica, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado - EICE están orientadas a la función social, y por ello, sus utilidades o excedentes financieros (derivados del porcentaje de administración reconocido por el Municipio) deben ser, en última instancia, reinvertidos en el mismo Municipio.

Es por ellos, que el contrato interadministrativo con la EICE del Municipio, representa ventajas y beneficios institucionales de cara al objeto perseguido por el Municipio, tenemos que la coordinación, económica y colaboración armónica entre las entidades fundamenta ventajas tales como: disminución del costo directo del proyecto, mayor control y celeridad en el seguimiento y control del proyecto, una menor inversión en capacidad administrativa para su ejecución, y en sí, una mejora desde la planeación en prefactibilidad y factibilidad al tenerse un experto en mejores condiciones para velar por la satisfacción del interés que motiva el presente estudio.

Con relación a la tipología contractual, el contrato a celebrar es un contrato interadministrativo cuyo contenido obligacional corresponde a la prestación del servicio de apoyo logístico integral —planificación, suministro, coordinación, montaje y operación de los bienes y servicios logísticos— requerido por las Secretarías para el desarrollo de las actividades y eventos descritos en este estudio. No se trata de un contrato de gerencia integral de proyectos: el Municipio, a través de cada Secretaría, conserva la definición, dirección y supervisión de sus actividades, y el contratista se obliga a prestar el apoyo logístico conforme a las especificaciones técnicas y a los requerimientos aprobados por cada supervisor. Su procedencia por contratación directa exige que estas obligaciones tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, conforme se analiza a continuación.
Por lo tanto, decantada la modalidad de contratación, tipología contractual, y fijadas las condiciones de la Empresa y su optimización de cara a las necesidades del Municipio, para la procedencia del contrato interadministrativo de apoyo logístico integral que satisfaga las necesidades contempladas en el objeto contractual, se dará aplicación al artículo 2, numeral 4, literal c, de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, que establece la procedencia de la Contratación Directa "**4. *Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (…) c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos"* (…), en concordancia con el Decreto 1082 de 2015: ***Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o convenios interadministrativos***. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo **2.2.1.2.1.4.1** del citado decreto.

De esta manera, el Municipio está habilitado para contratar bajo la figura de un contrato interadministrativo con una Empresa Industrial y Comercial del Estado.

Con el anterior sustento jurídico y normativo se puede establecer que es viable realizar el contrato interadministrativo para la ejecución del objeto contractual requerido, cuyas obligaciones tienen relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

Objeto contractual

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL REQUERIDO EN EL DESARROLLO Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES, EVENTOS, PROGRAMAS Y METAS DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ

Alcance del objeto contractual

La parte contratista tendrá total autonomía en la gestión y ejecución del objeto convenido, garantizando la eficiente prestación del apoyo logístico integral en la ejecución del contrato, directamente o a través de sus aliados y proveedores; así como la correcta optimización de los recursos públicos para el desarrollo de los eventos determinados en los proyectos. Al prestar el apoyo logístico integral, la empresa dará cumplimiento a sus estatutos y manual de contratación a fin de dar ejecución de las actividades requeridas.

Sin perjuicio de lo anterior, las PARTES acuerdan que la inversión y/o definición de los recursos que son objeto del presente contrato se adelantarán de conformidad con las condiciones y términos especialmente definidos por aquellas.

Esta contratación se encuentra contemplada dentro del Plan de Desarrollo Municipal: **"TOCANCIPÁ SEGURA, EXPERIENCIA CON VISIÓN SOCIAL 2024-2027"- Recuperemos el progreso**, el cual se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos del Municipio de Tocancipá de la siguiente manera:

FASE I: PLANIFICACIÓN Y PREPARACIÓN:

Esta fase se considera una de las más importantes dentro del apoyo logístico integral, pues es el punto de partida a través del cual se definirán y planificarán todas las actividades necesarias

para dar cumplimiento a los requisitos exigidos por la Administración Municipal. Se deberán adelantar todos los procesos a través de los cuales se estructura la ejecución de cada uno de los proyectos para dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidas por la Administración, todo ello dentro de los plazos establecidos y con los recursos asignados.

1. Definición de fechas y lugares de los eventos -Descripción: Determinar las fechas exactas para la realización de los eventos es fundamental para garantizar la disponibilidad de recursos, participantes, artistas y logística general. - Consideraciones: Se debe coordinar con actividades locales, evitar coincidencias con otros eventos importantes y considerar la disponibilidad de asistentes y participantes. También se tendrá en cuenta la temporada del año y posibles restricciones logísticas.

2. Selección de los espacios para el desarrollo de los eventos - Descripción: Elegir los lugares más adecuados para la realización de los eventos, considerando su capacidad, infraestructura disponible y viabilidad técnica. -Consideraciones: Evaluar accesibilidad, requerimientos técnicos (electricidad, sonido, iluminación), y cumplimiento de normas de seguridad y accesibilidad.

3. Diseño del programa de actividades - Descripción: Elaborar un cronograma detallado con las actividades a realizar, incluyendo fechas, horarios, descripciones, y fases de preproducción, ejecución y posproducción. Consideraciones: Incluir tiempos de montaje, descansos, y posibles contingencias. - Coordinar con participantes y proveedores para garantizar el cumplimiento del programa.

4. Consolidado de necesidades y análisis del mercado -Descripción: Identificar las necesidades logísticas, técnicas y operativas, y realizar un análisis del mercado para establecer cantidades y valores unitarios, con el fin de avanzar en procesos contractuales si es necesario. - Consideraciones: Ajustar las necesidades conforme a decisiones del comité organizador, e incluirlas en la contratación cuando así se determine.

FASE II: EJECUCIÓN Y GESTIÓN

Esta fase se ejecutará todas y cada una de las actividades planificadas en la Fase I, dentro de esta fase el contratista deberá adelantar:

1. Contratación y coordinación con proveedores - Descripción: Gestionar la contratación de proveedores de productos y servicios esenciales, como alimentación, seguridad, equipos técnicos, entre otros. -Consideraciones: Verificar la calidad y cumplimiento de los proveedores seleccionados y garantizar la entrega oportuna de sus servicios.

2. Entrega de información logística a asistentes y colaboradores - Descripción: Proporcionar a los asistentes, aliados y colaboradores información relevante como fechas, horarios, ubicaciones y logística general.

Consideraciones: Usar herramientas como boletines, señalética, aplicaciones móviles o mensajes digitales para asegurar una comunicación efectiva.

3. Montaje de la infraestructura del evento - Descripción: Ejecutar el montaje de tarimas, decoración, zonas de hidratación y demás elementos logísticos requeridos según el diseño de los eventos.

Consideraciones: Asegurar que todo esté instalado correctamente antes del inicio, y realizar ajustes de ser necesarios.

4. Reunión de comité operativo Descripción: Realizar una reunión previa al evento con todo el equipo de trabajo para definir roles, funciones y detalles logísticos finales.

Consideraciones: Garantizar que cada miembro del equipo tenga claridad sobre sus responsabilidades y cuente con los recursos e información necesaria.

5. Supervisión y control del evento en tiempo real Descripción: Monitorear el desarrollo de los eventos para asegurar que se ejecuten conforme al plan establecido

Consideraciones: Contar con un equipo de supervisión en sitio, con canales de comunicación activos para responder rápidamente a imprevistos.

FASE III: EVALUACIÓN Y CIERRE

1. Elaboración del informe final Descripción: Redactar un informe que documente el desarrollo y resultados del evento, incluyendo análisis cualitativos y cuantitativos. Contenido mínimo: Objetivo general, resumen de actividades, resultados obtenidos, conclusiones y recomendaciones, este informe será elaborado por el supervisor de cada una de las actividades.

COMITÉ TÉCNICO

Para la adecuada ejecución del contrato, se conformará un Comité Técnico entre el Municipio y el contratista, el cual será la instancia encargada de la toma de decisiones estratégicas relacionadas con la ejecución, seguimiento y evaluación del contrato. Las decisiones adoptadas por este comité servirán de soporte para que la supervisión del contrato autorice las acciones que correspondan. Si las decisiones adoptadas implican variación del contrato, deberá tramitarse de manera previa a su ejecución, el respectivo modificatorio contractual.

Teniendo en cuenta que el contrato atiende actividades de varias Secretarías, cada una con su propio supervisor designado, las decisiones relativas a cada actividad o evento (requerimientos técnicos, cantidades, fechas, lugares, ajustes y aprobación de su ejecución) serán adoptadas por el supervisor de la Secretaría a cuyo cargo esté la actividad, dentro del ámbito de su competencia y con cargo a los recursos de su respectiva disponibilidad presupuestal. Las decisiones que afecten el contrato en su conjunto se adoptarán en sesión del Comité con la participación de todos los supervisores.

Integración del Comité Técnico:

El Comité Técnico estará conformado por los siguientes miembros:

- Los supervisores designados para cada una de las Secretarías participantes, o sus delegados: Secretaría de Familia e Integración Social, Secretaría de Educación, Secretaría de Seguridad y Convivencia, Secretaría de Gobierno y Secretaría de Ambiente.
- Un (1) representante del contratista: el Representante Legal, el Gerente o la persona que éste designe formalmente.

El Comité podrá invitar a terceros, cuando sea requerido o se estime conveniente para recibir ilustración, información u otro aspecto en la toma de decisiones a su cargo; por lo tanto, no se considerarán integrantes y no tendrán derecho a voto en la toma de decisiones

Funciones del Comité Técnico:

1. Discutir y tomar decisiones sobre los aspectos operativos y estratégicos del contrato, siempre que no impliquen modificaciones contractuales formales.
2. Definir los requerimientos técnicos, cantidades, fichas técnicas, inversiones y demás elementos autorizados, de acuerdo con lo establecido en el contrato y en los estudios previos.
3. Servir como espacio de coordinación para resolver asuntos relacionados con la ejecución del contrato, su contratación derivada y otros aspectos operativos, así como ser la instancia inicial para la resolución de controversias.
4. Adoptar decisiones por consenso, las cuales deberán quedar registradas en actas firmadas por los miembros que participaron en la sesión; cuando la decisión se refiera a una actividad de una sola Secretaría, bastará la firma de su supervisor y del representante del contratista.
5. Aprobar ajustes a las actividades o líneas de inversión contempladas en el contrato, siempre que estas modificaciones obedezcan a circunstancias propias de la ejecución, cuenten con el soporte técnico correspondiente, y no afecten los objetivos, metas ni el valor total del contrato.
6. Aprobar el personal requerido para la ejecución de cada actividad o evento.
7. Validar las especificaciones técnicas de los bienes, servicios y demás insumos necesarios para el desarrollo del proyecto, cuando aplique.
8. Verificar el cumplimiento del Manual del Programa, la normativa vigente, los reglamentos y otras disposiciones que incidan en la ejecución del contrato.
9. Revisar y analizar los informes técnicos, administrativos y financieros sobre la ejecución contractual, con el fin de proponer mejoras y tomar decisiones informadas.
10. Evaluar los aspectos técnicos que surjan durante el desarrollo del objeto contractual.
11. Definir el orden de prioridades para la realización de actividades, distribución e inversión de recursos, respetando en todo caso los recursos de la disponibilidad presupuestal de cada Secretaría; los traslados entre líneas presupuestales solo procederán con la aprobación del supervisor de la Secretaría titular de los recursos y el trámite presupuestal correspondiente.
12. Informar a los representantes legales de las partes contratantes sobre cualquier situación que pueda afectar la ejecución del contrato, generar su paralización o constituir un incumplimiento grave, con el fin de implementar medidas correctivas oportunas.
13. Ejercer todas las demás funciones que sean necesarias para el adecuado desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

Reuniones y decisiones del Comité Técnico:

- El Comité Técnico se reunirá cada vez que se considere necesario o cuando así lo solicite cualquiera de los supervisores o el contratista.
- En todo caso, el Comité deberá reunirse como mínimo al inicio y al cierre del contrato.

Las decisiones adoptadas deberán estar debidamente justificadas y documentadas en actas formales, que harán parte integral del contrato.

Especificaciones técnicas del objeto a contratar

Las características y requerimientos del objeto a contratar, entre otros, se describen en el cuadro de ficha técnica **(ANEXO 1 Especificaciones Técnicas),** que hace parte integral del presente documento. La metodología de ejecución de cada actividad se describe en el “Anexo 2 – Documento Técnico y Metodológico de las Actividades”, que también hace parte integral del presente documento.

Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución

Para adelantar el presente proceso de contratación el Municipio no requiere contar con autorización, permiso o licencia alguna a excepción de lo contemplado en el artículo

2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, el Municipio justifica la contratación bajo la modalidad de contratación directa mediante acto administrativo.

Clasificación UNSPSC

Los servicios objeto del presente proceso de contratación están clasificados con el siguiente Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, como se indica a continuación:

CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN
39111200	Proyectores móviles
39111800	Accesorios de iluminación
39112300	Iluminación y Accesorios de Escenarios y estudios
39112400	Dispositivos para manejo de luces y control de escenarios y estudios
39112500	Luminarias de escenarios y estudios
45111500	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
45111500	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
45111700	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
45111800	Equipo de presentación de video y de mezcla de video y sonido, hardware y controladores
46171604	Sistemas de alarma
49101700	Premios
49101701	Medallas
49121503	Carpas
50192100	Pasabocas y Snacks
50192500	Sandwiches y panecillos con relleno
50192700	Platos combinados empaquetados
50193000	Bebidas y comidas infantiles
50202300	Bebidas no alcohólicas
50202301	Agua
52161500	Equipos audiovisuales
52161600	Accesorios de equipo audiovisual
53101802	Abrigos o chaquetas para hombre
53103100	Chalecos
53102500	Accesorios de vestir
53131629	Kits de maquillaje
60105412	Materiales de enseñanza de prevención de la violencia o de educación para la evasión de la violencia
60105415	Materiales de enseñanza de formación de la tolerancia
60141012	Juguetes inflables
60131800	Accesorios de Música y Danza
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
78111500	Transporte de pasajeros aérea
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
80101700	Servicios de capacitación vocacional no cientifica

80111500	Desarrollo de recursos humanos
80111600	Servicios de personal temporal
80121901	Materiales de enseñanza de formación de la tolerancia
80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
80141902	Reuniones y eventos
82101500	publicidad impresa
82121503	Impresión digital
82121507	Impresión de papelería o formularios comerciales
86131600	Musica y drama
90101500	Establecimiento para comer y beber
90101600	Servicios de banquetes y catering
90101700	Servicios de cafeteria
90101800	Servicio de comida para llevar y a domicilio
90101801	Comidas para llevar preparadas profesionalmente
90111500	Hoteles, moteles y pensiones
90111600	Facilidades para encuentros
90111800	Cuartos de hotel
90121500	Agentes de viajes
90121600	Asistencia en documentos de viajes
90121800	Servicios de asistencia de emergencia en viajes
90131500	Actuaciones en vivo
90131501	Actuaciones u obras teatrales
90151800	Carnavales y ferias
90151802	Servicios de organización o administración de ferias
93141700	Cultura
95131500	Tarimas y Graderías
95131700	Tiendas carpas y estructuras de membrana

Obligaciones generales del Contratista

1. Suscribir el acta de inicio del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, y dentro de los plazos acordados con plena autonomía técnica y administrativa
3. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
4. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social y parafiscales en los porcentajes establecidos en las normas vigentes.
5. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
6. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación las cuales hacen parte integral del contrato

7. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
8. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
9. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por los supervisores.
10. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
12. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
13. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas que sean requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.
14. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.
15. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual.
16. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
17. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
18. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
19. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
20. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.
21. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
22. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
23. Garantizar la realización de las diligencias, trámites y entregas requeridos para la ejecución del contrato a satisfacción, con oportunidad y calidad.
24. Realizar los actos necesarios y tomar junto con el Supervisor del contrato las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de los compromisos y para la ejecución del Contrato.
25. Avisar al supervisor dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de las Secretarías participantes y, en general, de la Alcaldía Municipal de Tocancipá.
26. Aplicar en la ejecución del contrato todos los protocolos de bioseguridad.
27. Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

Obligaciones específicas del Contratista

1 Cumplir con el objeto y el alcance del contrato con plena autonomía integral y bajo su propia responsabilidad, por lo que no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral de sus contratistas con el Municipio.

2 Prestar el apoyo logístico integral requerido para desarrollar el objeto contractual a través de cada una de las fases, componentes establecidos y lineamientos básicos bajo los alcances, las condiciones técnicas establecidas en los estudios previos, el contrato y la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato.

3 Garantizar y responder por la correcta ejecución del apoyo logístico integral requerido por los proyectos y de todas las actividades conexas que se desprenden de esta, verificando el cabal cumplimiento de las normas que regulen las actividades de comercio necesarias para la ejecución de los fines propuestos en el objeto contractual.

4 Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución integral del proyecto por causa o con ocasión del desarrollo del proyecto.

5 Adelantar bajo su autonomía y responsabilidad, todas las gestiones técnicas, administrativas, ambientales, contractuales y financieras necesarias para la gestión del proyecto, así como todas las gestiones técnicas, administrativas, contractuales y financieras necesarias para la gestión contractual y selección de contratistas idóneos, necesarios para la ejecución de actividades dentro de la gestión de los proyectos.

6 Designar el equipo de trabajo para la coordinación y ejecución del apoyo logístico integral de conformidad con los requerimientos realizados por el Municipio y la propuesta presentada por el contratista y las necesidades propias del municipio y las especificaciones técnicas requeridas.

7 Entregar los productos requeridos (Planes operativos, plan de inversión, cronogramas, diagnósticos de los puntos a intervenir, plan de intervenciones, informes de seguimiento y control y demás requeridos)

8 Garantizar la realización de las intervenciones (Incluyendo los bienes y servicios que se requieran) de manera directa o a través de un tercero idóneo y experto de conformidad con el plan de trabajo aprobado por el Comité Técnico del contrato y el supervisor de la Secretaría correspondiente.

9 Formular y someter a aprobación del Comité Técnico y del supervisor de la Secretaría correspondiente, el Plan operativo de los proyectos, incluyendo estructura del plan y cronograma de actividades detallado para cada componente de los descritos en el alcance técnico, como también, el plan de inversión y la programación de contratación.

10 Coordinar las reuniones de planeación necesarias para la realización del proyecto con los actores respectivos conforme al avance de cada una de las etapas de los proyectos.

11 Realizar las contrataciones derivadas que considere necesarias dentro de su experticia y capacidad operativa, de acuerdo con lo estipulado en su Manual de Contratación.

12 Requerir en los contratos derivados, el cumplimiento en cuanto a la afiliación al sistema integral de seguridad y a la ARL para todo el personal que hace parte del proceso operativo, garantizando el cumplimiento por parte de los contratistas, del aporte a la seguridad social integral, de acuerdo con todas las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social Integral y Parafiscales y de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así mismo lo correspondiente a la seguridad industrial y salud ocupacional, la reglamentación técnica para la industria de la construcción y el cumplimiento de los requerimientos ambientales, legales y contractuales vigentes.

13 Garantizar con los contratistas derivados la adecuada implementación de las normas de seguridad y salud en el trabajo y aplicar integralmente las disposiciones en materia de compras públicas sostenibles, de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia.

14 Garantizar que la disposición final de elementos se realice conforme a las normas ambientales a las que está sujeta la actividad.

15 Garantizar que se cumplan con los protocolos de señalización y seguridad en sitio durante la ejecución del proyecto.

16 Coordinar conjuntamente con el Municipio las gestiones y/o los trámites necesarios ante las entidades o autoridades que correspondan con el fin de obtener las autorizaciones o licencias necesarias que correspondan a la ejecución del presente proyecto.
17 El contratista deberá cumplir con las medidas de prevención, mitigación y manejo de los riesgos identificados por el MUNICIPIO en los documentos del proceso y durante la ejecución contractual, especialmente aquellos asociados al desarrollo de las actividades y a la asistencia y concentración de participantes. Así mismo, deberá constituir, mantener vigentes y acreditar ante el MUNICIPIO las garantías y amparos que le sean exigibles de conformidad con la naturaleza, objeto y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo, cuando corresponda, la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.
18 Presentar ficha técnica con los costos ejecutados de bienes y servicios requeridos para el logro del proyecto.
19 Adelantar la supervisión y correcta ejecución de la contratación derivada que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
20 Llevar a cabo la liquidación y cierre de la contratación derivada según sea el caso de conformidad con lo establecido su manual de contratación, remitiendo los respectivos documentos de soporte al supervisor del contrato.
21 Tramitar oportunamente las cuentas de cobro ante el Municipio y realizar en tiempo los pagos de las obligaciones contraídas con terceros, entregando al supervisor del contrato todos los soportes de pago de los proveedores en los cuales se evidencie la evolución del proyecto.
22 Participar a través del representante legal o su delegado en el Comité Técnico y en las reuniones de supervisión, seguimiento y control a la ejecución del contrato, convocados por el municipio.
23 Presentar los respectivos balances financieros y los informes de la ejecución del contrato cuando sean requeridos por el supervisor, así como los informes de ejecución parciales e informes finales (de ejecución y financieros), en el que se pueda verificar el avance del proyecto y los recursos ejecutados.
24 Llevar un archivo cronológico de todas las actuaciones surtidas en el desarrollo del contrato y de los contratos que se suscriban para el desarrollo del mismo y entregarlo al final de plazo contractual.
25 Tener a disposición del Municipio y de los entes de control toda la información jurídica, técnica, ambiental y financiera del contrato y responder en debida forma los requerimientos de los entes de control y los solicitados por el supervisor del contrato.
26 Responder por cualquier situación (excepto fuerza mayor o caso fortuito) que afecte la ejecución del proyecto e impida el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
27 Entregar dentro del mes siguiente a la terminación del plazo del contrato todos los documentos e información requerida para la liquidación del mismo. El Municipio deberá entregar las actas de liquidación de los contratos derivados que indique que las partes se encuentran a paz y salvo de toda obligación.
28 Suscribir la correspondiente acta de liquidación previo requerimiento del Municipio de Tocancipá.
29 Las demás necesarias para el cabal cumplimiento de los proyectos y al alcance del apoyo logístico integral contratado.

Obligaciones de la Entidad Estatal

1. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Proporcionar al contratista los recursos financieros necesarios para la ejecución del proyecto de acuerdo con lo establecido en el contrato.
3. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
4. Proporcionar al contratista toda la información relevante y necesario para llevar a cabo de manera efectiva la ejecución del proyecto.
5. Realizar los desembolsos al contratista en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
6. Facilitar la comunicación y coordinación entre todas las partes.

7. Proporcionar orientación y apoyo al contratista en la toma de decisiones importantes, así como en la resolución de problemas o situaciones imprevistas que puedan surgir durante la ejecución del proyecto.
8. Realizar el pago acordado por concepto de administración del proyecto.
9. Aprobar la garantía única de cumplimiento.
10. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
11. Elaborar el acta de inicio.
12. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Plazo de ejecución contractual

El contrato tendrá un plazo de **DOS (2) MESES,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y demás requisitos de ejecución. En todo caso el contrato no podrá superar el 30 de diciembre de 2026.

Plazo para liquidar el contrato

La liquidación de contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Municipio, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Municipio, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contenciosos Administrativo.

El contratista tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

Lugar de ejecución del contrato

El contrato se deberá ejecutar en el Municipio de Tocancipá, Cundinamarca.

Supervisión e interventoría

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de:

NYDIA YOLIMA CORREDOR HERNANDEZ, en su calidad de Secretaria de Familia e Integración Social y/o quien ocupe el cargo
ELKIN ESTEWAR SÁNCHEZ AVILÁN secretario de Educación y/o quien ocupe el cargo
SERGIO ALFONSO VARGAS COLMENARES, en su calidad de Secretario de Seguridad y Convivencia y/o quien ocupe el cargo
SANDRA JINETH QUEVEDO GARZON, en su calidad de Secretaria de Gobierno y/o quien ocupe el cargo
JUAN PABLO DIAZ LASCAR, en su calidad de Secretario de Ambiente y/o quien ocupe el cargo

Cada supervisor ejercerá el control y vigilancia respecto de las actividades, eventos y recursos a cargo de su dependencia, y certificará su cumplimiento a satisfacción para efectos de los pagos correspondientes.
Para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, podrán designar por escrito a empleados de planta que tengan el conocimiento, experiencia e idoneidad, para colaborar en el seguimiento y control técnico, administrativo y financiero de los contratos y convenios que suscriba la Alcaldía Municipal de Tocancipá. En ningún caso la supervisión podrá ser delegada o cedido a otro funcionario.

Capítulo IV: Análisis del sector y estimación del presupuesto oficial

PERSPECTIVA COMERCIAL

Los sectores económicos son un conjunto de divisiones de las diferentes actividades económicas de un estado o territorio, hacen referencia al tipo de proceso productivo al cual pertenece, estos sectores económicos tienen como principal objetivo generar bienes materiales y servicios. Los sectores económicos están agrupado en varias categorías así: sector primario o agropecuario, sector secundario o industrial, sector terceario o de servicios y sector cuaternario dedicado a ofrecer servicios de investigación, desarrollo e innovación.

El Sector Económico al que pertenece el servicio requerido por la Entidad es el Sector Terciario o de Servicios.

- **Sector Terciario o sector de servicios:** Este sector también es llamado sector del servicio, pues se caracteriza porque en el se encuentran todos los sectores dedicados a la prestación de servicios bien sea a la comunidad, a las empresas o a las personas en general. Dentro de este sector se destacan actividades del los sectores comerciales, educativos, financieros, de telecomunicaciones, entre otros.

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país.

Población ocupada por ramas de actividad:

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad total nacional junio (2024 – 2025):

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO), Tasa de Desocupación (TD) y Tasa de subocupación (TS) junio (2024-2025)

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Junio 2024	Junio 2025	Junio 2024	Junio 2025
TGP	63,7	**63,9**	67,0	**66,4**
TO	57,2	**58,4**	60,1	**60,9**
TD	10,3	**8,6**	10,2	**8,3**
TS	8,0	**7,7**	7,8	**7,7**

* Variación estadísticamente significativa.
Notas:
• 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
• Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
Fuente: DANE, GEIH.

[2]

En junio de 2026, la Tasa de Desocupación fue del 8,6%, 1,7 p.p. por debajo del mismo periodo de 2024, cuando fue del 10,3%. Por su parte, para las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue de 8,3%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue de 10,2%. (variación estadísticamente significativa).

La población desocupada a nivel nacional presentó una disminución de 401 mil personas, con una variación porcentual de -15,3%. (variación estadísticamente significativa).

En el mes de junio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.753 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,4 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,1 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,6 puntos porcentuales), como se indica en la siguiente tabla:

[2] DANE, GEIH https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo/geih-historicos (Tocancipá D.C., 14 de agosto de 2025)

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Junio (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2024	Junio 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.922**	**23.753**	**100**	**831**	
Industrias manufactureras	2.469	2.785	11,7	316	1,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.681	2.922	12,3	241	1,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	645	782	3,3	137	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.711	1.822	7,7	112	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.026	4.131	17,4	106	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.686	1.768	7,4	82	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.272	3.321	14,0	48	0,2
Construcción	1.497	1.532	6,5	35	0,2
Transporte y almacenamiento	1.722	1.722	7,3	0	0,0
Actividades financieras y de seguros	449	435	1,8	-14	-0,1
Actividades inmobiliarias	346	306	1,3	-40	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.927	1.859	7,8	-68	-0,3
Información y comunicaciones	491	367	1,5	-124	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022).

ESTUDIO DE DEMANDA

A continuación, se realiza una identificación y análisis de los contratos celebrados por el municipio de Tocancipá y otras entidades bajo la misma modalidad, cuyo objeto o alcance estuvieron relacionadas con el objeto y alcance del contrato que se pretende celebrar, encontrado lo siguiente[3]:

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR
CD-SVCH-SDSC-323-2026[4]	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA OPERACIÓN LOGISTICA DE LA SEXAGESIMA OCTAVA FERIAS Y FIESTAS A TRAVES DE LA REALIZACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSION DE EXPRESIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS QUE CONTRIBUYEN AL ENREQUECIMIENTO	MUNICIPIO SAN VICENTE DE CHUCURI	$ 876.180.000

[3] Información tomada del aplicativo de Datos Abierto denominado **Infocontratos**; consulta link: https://herramientas.datos.gov.co/index.php/usos/infocontratos
[4] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10504909

		CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ		
CD-CI-ADM-341-2026[5]	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS, EVENTOS INSTITUCIONALES Y LOGISTICA DEL CALENDARIO ELECTORAL PRIMER SEMESTRE VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA.	ALCALDIA DE TENJO CUNDINAMARCA	$ 497.996.032
CI-010-2026[6]	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA GERENCIA PLANEACION ORGANIZACION COORDINACION Y OPERACION LOGISTICA INTEGRAL DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS CULTURALES, ARTISTICAS RECREATIVAS Y PROTOCOLARIAS PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LAS XXI FIESTAS DEL FOLCLOR Y DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS ANTIOQUIA VIGENCIA 2026	MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS	$ 520.615.856
202500104[7]	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIALES E INSTITUCIONALES DE LA SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL Y LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO DE LA	ALCALDIA MUNICIPAL DE TABIO CUNDINAMARCA	$ 168.080.292

5 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9882169

6 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10602942

7 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7945521

		ALCALDIA MUNICIPAL DE TABIO CUNDINAMARCA		
CD-CI-ADM-348-2025[8]	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TENJO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA	$3.121.472.028
CD-SVCH-SDSC-467-2025[9]	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA OPERACIÓN LOGISTICA DE LA SEXAGESIMA SEPTIMA FERIAS Y FIESTAS A TRAVES DE LA REALIZACIÓ, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE EXPRESIONES CULTURALES Y ARTISTICAS QUE CONTRIBUYEN AL ENRIQUCIMIENTO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI, SANTANDER	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI, SANTANDER	$ 649.999.090
295-2025[10]	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACION PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE OPERACION LOGISTICA Y DIFUSION DE ESTRATEGIAS COMUNICATIVAS DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y CAMPANAS INSTITUCIONALES QUE REALICE LA GOBERNACION DE BOLIVAR	GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	$3.976.584.519

8 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8136152&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

9 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8892228

10 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7739338

CD-1150-2025[11]	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES OPERATIVAS ASISTENCIALES Y LOGISTICAS QUE SE REQUIEREN PARA LOGRAR PARTICIPACION DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BELLO EN XIII JUEGOS NACIONALES DE EMPLEADOS DE CONTROL FISCAL A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MELGAR TOLIMA Y EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO NRO 0224 DE 2024 ENTRE LA ALCALDIA DE BELLO Y LA CONTROLARIA MUNICIPAL DE BELLO.	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO	$ 49.284.000
IDECUT-586-2025[12]	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	GERENCIA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURISTICO DEPARTAMENTAL EN EL MARCO DE LA 5A EDICIÓN EXPOCUNDINAMARCA FEST 2025.	IDECUT	$400.000.000
CD-CI-ADM-532-2024[13]	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES A CARGO DE LAS SECRETARÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE TENJO	MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA	$46.000.000.000

ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

11 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8057317

12 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9020823

13

Una vez establecidos los requerimientos técnicos que satisfacen la necesidad aquí planteada, el Municipio a través de las siguientes dependencias: Secretaría de Familia e Integración Social, Secretaria de Educación, Secretaría de Seguridad y Convivencia, Secretaría de Gobierno y la Secretaria de Ambiente adelantó la revisión de precios del mercado de los bienes y servicios requeridos y del porcentaje de administración, y para ello solicitó mediante correo electrónico tres (3) cotizaciones a **empresas industriales y comerciales con participación mayoritaria pública**, con el fin de identificar el precio del mercado y establecer así el presupuesto oficial del proceso que comprende los costos totales de los servicios y/o productos a adquirir por el Municipio.

COTIZACIÓN # 1

- **PROVEEDOR: INVEST IN SABANA EDTS EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE INVEST IN SABANA EDTS Nit. 901675985-4**

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA		
COTIZACIÓN INCLUIDO IVA		
EVENTO	**VALOR TOTAL IVA Y CONSUMO INCLUIDOS**	**VALOR POR GERENCIA (4.4%) IVA INCLUIDO**
DIA DEL EJERCITO	$ 37.230.908,63	$ 1.772.191,26
DIA DE LA POLICIA	$ 55.982.692,75	$ 2.664.776,17
CAMPAÑAS DE PREVENCION	$ 46.520.462,75	$ 2.214.374,03
ESCUELAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA TOCANCIPAZ	$ 45.709.902,77	$ 2.175.791,37
FRENTES DE SEGURIDAD	$ 15.969.108,62	$ 760.129,57
CUENTOS POR LA PAZ	$ 15.939.527,12	$ 758.721,49
RUTA DE LA SEGURIDAD	$ 31.854.322,85	$ 1.516.265,76
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$ 261.069.175,14

SECRETARIA DE GOBIERNO		
COTIZACIÓN INCLUIDO IVA		
EVENTO	**VALOR TOTAL IVA Y CONSUMO INCLUIDOS**	**VALOR POR GERENCIA (4.4%) IVA INCLUIDO**
DESARROLLO DE PROTOCOLO DE PARTICIPACION NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES - ESPACIO DE RECREACION	$ 56.786.166,00	$ 2.703.021,50
ENCUENTRO DE EXPERIENCIAS CON OTRAS MESAS DE PARTICIPACION	$ 25.614.247,93	$ 1.219.238,20
ACCIONES DE REPARACIÓN INTEGRAL - CONMEMORACIÓN EL DÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	$ 127.643.214,51	$ 6.075.817,01
CAPACITACION CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA	$ 16.042.084,26	$ 763.603,21

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 236.847.392,62

SECRETARIA DE AMBIENTE		
COTIZACIÓN INCLUIDO IVA		
EVENTO	**VALOR TOTAL IVA Y CONSUMO INCLUIDOS**	**VALOR POR GERENCIA (4.4%) IVA INCLUIDO**
CAPACITACIÓN A ASOCIACIONES DE RECICLADORES DE OFICIO	$ 20.643.936,15	$ 982.651,36
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$ 21.626.587,51

SECRETARIA DE EDUCACIÓN		
COTIZACIÓN INCLUIDO IVA		
EVENTO	**VALOR TOTAL IVA Y CONSUMO INCLUIDOS**	**VALOR POR GERENCIA (4.4%) IVA INCLUIDO**
FERIA UNIVERSITARIA	$ 94.001.882,07	$ 4.474.489,58
PROM Y HOMENAJE EDUCADORES	$ 408.729.981,13	$ 19.455.547,11
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$ 526.661.899,89

SECRETARIA DE FAMILIA E INTEGRACIÓN SOCIAL		
COTIZACIÓN INCLUIDO IVA		
EVENTO	**VALOR TOTAL IVA Y CONSUMO INCLUIDOS**	**VALOR POR GERENCIA (4.4%) IVA INCLUIDO**
DIA BLANCO - PROGRAMA DE DISCAPACIDAD	$ 53.546.709,75	$ 2.548.823,38
DIA DULCE - PROGRAMA DE LUDOTECAS	$ 265.463.916,76	$ 12.636.082,44
ENTREGA DE OBSEQUIOS A NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 6 AÑOS – PROGRAMA RENTA CIUDADANA	$ 29.484.581,21	$ 1.403.466,07
CONMEMORACIÓN DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y VI ENCUENTRO DE CONSEJERAS CONSULTIVAS DE SABANA CENTRO - PROGRAMA MUJER	$ 32.320.133,83	$ 1.538.438,37

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 398.942.151,81

COTIZACIÓN # 2

- **PROVEEDOR: DETERCONSA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL DETERCONSA NIT. 902.005.834-0**

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA		
COTIZACIÓN INCLUIDO IVA		
EVENTO	**VALOR TOTAL IVA Y CONSUMO INCLUIDOS**	**VALOR POR GERENCIA (4.4%) IVA INCLUIDO**
DIA DEL EJERCITO	$ 36.146.513,23	$ 1.720.574,03
DIA DE LA POLICIA	$ 54.352.128,88	$ 2.587.161,34
CAMPAÑAS DE PREVENCION	$ 45.165.497,81	$ 2.149.877,70
ESCUELAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA TOCANCIPAZ	$ 44.367.135,56	$ 2.111.875,65
FRENTES DE SEGURIDAD	$ 15.498.532,34	$ 737.730,14
CUENTOS POR LA PAZ	$ 15.475.269,04	$ 736.622,81
RUTA DE LA SEGURIDAD	$ 30.926.527,04	$ 1.472.102,69
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$ 253.447.548,26

SECRETARIA DE GOBIERNO		
COTIZACIÓN INCLUIDO IVA		
EVENTO	**VALOR TOTAL IVA Y CONSUMO INCLUIDOS**	**VALOR POR GERENCIA (4.4%) IVA INCLUIDO**
DESARROLLO DE PROTOCOLO DE PARTICIPACION NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES - ESPACIO DE RECREACION	$ 55.132.200,00	$ 2.624.292,72
ENCUENTRO DE EXPERIENCIAS CON OTRAS MESAS DE PARTICIPACION	$ 24.868.201,87	$ 1.183.726,41
ACCIONES DE REPARACIÓN INTEGRAL - CONMEMORACIÓN EL DÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	$ 123.925.450,98	$ 5.898.851,47
CAPACITACION CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA	$ 15.574.839,09	$ 741.362,34
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$ 229.948.924,88

SECRETARIA DE AMBIENTE		
COTIZACIÓN INCLUIDO IVA		
EVENTO	**VALOR TOTAL IVA Y CONSUMO INCLUIDOS**	**VALOR POR GERENCIA (4.4%) IVA INCLUIDO**
CAPACITACIÓN A ASOCIACIONES DE RECICLADORES DE OFICIO	$ 19.994.776,45	$ 951.751,36
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$ 20.946.527,81

SECRETARIA DE EDUCACIÓN		
COTIZACIÓN INCLUIDO IVA		
EVENTO	**VALOR TOTAL IVA Y CONSUMO INCLUIDOS**	**VALOR POR GERENCIA (4.4%) IVA INCLUIDO**
FERIA UNIVERSITARIA	$ 91.263.963,18	$ 4.344.164,64
PROM Y HOMENAJE EDUCADORES	$ 396.825.224,40	$ 18.888.880,68
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$ 511.322.232,90

SECRETARIA DE FAMILIA E INTEGRACIÓN SOCIAL		
COTIZACIÓN INCLUIDO IVA		
EVENTO	**VALOR TOTAL IVA Y CONSUMO INCLUIDOS**	**VALOR POR GERENCIA (4.4%) IVA INCLUIDO**
DIA BLANCO - PROGRAMA DE DISCAPACIDAD	$ 51.987.096,84	$ 2.474.585,81
DIA DULCE - PROGRAMA DE LUDOTECAS	$ 257.731.282,70	$ 12.268.009,05
ENTREGA DE OBSEQUIOS A NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 6 AÑOS – PROGRAMA RENTA CIUDADANA	$ 28.625.807,00	$ 1.362.588,41
CONMEMORACIÓN DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y VI ENCUENTRO DE CONSEJERAS CONSULTIVAS DE SABANA CENTRO - PROGRAMA MUJER	$ 31.316.070,71	$ 1.490.644,97
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$ 387.256.085,49

COTIZACIÓN 3

PROVEEDOR: EMPRESA PÚBLICA DE MADRID - EMPUMADRID Nit. 901255451-1

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA		
COTIZACIÓN INCLUIDO IVA		
EVENTO	**VALOR TOTAL IVA Y CONSUMO INCLUIDOS**	**VALOR POR GERENCIA (4.4%) IVA INCLUIDO**
DIA DEL EJERCITO	$ 36.869.443,50	$ 1.535.612,32
DIA DE LA POLICIA	$ 55.439.171,46	$ 2.309.041,49
CAMPAÑAS DE PREVENCION	$ 46.068.807,77	$ 1.918.765,84
ESCUELAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA TOCANCIPAZ	$ 45.266.117,30	$ 1.885.333,79
FRENTES DE SEGURIDAD	$ 15.814.068,73	$ 658.655,97
CUENTOS POR LA PAZ	$ 15.784.774,43	$ 657.435,85
RUTA DE LA SEGURIDAD	$ 31.545.057,58	$ 1.313.851,65
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$ 257.066.137,68

SECRETARIA DE GOBIERNO		
COTIZACIÓN INCLUIDO IVA		
EVENTO	**VALOR TOTAL IVA Y CONSUMO INCLUIDOS**	**VALOR POR GERENCIA (4.4%) IVA INCLUIDO**
DESARROLLO DE PROTOCOLO DE PARTICIPACION NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES - ESPACIO DE RECREACION	$ 56.234.844,00	$ 2.342.181,25
ENCUENTRO DE EXPERIENCIAS CON OTRAS MESAS DE PARTICIPACION	$ 25.365.565,91	$ 1.056.475,82
ACCIONES DE REPARACIÓN INTEGRAL - CONMEMORACIÓN EL DÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	$ 126.403.960,00	$ 5.264.724,93
CAPACITACION CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA	$ 15.886.335,87	$ 661.665,89
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$ 233.215.753,67

SECRETARIA DE AMBIENTE		
COTIZACIÓN INCLUIDO IVA		
EVENTO	**VALOR TOTAL IVA Y CONSUMO INCLUIDOS**	**VALOR POR GERENCIA (4.4%) IVA INCLUIDO**
CAPACITACIÓN A ASOCIACIONES DE RECICLADORES DE OFICIO	$ 20.443.509,58	$ 851.472,18
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$ 21.294.981,76

SECRETARIA DE EDUCACIÓN		
COTIZACIÓN INCLUIDO IVA		
EVENTO	**VALOR TOTAL IVA Y CONSUMO INCLUIDOS**	**VALOR POR GERENCIA (4.4%) IVA INCLUIDO**
FERIA UNIVERSITARIA	$ 93.089.242,44	$ 3.877.166,95
PROM Y HOMENAJE EDUCADORES	$ 404.761.728,88	$ 16.858.326,01
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$ 518.586.464,28

SECRETARIA DE FAMILIA E INTEGRACIÓN SOCIAL		
COTIZACIÓN INCLUIDO IVA		
EVENTO	**VALOR TOTAL IVA Y CONSUMO INCLUIDOS**	**VALOR POR GERENCIA (4.4%) IVA INCLUIDO**
DIA BLANCO - PROGRAMA DE DISCAPACIDAD	$ 53.026.838,78	$ 2.208.567,84
DIA DULCE - PROGRAMA DE LUDOTECAS	$ 262.886.597,18	$ 10.949.226,77
ENTREGA DE OBSEQUIOS A NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 6 AÑOS – PROGRAMA RENTA CIUDADANA	$ 29.198.323,14	$ 1.216.110,16
CONMEMORACIÓN DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y VI ENCUENTRO DE CONSEJERAS CONSULTIVAS DE SABANA CENTRO - PROGRAMA MUJER	$ 32.006.346,12	$ 1.333.064,31
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$ 392.825.074,30

- Análisis de Estimación de Presupuesto de las dependencias:

SECRETARÍA	EMPRESA PÚBLICA DE MADRID - EMPUMADRID Nit. 901255451-1	INVEST IN SABANA EDTS EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE INVEST IN SABANA EDTS Nit. 901675985-4	DETERCONSA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL DETERCONSA NIT.902.005.834-0	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL / DISPONIBILIDAD CDP
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	$ 257.066.137,68	$ 261.069.175,14	$ 253.447.548,26	$253.817.000
SECRETARIA DE GOBIERNO	$ 233.215.753,67	$ 236.847.392,62	$ 229.948.924,88	$ 230.699.500
SECRETARIA DE AMBIENTE	$ 21.294.981,76	$ 21.626.587,51	$ 20.946.527,81	$ 21.000.000
SECRETARIA DE EDUCACION	$ 518.586.464,28	$ 526.661.899,89	$ 511.322.232,90	$ 511.446.303
SECRETARIA DE FAMILIA E INTEGRACION SOCIAL	$ 392.825.074,30	$ 398.942.151,81	$ 387.256.085,49	$387.491.048
TOTAL	**$ 1.422.988.411,69**	**$ 1.445.147.206,97**	**$ 1.402.921.319,34**	**$1.404.453.851,00**

Teniendo en cuenta que el porcentaje correspondiente a los costos de administración incide directamente en el valor total de la propuesta, **se considera más favorable para la entidad la cotización presentada por la EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL SIGLA DETERCONSA**, al contemplar el menor porcentaje por concepto de administración, equivalente al **4% del valor total**. En consecuencia, y bajo el criterio de optimización y economía de los recursos, **se selecciona la propuesta económica de menor valor**, siempre que cumpla con las demás condiciones y requisitos técnicos, jurídicos y financieros establecidos por la entidad

Entonces, atendiendo a este estimado y actividades a ejecutar y de acuerdo con el presupuesto asignado a las Secretarías participantes se fija para este fin como suficiente y necesario el presupuesto de **MIL CUATROCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($1.402.921.319,34).**

Sobre el particular se indica:

1. Que se determinan bolsas presupuestales cuya estimación guarda relación con las disponibilidad presupuestales que respaldaran las actividades para el desarrollo de los diferentes proyectos del Plan de Desarrollo Municipal, señalados en este documento; sin embargo, se indica que al momento de la ejecución de cada actividad los precios serán determinados conforme con las condiciones del mercado siempre propendiendo por una administración eficiente de los recursos en la ejecución del apoyo logístico integral acorde con las condiciones del mercado, lo que deberá ser concertado y aprobado por el Comité Técnico y el supervisor contractual a cargo del cual esté la actividad a realizar.

2. Que el concepto por “porcentaje de administración” se debe aplicar individualmente por actividad del proyecto realizada, en función del valor correspondiente al evento, siendo este un valor diferencial el cual representa para la entidad un menor costo y una optimización de recursos.

   Así las cosas, el menor porcentaje de administración en la ejecución de contratos conforme los lineamientos del Estado Colombiano, es factor de escogencia diferencial y a favor de los procesos de selección que incluyan este aspecto, [14]toda vez que

14 Ibidem

corresponde a la remuneración del contratista por la gestión, dirección y coordinación del servicio, incluida en el precio total del contrato.

En aplicación de los principios de economía, eficiencia y selección objetiva, y teniendo en cuenta que la propuesta presentada por **DETERCONSA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL DETERCONSA** cumple con las condiciones técnicas requeridas por la Entidad, se considera la oferta más favorable desde el punto de vista económico, al presentar el menor valor entre las cotizaciones recibidas, correspondiente a **MIL CUATROCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($1.402.921.319,34),** con un porcentaje de administración del **4,0 %,** el más bajo entre las propuestas recibidas.

En consecuencia, se recomienda establecer como presupuesto oficial del presente proceso la suma de **MIL CUATROCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($1.402.921.319,34),** por corresponder a un valor competitivo, acorde con el comportamiento del mercado y que garantiza la adecuada ejecución del objeto contractual bajo criterios de eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de manera particular la discriminación de costos de la cotización presentada por la **DETERCONSA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL DETERCONSA**, con domicilio principal en el Municipio de Tocancipá, se evidencia **un menor porcentaje de administración del 4%**, y en las cotizaciones presentada por las empresas **INSABANA EDTS** y **EMPUMADRID**, se evidencia un porcentaje de administración más alto, del **4.4%** y **4.5%** RESPECTIVAMENTE.

En razón a lo anterior, la Administración Municipal en análisis de esta información determinó conveniente la selección del ofrecimiento realizado por **DETERCONSA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL DETERCONSA** identificada con el **NIT.902.005.834-0**, con domicilio principal en el Municipio de Tocancipá, para la celebración y ejecución del respectivo contrato interadministrativo.

En este orden de ideas se establece como presupuesto oficial la cotización con menor porcentaje de administración para el Municipio, que corresponde a la cotización presentada por **DETERCONSA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL DETERCONSA** identificada con el NIT.902.005.834-0 por valor de **MIL CUATROCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($1.402.921.319,34),** incluido el porcentaje de administración, IVA y demás impuestos de orden nacional y municipal, así como todos costos directos e indirectos a que haya lugar

SECRETARÍA	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	$ 253,817,000	$ 253,817,000
SECRETARIA DE GOBIERNO	$ 230.699.500	$ 230.699.500
SECRETARIA DE AMBIENTE	$ 21.000.000	$ 21.000.000
SECRETARIA DE FAMILIA E INTEGRACIÓN SOCIAL	$ 387.491.048	$ 387.491.048
SECRETARIA DE EDUCACION	$ 511,446,303	$ 511,446,303
TOTAL	**$1,404,453,851**	**$1,404,453,851**

Afectación presupuestal

Para este contrato el Municipio cuenta con el presupuesto de inversión para la vigencia fiscal 2026, amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

BPIN: 202400000007013

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA			
CDP: 20262212			
FECHA DE EXPEDICIÓN: 23/10/2026			
CÓDIGO Y NOMBRE DEL RUBRO	**FUENTE DE FINANCIACIÓN**	**VALOR CDP**	**VALOR A COMPROMETER**
2.3.01.04.13.45.4501.202400000007013.213.4501057.506 / Servicio de Apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza pública	506 / Superavit - RP D.E. Fondo Mpal de Seguridad	$ 81,000,000	$ 81,000,000
2.3.01.04.13.45.4501.202400000007013.215.4501081.506 / Servicio de apoyo para la atención de contravenciones y solución de conflictos de convivencia ciudadana	506 / Superavit - RP D.E. Fondo Mpal de Seguridad	$ 24,000,000	$ 24,000,000
2.3.01.04.13.45.4501.202400000007013.216.4501004.506 / Servicio de promoción de convivencia y no repetición	506 / Superavit - RP D.E. Fondo Mpal de Seguridad	$ 57,500,000	$ 57,500,000
2.3.01.04.13.45.4501.202400000007013.218.4501032.506 / Servicio de atención de seguridad y emergencias de los centros de información estrategica policia seccional	506 / Superavit - RP D.E. Fondo Mpal de Seguridad	$ 25,000,000	$ 25,000,000
2.3.01.04.13.45.4501.202400000007013.219.4501049.506 / Servicio de educación informal	506 / Superavit - RP D.E. Fondo Mpal de Seguridad	$ 66,317,000	$ 66,317,000
TOTAL			**$ 253,817,000**

BPIN: 202400000006511

SECRETARÍA DE GOBIERNO			
CDP: 20262150			
FECHA DE EXPEDICIÓN: 16/10/2026			
CÓDIGO Y NOMBRE DEL RUBRO	**FUENTE DE FINANCIACIÓN**	**VALOR CDP**	**VALOR A COMPROMETER**
2.3.01.01.04.41.4101.202400000006511.70.4101031.001 / Servicios de implementación de medidas de satisfacción y acompañamiento a las víctimas del conflicto armado	001 / Recursos Propios	$130,000,000	$ 130,000,000
TOTAL			**$ 130,000,000**

SECRETARÍA DE GOBIERNO			
CDP: 20262151			
FECHA DE EXPEDICIÓN: 16/10/2026			
CÓDIGO Y NOMBRE DEL RUBRO	**FUENTE DE**	**VALOR**	

	FINANCIACIÓN	CDP	VALOR A COMPROMETER
2.3.01.01.04.41.4101.202400000006511.66.4101023.001 / Servicio de orientación y comunicación a las victimas	001 / Recursos Propios	$ 57,800,000	$ 57,800,000
TOTAL			**$ 57,800,000**

SECRETARÍA DE GOBIERNO			
CDP: 20262153			
FECHA DE EXPEDICIÓN: 16/10/2026			
CÓDIGO Y NOMBRE DEL RUBRO	**FUENTE DE FINANCIACIÓN**	**VALOR CDP**	**VALOR A COMPROMETER**
2.3.01.01.04.41.4101.202400000006511.66.4101023.001 / Servicio de orientación y comunicación a las victimas	001 / Recursos Propios	$ 8,000,000	$ 8,000,000
2.3.01.01.04.41.4101.202400000006511.71.4101038.001 / Servicio de asistencia técnica para la participación de las victimas	001 / Recursos Propios	$ 18,399,500	$ 18,399,500
TOTAL			**$ 26,399,500**

BPIN: 2024258170036

SECRETARÍA DE GOBIERNO			
CDP: 20262180			
FECHA DE EXPEDICIÓN: 20/10/2026			
CÓDIGO Y NOMBRE DEL RUBRO	**FUENTE DE FINANCIACIÓN**	**VALOR CDP**	**VALOR A COMPROMETER**
2.3.01.01.04.14.45.4502.2024258170036.227.4502022.001 / Servicio de asistencia técnica	001 / Recursos Propios	$ 16,500,000	$ 16,500,000
TOTAL			**$ 16,500,000**

BPIN: 202400000005692

SECRETARÍA DE EDUCACION			
CDP: 20262210			
FECHA DE EXPEDICIÓN: 23/10/2026			
CÓDIGO Y NOMBRE DEL RUBRO	**FUENTE DE FINANCIACIÓN**	**VALOR CDP**	**VALOR A COMPROMETER**
2.3.01.01.01.22.2201.202400000005692.9.2201081.001 / Servicio de apoyo a la atención integral para la convivencia escolar	001 / Recursos Propios	$ 511,446,303	$ 511,446,303
TOTAL			**$ 511,446,303**

BPIN: 202500000042177

SECRETARÍA DE AMBIENTE			
CDP: 20262196			
FECHA DE EXPEDICIÓN: 21/10/2026			
CÓDIGO Y NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR CDP	VALOR A COMPROMETER
2.3.01.03.09.40.4003.202500000042177.132.4003022.001 / Servicios de implementación del plan de gestión integral de residuos solidos pgirs	001 / Recursos Propios	$ 21,000,000	$ 21,000,000
TOTAL			**$ 21,000,000**

BPIN: 202500000003427

SECRETARÍA DE FAMILIA E INTEGRACION SOCIAL			
CDP: 20262192			
FECHA DE EXPEDICIÓN: 20/10/2026			
CÓDIGO Y NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR CDP	VALOR A COMPROMETER
2.3.01.01.04.41.4104.202500000003427.61.4104020.001 / Servicios de atencion integral a población en condición de discapacidad	001 / Recursos Propios	$ 54,461,683	$ 54,461,683
TOTAL			**$ 54,461,683**

BPIN: 202400000006514

SECRETARÍA DE FAMILIA E INTEGRACION SOCIAL			
CDP: 20262197			
FECHA DE EXPEDICIÓN: 21/10/2026			
CÓDIGO Y NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR CDP	VALOR A COMPROMETER
2.3.01.01.04.41.4102.202400000006514.45.4102001.001 / Servicio de atención integral a la primera infancia	001 / Recursos Propios	$ 269,999,728	$ 269,999,728
TOTAL			**$ 269,999,728**

BPIN: 202400000006709

SECRETARÍA DE FAMILIA E INTEGRACION SOCIAL			
CDP: 20262143			
FECHA DE EXPEDICIÓN: 15/10/2026			
CÓDIGO Y NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR CDP	VALOR A COMPROMETER

2.3.01.01.04.41.4103.202400000006709.75.4103052.001 / Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable	001 / Recursos Propios	$ 29.988.395	$ 29.988.395
TOTAL			$ 29.988.395

BPIN: 202400000006494

SECRETARÍA DE FAMILIA E INTEGRACION SOCIAL			
CDP: 20262144			
FECHA DE EXPEDICIÓN: 15/10/2026			
CÓDIGO Y NOMBRE DEL RUBRO	**FUENTE DE FINANCIACIÓN**	**VALOR CDP**	**VALOR A COMPROMETER**
2.3.01.01.04.45.4502.202400000006494.57.4502033.001 / Servicio de integración de la oferta pública	001 / Recursos Propios	$ 23.041.242	$ 23.041.242
2.3.01.01.04.45.4502.202400000006494.58.4502001.001 / Servicio de integración de la oferta pública	001 / Recursos Propios	$ 10.000.000	$ 10.000.000
TOTAL			$ 33.041.242

Presupuesto oficial TOTAL respaldado por CDPs: $1.404.453.851 (Mil cuatrocientos cuatro millones cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y un pesos) M/CTE.

Presupuesto oficial TOTAL del Contrato a celebrar: $ 1.402.921.319,34 (Mil cuatrocientos dos millones doscientos noventa y un mil trescientos diecinueve pesos con treinta y cuatro centavos) M/CTE.

Forma de pago y requisitos

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en PAGOS PARCIALES POR EVENTO dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la finalización de cada actividad, previa aceptación de la factura, la cual debe estar debidamente elaborada y documentada (con todos los soportes exigidos por el Municipio para el trámite), correspondiente a la actividad desarrollada en ejercicio de la operación logística y realización de eventos efectivamente ejecutados y a los bienes y/o servicios entregados a la Entidad, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor de la Secretaría responsable del evento.

Para realizar el pago el contratista deberá aportar: **i)** Informe de ejecución de actividades con registro fotográfico avalado por el supervisor; i**i)** Factura o cuenta de cobro, **ii)** Soportes mediante los cuales acredite estar al día en el pago de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. **y iv)** Los documentos que sean necesarios para acreditar el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones.

Si las facturas no reúnen los requisitos exigidos y presentan errores en los valores facturados, o de cualquier otra índole, serán devueltas al contratista sin tramitar y no correrán términos para su pago, situación que conoce y acepta el contratista.

Capítulo V. Requisitos para la selección objetiva del contratista

Requisitos habilitantes

Capacidad jurídica

La capacidad jurídica para contratar se encuentra determinada en la Constitución Política y en la Ley, el Municipio a través a la Oficina Jurídica y de Contratación se verificará el cumplimiento de dichos requisitos atendiendo la lista de chequeo establecidas para persona natural como para persona jurídica.

La EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO "DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL (DETERCONSA), es una empresa del orden municipal del Municipio de Tocancipá, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, vinculada al sector descentralizado del Municipio de Tocancipá y sujeta al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado con participación pública del 100%, constituida mediante el Decreto Municipal No.110 del 17 de octubre de 2025, en ejercicio de las facultades y autorización otorgadas por el Acuerdo Municipal No. 012 de 2025 expedido por el honorable Concejo Municipal de Tocancipá.

A su vez mediante este Decreto Municipal No.110 del 17 de octubre de 2025 se adoptó sus estatutos sociales definiendo como objeto social de la empresa, entre otros, lo siguientes conexos al objeto a contratar: *"Artículo 2. Objeto. La EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO "DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL (DETERCONSA)" tendrá como objeto principal: Gerenciar, planificar, desarrollar, ejecutar y gestionar proyectos de infraestructura pública y privada, incluyendo, pero no limitándose a obras civiles, edificaciones, sistemas de transporte y urbanismo; así como la consultoría y asesoría en la materia. Gerenciar, planificar, desarrollar y ejecutar cualquier tipo de proyecto de inversión tanto público como privado… Realizar la interventoría integral de proyectos de infraestructura, energía y transporte, asegurando el cumplimiento de las normativas vigentes, la calidad de los trabajos ejecutados y la correcta utilización de los recursos asignados. Brindar servicios de consultoría y asesoría técnica en las áreas de infraestructura, energía y transporte; así como en logística, para entidades públicas y privadas… Canalizar recursos públicos o privados para la realización de proyectos". Igualmente, el mismo artículo 2 incluye dentro del objeto: "Gerenciar y proveer servicios de logística integral, que incluyan la planificación, implementación y control de flujos de materiales, productos e información, desde el punto de origen hasta el consumidor final (…)"; y el artículo 6 de los estatutos señala como funciones de la empresa: "14) Realizar la gerencia y/o provisión de forma directa de servicios de logística, para entidades públicas y privadas (…) 17) Proveer servicios de logística integral (…) 24) Actuar como operador logístico integral (…)".*

De acuerdo con lo estipulado por la Ley 489 de 1998, en Colombia las Empresas Industriales y Comerciales del Estado - EICE son concebidas como entidades públicas que son creadas por las entidades gubernamentales para desempeñar todo tipo de actividades industriales, comerciales y actividades de prestación de servicios. En tanto son empresas que poseen personería jurídica, con autonomía administrativa y patrimonio propios, su propósito fundamental es generar ingresos para el Estado, cumplir con fines de interés público y contribuir al desarrollo económico y social de las entidades territoriales. De acuerdo con ello, la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO "DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL (DETERCONSA)" opera bajo un régimen especial que le permite funcionar con una mayor flexibilidad y con mucha eficiencia en comparación con otras entidades del sector público, manteniendo la instrumentación de un enfoque dual de rentabilidad y sostenibilidad.

Adicionalmente, el futuro contratista al ser una Empresa Industrial y Comercial - EICE del Municipio, se maximiza el rendimiento del dinero público, permaneciendo en el patrimonio municipal (directo o descentralizado) en lugar de retornar a cuentas generales o a terceros privados, generando una garantía de reinversión, ya que por su naturaleza jurídica, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado - EICE están orientadas a la función social, y por ello, sus utilidades o excedentes financieros (derivados del porcentaje de administración reconocido por el Municipio) deben ser, en última instancia, reinvertidos en el mismo Municipio.

Es por ello, que, el contrato interadministrativo con la EICE del Municipio es más conveniente porque ofrece una ruta de contratación directa, reduce costos fiscales (como estampillas), garantiza que el remanente financiero (utilidades y rendimientos) del proyecto se quede y se reinvierta en la misma jurisdicción territorial del Municipio, y transfiere conocimiento y fortalece las capacidades técnicas de su propio brazo ejecutor, creando un círculo virtuoso de experiencia que le será útil en proyectos futuros.

Aunado a ello, esta dinámica entre el Municipio y la Empresa, representa ventajas y beneficios institucionales de cara al objeto perseguido por el Municipio, ya que la coordinación, económica y colaboración armónica entre las entidades fundamenta ventajas tales como: disminución del costo directo del proyecto, mayor control y celeridad en el seguimiento y control del proyecto, una menor inversión en capacidad administrativa para su ejecución, y en sí, una mejora desde la planeación en prefactibilidad y factibilidad al tenerse un experto en mejores condiciones para velar por la satisfacción del interés que motiva el presente estudio

Se verifica por la Administración Municipal de Tocancipá que la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO "DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL (DETERCONSA)" cuenta con la idoneidad para llevar a cabo el objeto a contratar en el municipio de Tocancipá por varias razones:

A) Capacidad técnica y operativa. De acuerdo con su objeto social la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO "DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL (DETERCONSA)" tiene la capacidad técnica y operativa para planificar, coordinar y ejecutar todos los aspectos logísticos de manera eficiente y efectiva, garantizando el éxito en la prestación del apoyo logístico integral de las actividades y eventos del Municipio.

B) Recursos humanos. La EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO "DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL (DETERCONSA)" contará con un equipo de profesionales técnica y profesionalmente capacitados para adelantar tareas en materia de gestión integral de proyectos, toda vez que la empresa contará con asesorías técnicas, jurídicas, de estructuración y de gerencia, más la asesoría en materia de estructuración financiera, todo lo cual constituye un equipo interdisciplinario bastante cualificado.

C) Cumplimiento normativo. La EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO "DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL (DETERCONSA)", en tanto es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, cumple con todas las normativas y regulaciones legales propias de una empresa de régimen mixto. En este preciso sentido, la empresa no sólo se adhiere a los términos de la contratación pública, sino que, además de ello, ofrece ventajas comparativas en relación con la posibilidad de acudir a un manual de contratación propio que facilita celeridad en cuanto a la subcontratación de servicios específicos.

D) Transparencia y ética. La EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO "DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL (DETERCONSA)", en cuanto es una empresa del orden municipal del Municipio de Tocancipá, afirma su profundo compromiso con el bienestar de las comunidades y por el desarrollo de los territorios de acuerdo criterios de equidad social, prosperidad económica, sustentabilidad ambiental y gobernanza democrática para las generaciones presentes, y para las generaciones futuras. En tal sentido, la empresa vela tanto por la transparencia de sus actuaciones como por la calidad de sus servicios.

E) Flexibilidad y progresividad. La EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO "DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL (DETERCONSA)", ofrece modalidades de convenio y de contratación que facilitan, en los términos del principio de planeación y con base a una correcta disponibilidad organizativa, mayores márgenes de maniobra para el mejoramiento progresivo de las operaciones convenidas o contratadas de acuerdo con un criterio racional de flexibilidad que permita a las partes establecer una serie de compromisos

diferenciados y correlacionados y, a la vez, desarrollar las modificaciones que consideren necesarias para mejorar la eficiencia de tales operaciones.

En suma, desde el estudio de competencias y análisis del alcance de la Empresa, ésta última cumple con las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y económicas necesarias para satisfacer la necesidad.; fundamento de ello, la estructuración de ésta desde el ámbito de su objeto social. Así mismo, el estudio de profesionales, sus características e idoneidad que enrutan el argumento a que sea favorable desde el punto de vista de competencias.

Criterios para seleccionar la oferta más favorable

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Teniendo en cuenta que se pretende celebrar es un contrato interadministrativo, el único factor de selección será que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos es así que se validó que dentro los Estatutos de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO "DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL (DETERCONSA), tiene contemplado como objeto social:

> *"**Artículo 2. Objeto.** La EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO "DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL (DETERCONSA)" tendrá como objeto principal: Gerenciar, planificar, desarrollar, ejecutar y gestionar proyectos de infraestructura pública y privada, incluyendo, pero no limitándose a obras civiles, edificaciones, sistemas de transporte y urbanismo; así como la consultoría y asesoría en la materia. Gerenciar, planificar, desarrollar y ejecutar cualquier tipo de proyecto de inversión tanto público como privado… Realizar la interventoría integral de proyectos de infraestructura, energía y transporte, asegurando el cumplimiento de las normativas vigentes, la calidad de los trabajos ejecutados y la correcta utilización de los recursos asignados. Brindar servicios de consultoría y asesoría técnica en las áreas de infraestructura, energía y transporte; así como en logística, para entidades públicas y privadas… Canalizar recursos públicos o privados para la realización de proyectos" A su vez, de cara a sus facultades, tenemos que desde los Estatutos de la Empresa, lo siguiente: "**Artículo 7. Facultades.** En desarrollo de su objeto, la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO "DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL (DETERCONSA)" podrá:… 2) Ejecutar en forma directa o participar mediante diferentes modalidades de gestión asociada, proyectos que formen parte de programas de desarrollo y gestión de infraestructura, energía, transporte y logística, así como el desarrollo de proyectos estratégicos en suelo urbano y de expansión, de conformidad con los lineamientos definidos por la Junta Directiva, y realizar todas las actividades requeridas para la gestión de proyectos. (…)4) DETERCONSA puede elaborar directamente, o contratar la elaboración de estudios, proyectos y planes que sean necesarios para las actuaciones en las que intervenga la empresa. Esto es fundamental para la planificación y viabilidad de sus proyectos. 5) La empresa está facultada para contratar la construcción y la interventoría de obras de infraestructura necesarias para el desarrollo de los proyectos, asegurando la calidad y el cumplimiento de las normativas…".*

Acorde con lo referido en el presente documento la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO "DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL (DETERCONSA),** se resalta que tiene dentro de su objeto social "Gerenciar y proveer servicios de logística integral" (artículo 3 del Acuerdo Municipal No. 012 de 2025 y artículo 2 de los estatutos adoptados mediante Decreto Municipal No. 110 de 2025) y, entre sus funciones, "Realizar la gerencia y/o provisión de forma directa de servicios de logística, para entidades públicas y privadas", "Proveer servicios de logística integral" y "Actuar como operador logístico integral" (artículo 6, numerales 14, 17 y 24, del Decreto Municipal No. 110 de 2025), así como la facultad de "Ejecutar en forma

directa (…) proyectos que formen parte de programas de desarrollo y gestión de (…) logística (…) y realizar todas las actividades requeridas para la gestión de proyectos" (artículo 7, numeral 2), concluyendo que que existe una conexión entre las necesidades del Municipio y el objeto social mismo de la Empresa.

Análisis de riesgo y forma de mitigarlo

Según lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Los riesgos que eventualmente se puedan presentar en el desarrollo del objeto contractual, fueron estimados, tipificados y asignados en el ANEXO No. 3 de Matriz de Riesgos, el cual se elaboró de acuerdo con los lineamientos señalados por Colombia Compra Eficiente.

Garantías

De conformidad con lo previsto en el inciso 5º art. 7º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y atendiendo la naturaleza de la parte contratista y ejecutora del mismo, así como a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, el municipio no exigirá a la entidad pública contratista la constitución de la garantía única de cumplimiento.

Sin perjuicio de ello, la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO "DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL (DETERCONSA) exigirá a sus contratistas, aliados y /o proveedores y la constitución de garantías por el valor de la actividad y eventos a contratar donde el proveedor contratista amparará a la Empresa como asegurado ejecutor y al Municipio de Tocancipá como asegurado y beneficiario y cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así:

Riesgo	Cuantía	Vigencia
Cumplimiento del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	No menor a 200 SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato

En la contratación derivada se exigirá aportar las garantías de cumplimiento, calidad del servicio, salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, y responsabilidad civil extracontractual, en cuantía equivalente y plazo exigido por el Municipio, garantizando que los recursos del contrato se encuentren amparados.

Para ello, la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO "DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL (DETERCONSA) aportará copia de las garantías constituidas por sus proveedores contratista al Supervisor del Contrato en la ejecución del mismo.

En consecuencia, DETERCONSA mantendrá su responsabilidad frente al MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ por el cumplimiento integral de las obligaciones derivadas del contrato interadministrativo, independientemente de la contratación que adelante con terceros para su ejecución, sin perjuicio de las acciones y mecanismos que correspondan frente a sus contratistas, subcontratistas, aliados y/o proveedores.
Acuerdos comerciales aplicables
De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de acuerdos comerciales en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el numeral 4.4 Regla 4: Establece: (…) Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado (…).
Firma del responsable
NYDIA YOLIMA CORREDOR HERNANDEZ SECRETARIA DE FAMILIA E INTEGRACION SOCIAL **ELKIN ESTEWAR SÁNCHEZ AVILÁN** SECRETARIO DE EDUCACION **SANDRA JINETH QUEVEDO GARZON** SECRETARIA DE GOBIERNO **SERGIO ALFONSO VARGAS COLMENARES** SECRETARIO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA **JUAN PABLO DIAZ LASCAR** SECRETARIO DE AMBIENTE